



**BASE PARA LA
LICITACIÓN ABIERTA DR_CAFTA
LA No. 01/2016**

DENOMINADA:

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA
HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL
PARA EL ABASTECIMIENTO 2016”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FONDO GENERAL**

**SEÑOR OFERTANTE:
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU
OFERTA**



ÍNDICE

I.Glosario.....	5
II.Instrucciones a los ofertantes.....	9
A.Objeto de la Licitación.....	9
B.Prácticas corruptivas.....	9
C.Marco legal.....	9
D.Obtención del documento base de Licitación Abierta.....	9
D.1.Primer opción:.....	9
D.2.Segunda opción:.....	10
E.Consultas y/o aclaraciones.....	10
F.Adendas o enmiendas.....	10
G.Notificaciones por parte del MINSAL.....	11
H.Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....	11
H.1.Lugar, fecha y hora de Presentación.....	11
H.2.Apertura Pública de Ofertas.....	11
I.Prohibiciones y confidencialidad.....	12
I.1.Impedimentos para ofertar.....	12
I.2.Capacidad para contratar.....	13
I.3.Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).....	13
J.Adjudicación.....	13
K.Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....	14
K.1.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):.....	14
K.2.Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):.....	15
K.3.Documentos en fotocopia certificados por notario:.....	15
L.Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.....	17
L.1.Para personas naturales y jurídicas nacionales.....	17
L.2.Para personas naturales y jurídicas extranjeras.....	17
M.Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.....	17
M.1.Para personas naturales y jurídicas nacionales.....	17
M.2.Para extranjeros.....	18
N.Garantías para ofertar y para contratar.....	18
N.1.Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	18
N.2.Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	18



<u>N.3.Garantía de Buena Calidad.....</u>	<u>18</u>
<u>N.4.Tipos de garantías que podrán presentar.....</u>	<u>18</u>
<u>O.Aceptación del contenido de la Licitación.....</u>	<u>19</u>
<u>P.Errores u omisiones subsanables.....</u>	<u>19</u>
<u>Q.Aspectos generales para la contratación.....</u>	<u>19</u>
<u>Q.1.Firma del contrato.....</u>	<u>19</u>
<u>Q.2.Prorroga de los contratos de suministro. (Art. 83 LACAP).....</u>	<u>19</u>
<u>Q.3.Retrasos no imputables al contratista (Art. 86 LACAP).....</u>	<u>20</u>
<u>Q.4.Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A y 86 LACAP).....</u>	<u>20</u>
<u>Q.5.Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP).....</u>	<u>20</u>
<u>Q.6.Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.....</u>	<u>21</u>
<u>R.Plazo y lugar de entrega del suministro.....</u>	<u>21</u>
<u>R.1.Plazo de entrega.....</u>	<u>21</u>
<u>R.2.Lugar de entrega del Suministro.....</u>	<u>22</u>
<u>S.Forma y plazo para el pago de las facturas.....</u>	<u>22</u>
<u>S.1.Contratistas nacionales.....</u>	<u>22</u>
<u>S.2.Contratistas extranjeros.....</u>	<u>23</u>
<u>T.Sanciones y multas.....</u>	<u>23</u>
<u>T.1.Sanciones.....</u>	<u>23</u>
<u>T.2.Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta.....</u>	<u>23</u>
<u>T.3.Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato.....</u>	<u>24</u>
<u>T.4.Efectividad de garantía de Buena Calidad:.....</u>	<u>24</u>
<u>T.5.Multas.....</u>	<u>24</u>
<u>U.Administración del Contrato.....</u>	<u>24</u>
<u>V.Solución de conflictos.....</u>	<u>25</u>
<u>W.Documentos contractuales.....</u>	<u>25</u>
<u>X.Contenido de las ofertas.....</u>	<u>25</u>
<u>X.1.Aspectos generales.....</u>	<u>25</u>
<u>X.2.Contenido de la oferta técnica y documentación Legal Financiera (Sobre “A”).....</u>	<u>27</u>
<u>X.3.Contenido de la oferta económica (Sobre “B”).....</u>	<u>27</u>
<u>Y.Vigencia de la oferta.....</u>	<u>29</u>
<u>Z.Recurso de Revisión.....</u>	<u>29</u>
<u>CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS A CONTRATAR.....</u>	<u>31</u>
<u>III.Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.....</u>	<u>32</u>
<u>A.Cantidad y descripción de los Medicamentos a Contratar.....</u>	<u>32</u>



<u>B.Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.....</u>	<u>50</u>
<u> B.1.Requisitos Generales.....</u>	<u>50</u>
<u> B.2 Requisitos para la presentación de la muestra.....</u>	<u>52</u>
<u> B.3 Características del material de empaque necesario para la evaluación de los productos.....</u>	<u>54</u>
<u> B. 4 Otros requisitos generales indispensables.....</u>	<u>56</u>
<u>C.Sobre el análisis de la calidad de los medicamentos.....</u>	<u>57</u>
<u>D.Indicaciones para la entrega de medicamentos.....</u>	<u>61</u>
<u>IV.Metodología de evaluación de ofertas.....</u>	<u>64</u>
<u>V.Anexos.....</u>	<u>69</u>



I. Glosario.

MINSAL: Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

RELACAP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

BASES DE LICITACIÓN: Documento preparado por el MINSAL, que regulará el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

CONTRATO: Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

CEO: Comisión de Evaluación de Ofertas.

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes especificaciones técnicas.

DDP: (Delivered Duty Paid): termino utilizado en los INCOTERMS (International *commercial terms*, términos internacionales de comercio) version 2010 el cual es un termino de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta del comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costo de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)

DR_CAFTA: (Dominican Republic- Central American Free Trade Agreement) El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica – República Dominicana.

CONTRATISTA: Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s).

DÍA HÁBIL: Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de estas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el MEDICAMENTO contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.



GARANTÍA DE BUENA CALIDAD: Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

INTERÉS PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

OFERTA ECONÓMICA: Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.

MEDICAMENTO INNOVADOR: Son aquellos medicamentos de investigación propia del laboratorio que los comercializa, sujetos a la protección comercial que brindan las agencias internacionales o nacionales de patentes.

CERTIFICADO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO: Certificación propuesta por la OMS y emitida por la Autoridad Reguladora del país de exportación, como parte del sistema de certificación de la calidad de los productos farmacéuticos objetos de comercio internacional.

PROPELENTE: Sustancia aprobada por la Autoridad de Reguladora de Medicamentos, que se utiliza para impulsar el contenido en los aerosoles.

PIROGRABADO: Técnica de grabado por calor de superficies como papel, cartón, madera o vidrio.

FOIL O BLISTER: Empaque primario utilizado para la conservación de medicamentos, constituido por hojas delgadas de aluminio que se usan solas o en combinación con otros materiales, que los hace impermeables a la humedad, el oxígeno u otros gases.

VIDA ÚTIL: Límite de tiempo hasta el cual se garantiza que un medicamento, después de su producción, permanezca dentro de las especificaciones de calidad aprobadas.

NO CONFORMIDAD: Incumplimiento a las especificaciones técnicas o contractuales de los medicamentos solicitadas por el MINSAL.

PRUEBA DE ENDOTOXINAS: Prueba para la detección o cuantificación de endotoxinas de bacterias gram negativas.



TIEMPO MUERTO: El tiempo que dure el proceso de inspección, toma de muestra y análisis del medicamento no se tomará dentro del plazo establecido para cada entrega correspondiente.

USP: Farmacopea de los Estados Unidos de América.

FEUM: Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

BP: Farmacopea Británica.

RTCA: Reglamento Técnico Centroamericano.

UM: Unidad de Medida bajo la cual se adquirirán los medicamentos.

CTO: Unidad de Medida en Cientos de Unidades.

I.V.: Intravenoso.

I.M.: Intramuscular.

S.C.: Subcutánea.

mL: Mililitros.

U.I.: Unidades Internacionales.

mg: Miligramos.

S.L.: Sublingual.

I.P.: Intrapleural o Intraperitoneal (según aplique).

V.O.: Vía oral.

I.A.: Intraarticular.

I.L.: Intralesional.

I.T.: Intratecal.



PARTE I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES



II. Instrucciones a los ofertantes.

A. Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la adquisición de medicamentos que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente Licitación Abierta **DR_CAFTA LA No. 01/2016** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL PARA EL ABASTECIMIENTO 2016”** con fuente de financiamiento **FONDO GENERAL**, a precio DDP puesto en el lugar de entrega establecido en las presentes Bases de Licitación de medicamentos, que serán utilizados en los diferentes Hospitales y Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención que conforman la Red del MINSAL.

B. Prácticas corruptivas.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

C. Marco legal.

El oferente acepta sin ninguna reserva las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de las Bases de Licitación, El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica – República Dominicana (DR_CAFTA), la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum>

D. Obtención del documento base de Licitación Abierta.

El documento para la presente Licitación Abierta podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:

D.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Abierta de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la



obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior.

D.2. Segunda opción:

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas bases y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Numero de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, las Bases de la Licitación, podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el **6 y el 8 de Octubre de 2015**, ambas fechas inclusive.

E. Consultas y/o aclaraciones.

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico **uaci@salud.gob.sv**, HASTA EL DÍA **12 DE OCTUBRE DE 2015**, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido las Bases de la Licitación y se hayan inscrito; y formaran parte de las presentes Bases de Licitación. Adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas).

F. Adendas o enmiendas.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de la Licitación, a mas tardar tres días previos a la presentación de ofertas las cuales notificará a todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales;



adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes:
<http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y
<http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas)

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

G. Notificaciones por parte del MINSAL.

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar recibo de las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedarán oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos únicamente por la UACI.

H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.

H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación.

La presentación de las ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **13 de Noviembre de 2015**, de las **7:30A.M** hasta las **10:00A.M (hora local)**.

Las ofertas recibidas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, de lo cual se dejara constancia en el Acta de Apertura de Ofertas como un hecho relevante, devolviéndose en dicho acto las referidas ofertas.

H.2. Apertura Pública de Ofertas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **13 del mes de Noviembre del año 2015 a las 11:00 A.M (hora local)**.

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos hasta el momento de la apertura de ofertas.



Facultades de la UACI.

El Delegado de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo y contengan la garantía de mantenimiento de oferta. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedarán excluidas de pleno derecho.

Cierre.

Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva, haciendo constar todo lo acontecido, la cual será firmada por los oferentes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma si la desean.

I. Prohibiciones y confidencialidad.

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada **(Anexo N° 6 y 7)**

I.1. Impedimentos para ofertar.

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.



I.2. Capacidad para contratar.

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

I.3. Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

J. Adjudicación.

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después del acto de apertura de ofertas, pudiendo la Titular de la institución, en casos excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total o parcial la oferta presentada y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases o no estuviere acorde con los precios de mercado, o las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en las Bases de Licitación. Cuando la Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierto el Renglón.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva Resolución para la presente Licitación.

Al momento de la Adjudicación, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir las cantidades a adquirir de acuerdo a la situación emergente que se presente y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

Se establece un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador; la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en estas Bases de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultara en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las solvencias o constancias presentadas por el Ofertante o La Contratista en el momento de la

evaluación de ofertas y de la contratación, dejando impresas las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

K. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFPs, o por medio de Sistema Electrónico para la obtención de Solvencias en las páginas web de dichas Instituciones.

K.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de Obligaciones Previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigente, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP'S e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural, deberá ser del domicilio del local según conste en la Matrícula de Empresa, en caso de no tener Matrícula de Empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- f) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- g) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y del suministro y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta según **(ANEXO N° 6)**.

K.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- c) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega del suministro y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA), que se encuentra solvente de todos los Regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social en su país de origen, que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta según (**ANEXO N° 7**).

K.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:

Personas Jurídicas Nacionales.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aún en caso de existir modificación que reúna en solo texto el pacto social.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.



-
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
 - g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso.
 - h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.
 - i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Personas Naturales Nacionales.

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente.
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Personas Jurídicas Extranjeras.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- d) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

Personas Naturales Extranjeras.

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del Apoderado en su caso.



L. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

L.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.

- a) Fotocopia certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) al 31 de Diciembre del año 2014, o del periodo que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.
- b) Referencia bancaria en original, que refleje las operaciones crediticias en el Sistema Financiero y donde certifique la categoría de cliente A1 o A2. En el caso que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastara con la constancia sin calificación de categoría. Para los participantes nacionales. Sin embargo en el caso que los ofertantes al presentar sus Estados Financieros, reflejen en el Balance General Préstamos a Corto o Largo Plazo deberán presentar referencia bancaria, dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

L.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.

- a) Fotocopia certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) al 31 de diciembre del 2014 o del periodo que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.
- b) Referencia bancaria en original, que refleje las operaciones crediticias en el país de origen del ofertante y donde certifique la categoría de cliente como excelente o muy bueno, dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

M. Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.

M.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.

Solvencias vigentes para celebrar contrato, las detalladas en el literal “K” de la Parte I de las presentes Bases.



M.2. Para extranjeros

Copia certificada por Notario de la Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad y su apoderado según el caso, extendida en El Salvador.

N. Garantías para ofertar y para contratar.

Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

N.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Ofertante deberá presentar en la UACI una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2.5% del monto total ofertado. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el **(Anexo N° 8)** de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el o los contratos respectivos.

N.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La Contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente **durante el plazo de 195 días** calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato **(Anexo N° 9)** la UACI entregará el comprobante de recibido correspondiente.

N.3. Garantía de Buena Calidad.

La Contratista garantizará la buena calidad del medicamento proporcionado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los QUINCE (15) días calendario siguientes a la fecha de recepción del suministro de conformidad a la última acta emitida, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, y estará vigente durante **durante el plazo de 18 MESES** contado a partir de dicha fecha. **(ANEXO N° 10)**. La UACI proporcionará el comprobante de recibido correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y copia, adjuntando la fotocopia de la tarjeta de la Identificación Tributaria de la Contratista.

N.4. Tipos de garantías que podrán presentar.

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.



O. Aceptación del contenido de la Licitación.

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

P. Errores u omisiones subsanables.

Para la presente Licitación Abierta se considerará subsanable lo establecido la Parte I, literal “K” Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal “L” Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de las presentes Bases. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será subsanable siempre y cuando el error no esté en el monto asegurado ni en la vigencia de la misma, aclarándose que cuando el monto total asegurado tenga errores obvios en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas, si podrán ser subsanadas, pero no por cambios en el monto que se ha establecido. Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, en un plazo máximo de **cinco días** hábiles a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

Las solicitudes de aclaraciones y respuesta se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

Si en la oferta económica se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo caso el precio unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

Q. Aspectos generales para la contratación.

Q.1. Firma del contrato.

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Si el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarlo a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. (Modelo de contrato (**Anexo N° 11**))

Q.2. Prorroga de los contratos de suministro. (Art. 83 LACAP)

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.



La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato.

Q.3. Retrasos no imputables al contratista (Art. 86 LACAP).

Si el retraso del Contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la prestación del servicio.

Q.4. Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A y 86 LACAP)

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presenta al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes.

Cuando el MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, la Unidad Solicitante o Usuaría o el Administrador de Contrato en su caso, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, para ser presentada a la UACI. Cuando la petición de modificación sea requerida por la Unidad Solicitante o Usuaría, deberá contener el dictamen indicando si procede o no la modificación del contrato por parte del Administrador de Contrato, trasladándola a la UACI para el trámite respectivo.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.

Q.5. Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP)

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la institución.



Q.6. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

R. Plazo y lugar de entrega del suministro.

R.1. Plazo de entrega.

Los medicamentos deberán ser entregados de acuerdo al siguiente detalle:

Medicamentos de Una entrega:

- El 100% a un máximo de 45 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.

Medicamentos de Dos Entregas:

- El 50% Primera entrega a un máximo de 45 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.

- El 50% Segunda entrega a un máximo de 75 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.

Medicamentos de Tres Entregas:

- El 40% Primera entrega a un máximo de 45 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.

- El 30% Segunda entrega a un máximo de 75 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.

- El 30% Tercera entrega a un máximo de 105 días calendario a partir del día siguiente de distribuido el contrato al contratista.

Importante tomar en cuenta:

Para los medicamentos que son solicitados por el Establecimiento de Salud cuya cantidad requerida no sobrepase los 100 cientos o 100 unidades según corresponda, el proveedor deberá entregar el 100% de las cantidades solicitadas por los mismos, en una sola entrega. Lo anterior prevalece sobre el número de entregas requeridas para ese producto.



R.2. Lugar de entrega del Suministro.

Los lugares de entrega de los Medicamentos serán en los Almacenes de medicamentos de los establecimientos detallados en el **Anexo No. 19** CUADRO DE DISTRIBUCIÓN, previa Coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén.

La Contratista o su delegado autorizado en coordinación con el Guardalmacén respectivo y el Administrador del Contrato, verificaran que los bienes a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato. La Contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria de los bienes, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato y el delegado de La Contratista, según lo establecido en el Contrato.

El acta deberá contener: Nombre, firma y sello del Guardalmacén, y del delegado de la contratista y para el Administrador del Contrato únicamente nombre y firma.

S. Forma y plazo para el pago de las facturas.

El pago se efectuará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América.

S.1. Contratistas nacionales.

El pago se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada ver Anexo No. 5)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud según fuente de financiamiento, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacen, el administrador del contrato y el representante de la empresa, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que



se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

S.2. Contratistas extranjeros.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada) (Anexo No. 5)** en un plazo de 60 días calendario posteriores a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en calle arce N° 827, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud según fuente de financiamiento, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, original y 2 copias de actas de recepción firmada por el guardalmacen, el administrador del contrato y el representante de la Empresa, original y dos copias de las notas de aprobación de las garantías que estipule el contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador. Es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

T. Sanciones y multas.

T.1. Sanciones.

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

T.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta.

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el Adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el Art. 81 de la LACAP.
- b) Si después de firmar el contrato La Contratista no presentare en un periodo de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** posteriores a la distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

T.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato.

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

T.4. Efectividad de garantía de Buena Calidad:

En caso de presentarse alteraciones en la calidad del producto amparados en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de de lo suministrado.

T.5. Multas.

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

U. Administración del Contrato.

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP y Art. 74 del RELACAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.



V. Solución de conflictos.

Toda discrepancia que surgiera en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

W. Documentos contractuales.

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Bases de Licitación.
- b) Adendas, enmiendas y aclaraciones a las Bases de Licitación (si las hubiere).
- c) La oferta de La Contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Las Garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

X. Contenido de las ofertas.

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

X.1. Aspectos generales.

Los ofertantes deberán presentar por separado la **OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA** en un sobre "A" y la **OFERTA ECONÓMICA** en el sobre "B". Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las paginas y rubricadas por la persona que firma la oferta y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: **Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. 01/2016**, nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de la oferta deberá contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelineas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de



estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos,
- c. Los documentos Notariales,
- d. La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.



APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

Las ofertas técnicas y económicas incluirán los índices que faciliten la ubicación de cualquier información durante el proceso de revisión, evaluación y adjudicación. Todas las páginas deberán ser numeradas de forma correlativa.

X.2. Contenido de la oferta técnica y documentación Legal Financiera (Sobre “A”).

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la información y documentación que se detalla en la Parte II de las presentes Bases de Licitación.

X.3. Contenido de la oferta económica (Sobre “B”).

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según **(Anexo N° 2)** de forma impresa y digital en CD o DVD también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.
- b) Los precios unitarios y montos totales deberán ser ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales; de acuerdo al SAFI y lo regulado en el Reglamento de la Ley AFI.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.
- d) No se aceptaran ofertas Alternativas.

La oferta económica deberá ser presentada conforme la aplicación informática que se proporcionará al momento del envío de la información para el ingreso de la oferta económica en línea, caso contrario el MINSAL se reserva la facultad de solicitarla en los medios electrónicos disponibles.

Para instalar el sistema de adquisiciones deberá seguir los siguientes pasos:

1. Se le notificara por correo electrónico que ha sido convocado para participar en un proceso de compra. Con las siguiente información



La imagen anterior es un ejemplo de la forma en el que cada proveedor recibirá la información.

2. El proveedor deberá dar clic en el botón activar usuario, este botón habilitara el sistema para ingresar oferta
3. El proveedor ingresará una contraseña que deberá resguardar y no olvidar, pues ante su pérdida no habría forma de recuperar los datos encriptados de la oferta económica.
4. Tras ello el sistema estará listo para iniciar, éste le mostrar un menú para seleccionar la acción a realizar.
5. En la opción de Administración de ofertas, el proveedor digitará su oferta por renglón.



- El Sistema en esta opción mostrara información útil de la oferta como nombre y modalidad del proceso de compra, detalle de renglones requeridos, unidades de medida del producto , tiempos de entrega y fechas de expiración valida

- El usuario deberá ingresar datos del producto ofertado.

- El sistema le permitirá colocar los documentos enviados para evaluación técnica (CPP, Certificado de Buenas Practicas, Certificado de análisis de producto terminado, ... Estudio de estabilidad cuando aplique).

Los datos correspondientes a la oferta económica serán encriptados según la contraseña ingresada (que igualmente se guarda encriptada en la base de datos).

6. En la opción estados financieros, el proveedor ingresara los datos financieros de la empresa.

7. En la opción de reportes el proveedor podrá imprimir la documentación requerida para presentar su oferta.

8. La oferta podrá ser modificada por el proveedor en cualquier momento antes de la fecha de apertura de oferta.

9. El Sistema en esta opción mostrara información útil de la oferta como nombre y modalidad del proceso de compra, detalle de renglones requeridos, unidades de medida del producto , tiempos de entrega y fechas de expiración valida

El día de la apertura, en la plataforma web se habilitará un botón que descriptará la oferta económica al pulsarlo, quedando así formalmente presentada. Una vez presentada la oferta ya no podrá ser modificada.

Y. Vigencia de la oferta.

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Z. Recurso de Revisión.

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir del día de la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9.15, numeral 6, literal (a), del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA). La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.



EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: “...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones”. En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes”.



PARTE II

- **CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS A CONTRATAR**
 - **REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS MEDICAMENTOS A SER EVALUADOS**
 - **ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS**
 - **INDICACIONES PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS CONTRATADOS**
-



III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.

Para evaluar los medicamentos los ofertantes deberán cumplir con los aspectos indicados en los títulos A y B de este romano:

A. Cantidad y descripción de los Medicamentos a Contratar.

Los Medicamentos objeto de la presente Licitación Abierta deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondiente a cada código detallado en la siguiente tabla:

Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
1	00101002	Mebendazol 100mg/5mL. Suspensión Oral Frasco 30mL	C/U	113,251	N/A	1
2	00102005	Metronidazol (Benzoil) 250 mg/5 mL Suspensión oral Frasco (120 - 150)mL, protegido de la luz, con dosificador graduado	C/U	28,048	N/A	1
3	00102010	Metronidazol 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	22,044	N/A	1
4	00102015	Metronidazol 5 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial o bolsa, 100 mL, protegido de la luz	C/U	145,379	N/A	1
5	00102020	Diloxanida, Furoato 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	11,562	N/A	1
6	00102025	Diloxanida, Furoato (200 - 250) mg/5 mL Suspensión Oral Frasco (100 - 120)mL, protegido de la luz, con dosificador graduado	C/U	12,428	N/A	1
7	00103005	Cloroquina base 150 mg Tableta recubierta color blanco Oral Empaque primario individual	CTO	12	N/A	1
8	00106005	Meglumina Antimoniato 300 mg/ml Solución inyectable I.M. Ampolla 5 mL	C/U	1,300	N/A	1
9	00200010	Linezolid 2 mg/mL Solución inyectable I.V. Bolsa de infusión, protegida de la luz	C/U	1,060	N/A	1
10	00201005	Amikacina (Sulfato) 250 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial 2 mL	C/U	23,594	N/A	1
11	00201010	Gentamicina (Sulfato) 40mg/mL Solución Inyectable IM - IV frasco vial 2mL	C/U	152,271	N/A	1
12	00202005	Amoxicilina 250mg/5mL Polvo para Suspensión Oral Frasco 100mL, con dosificador graduado	C/U	170,953	N/A	2
13	00202010	Amoxicilina 500mg Cápsula o Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	78,031	N/A	1
14	00202015	Ampicilina (Sódica) 1g Polvo para solución inyectable I.M - I.V. Frasco vial	C/U	354,142	N/A	1
15	00202020	Cefazolina (Sódica) 1g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	49,738	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
16	00202022	Cefadroxilo (Monohidrato) 250mg/5mL Polvo o Gránulos para Suspensión Oral Frasco de (60 - 100)mL, con dosificador graduado	C/U	19,939	N/A	1
17	00202025	Cefadroxilo (Monohidrato) 500 mg Cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	10,502	N/A	1
18	00202030	Ceftazidima (Pentahidrato) 1 g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial protegido de la luz	C/U	26,890	N/A	1
19	00202035	Ceftriaxona (Sódica) 1g Polvo para solución inyectable I.V. ó I.M.- I.V. Frasco vial	C/U	430,001	N/A	1
20	00202040	Cefotaxima (sódica) 1 g Polvo para solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial	C/U	12,271	N/A	1
21	00202055	Dicloxacilina (Sódica) 250 mg Cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	9,809	N/A	1
22	00202060	Oxacilina (Sódica) 1 g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	78,027	N/A	1
23	00202065	Penicilina G (Benzatínica) 1.2 MUI Polvo para Suspensión Inyectable IM Frasco vial con o sin diluyente	C/U	26,768	N/A	1
24	00202075	Penicilina G (Sódica) 5 MUI Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	162,700	N/A	1
25	00203006	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico) (1,000 + 500)mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	53,440	N/A	1
26	00203015	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (como Clavulanato de Potasio) (250 + 62.5) mg/5 mL Polvo para suspensión oral Frasco 60 mL, con dosificador graduado	C/U	11,324	N/A	1
27	00203025	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio) (500 + 125)mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	5,770	N/A	1
28	00203035	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico) (4 + 0.5)g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	17,300	N/A	1
29	00204005	Imipenem + Cilastatina (Sódica) (500 + 500)mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	66,325	N/A	1
30	00204008	Meropenem 500 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	14,600	N/A	1
31	00204010	Meropenem 1 g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	11,200	N/A	1
32	00205005	Cloranfenicol (Succinato Sódico) 1 g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	20,962	N/A	1
33	00206005	Clindamicina (como Clorhidrato de Palmitato) 75 mg/5 mL Gránulos para solución oral Frasco 100 mL, con dosificador graduado	C/U	600	N/A	1
34	00206010	Clindamicina (Clorhidrato) 300 mg Cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	2,265	N/A	1
35	00206015	Clindamicina (Fosfato) 150 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 6 mL	C/U	108,878	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
36	00207015	Claritromicina 250mg/5mL Polvo o Gránulos para Suspensión Oral frasco (50 - 60)mL, con dosificador graduado	C/U	41,712	N/A	1
37	00207020	Claritromicina 500 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	15,046	N/A	1
38	00208005	Ciprofloxacina (Clorhidrato) 500 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	37,464	N/A	1
39	00208010	Ciprofloxacina (Lactato) 2 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial o infusor 100 mL, protegido de la luz	C/U	89,844	N/A	1
40	00208015	Levofloxacino 5 mg/mL Solución inyectable para infusión I.V. Frasco Infusor o bolsa, de 100 ml, protegido de la luz	C/U	6,229	N/A	1
41	00208020	Levofloxacino 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	680	N/A	1
42	00209005	Trimetoprim + Sulfametoxazol (40 + 200) mg/5 mL Suspensión Oral Frasco 100 mL protegido de la luz, con dosificador graduado	C/U	36,954	N/A	1
43	00209010	Trimetoprim + Sulfametoxazol (160 + 800) mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	28,511	N/A	1
44	00210005	Doxiciclina (Monohidrato o Hiclato) 100mg Cápsula o Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	1,823	N/A	1
45	00211005	Vancomicina (Clorhidrato) 0.5 g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial para 10 mL	C/U	70,370	N/A	1
46	00400005	Amfotericina B 50 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial, protegido de la luz	C/U	3,268	N/A	1
47	00400008	Fluconazol 200mg Cápsula o tableta Oral Empaque primario individual	CTO	5,306	N/A	1
48	00400020	Fluconazol 2 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 100 mL	C/U	4,250	N/A	1
49	00400025	Itraconazol 100 mg Cápsula Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	856	N/A	1
50	00400034	Voriconazole 200mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	100	N/A	1
51	00400040	Nistatina 100,000 UI/mL Suspensión Oral Frasco (30 - 40)mL protegido de la luz, con dispositivo dosificador tipo jeringa o pipeta, calibrado (0.5 - 1.0)mL	C/U	31,001	N/A	1
52	00501007	Aciclovir 400 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	7,432	N/A	1
53	00501010	Aciclovir 250 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial, protegido de la luz	C/U	1,680	N/A	1
54	00501012	Aciclovir 200mg/5mL Suspensión Oral Frasco (100 - 120)ml protegido de la luz, con dosificador graduado.	C/U	3,020	N/A	1
55	00600010	Nitrofurantoína 50 mg/5 mL Suspensión oral Frasco (80 - 120)mL protegido de la luz, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	C/U	660	N/A	1
56	00600015	Nitrofurantoína (forma: Macrocrystalina) 100 mg Cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	52,566	N/A	1

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL PARA EL ABASTECIMIENTO 2016"



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
57	00600020	Terazosin (Clorhidrato) 5 mg Tableta o Cápsula Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	2,953	N/A	1
58	00701010	Propranolol clorhidrato 40 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	44,290	N/A	1
59	00701015	Propranolol clorhidrato 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	510	N/A	1
60	00701020	Propranolol clorhidrato 1 mg/mL Solución inyectable I.V Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	165	N/A	1
61	00701025	Atenolol 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	24,034	N/A	1
62	00701035	Carvedilol 25 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	4,715	COREG	1
63	00702005	Metildopa 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	4,542	N/A	1
64	00703005	Hidralazina Clorhidrato 50 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	335	N/A	1
65	00703010	Hidralazina Clorhidrato 20 mg Polvo para solución inyectable o solución inyectable I.V. Frasco vial o Ampolla	C/U	5,593	N/A	1
66	00704005	Amlodipina (Besilato) 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	145,402	N/A	1
67	00704006	Nifedipina 30 mg Tableta o cápsula, de liberación prolongada Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	23,480	N/A	1
68	00704020	Nimodipina 30 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2,094	N/A	1
69	00704030	Verapamilo Clorhidrato 80 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	725	ISOPTIN	1
70	00704035	Verapamilo Clorhidrato 240 mg Tableta recubierta de liberación prolongada Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	16,645	ISOPTIN	1
71	00704040	Verapamilo Clorhidrato 2.5 mg/ml Solución inyectable I.V. Frasco vial o Ampolla 2 mL, protegida de la luz	C/U	202	N/A	1
72	00705010	Enalapril Maleato 5mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3,216	N/A	1
73	00705015	Enalapril Maleato 20mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	251,718	N/A	1
74	00706010	Irbesartán 150 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	50,846	APROVEL	1
75	00707005	Isosorbide Mononitrato 40 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	10,863	N/A	1
76	00707010	Nitroglicerina (18 - 25) mg/Parche Parche Transdérmico, Transdérmica, Liberación de 5mg en 24 horas Empaque primario individual, protegido de la luz	C/U	3,481	N/A	1
77	00707015	Nitroglicerina 5 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 10 mL, protegido de la luz	C/U	6,487	N/A	1
78	00707020	Isosorbide Dinitrato 5 mg Tableta SL Empaque primario individual	CTO	61	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
79	00708010	Digoxina 0.25 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	5,924	LANOXIN	1
80	00708015	Digoxina 0.25 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 2 mL, protegida de la luz	C/U	5,875	N/A	1
81	00710005	Amiodarona Clorhidrato 200 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	1,425	N/A	1
82	00710010	Amiodarona Clorhidrato 50 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 3 mL, protegida de la luz	C/U	3,113	N/A	1
83	00711005	Efedrina Sulfato 25 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	7,006	N/A	1
84	00711010	Epinefrina 1 mg/mL (1:1000) Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	68,277	N/A	1
85	00711020	Norepinefrina (Bitartrato) 1 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial o ampolla 4 mL, protegida de la luz	C/U	34,242	N/A	1
86	00800005	Acetazolamida 250 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	428	N/A	1
87	00800010	Espironolactona 25 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	118	N/A	1
88	00800015	Espironolactona 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3,742	N/A	1
89	00800020	Furosemida 10mg/mL Solución oral Frasco 60 mL protegido de la luz, con dosificador tipo jeringa o pipeta, calibrado hasta 1mL, con escala fraccionada de 0.1mL	C/U	1,145	N/A	1
90	00800025	Furosemida 40 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	32,143	N/A	1
91	00800030	Furosemida 10 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 2 mL, protegida de la luz	C/U	235,697	N/A	1
92	00800035	Hidroclorotiazida 25 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	34,579	N/A	1
93	00800040	Manitol 20% Solución inyectable I.V. Frasco o bolsa 250 mL	C/U	4,398	N/A	1
94	00901005	Estreptoquinasa 1,500,000 U.I Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	210	N/A	1
95	00902005	Enoxaparina Sódica 20 mg (2,000 UI Antifactor Xa) Solución inyectable S.C. Jeringa prellenada 0.2 mL	C/U	30,822	N/A	1
96	00902015	Enoxaparina Sódica 60 mg (6,000 UI Antifactor Xa) Solución inyectable S.C. Jeringa prellenada 0.6 mL	C/U	16,150	N/A	1
97	00903005	Heparina (Sódica) 5,000 U.I/mL Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 5 mL	C/U	57,762	N/A	1
98	00905005	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	55,559	N/A	1
99	00906005	Fitomenadiona (Vitamina K1) 10 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	46,475	N/A	1
100	00906010	Protamina Sulfato 10 mg (1000 U.I)/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial o Ampolla, 5 mL	C/U	182	N/A	1
101	01001005	Diclofenaco Sódico 50 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	33,170	N/A	1
102	01001010	Diclofenaco Sódico 25 mg/mL Solución inyectable I.M. Ampolla 3 mL, Protegido de la luz	C/U	327,136	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
103	01001015	Ibuprofeno 100 mg/5 mL Suspensión Oral Frasco (100 - 120) ML, protegido de la luz, con dosificador graduado.	C/U	23,567	N/A	1
104	01001020	Ibuprofeno 400 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	126,302	N/A	1
105	01001025	Indometacina 25 mg Cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	3,292	N/A	1
106	01001030	Ketorolaco Trometamina 30mg/mL Solución Inyectable IM-IV ampolla de 1mL, protegida de la luz	C/U	352,100	N/A	1
107	01002005	Hidroxyclorequina Sulfato 400 mg Tableta Recubierta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2,600	N/A	1
108	01002010	Sulfasalazina 500 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	1,400	N/A	1
109	01002015	Metotrexate 2.5 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco por 30	CTO	2,452	N/A	1
110	01002020	Leflunomida 20mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	100	N/A	1
111	01100005	Alopurinol 300 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	12,963	N/A	1
112	01100010	Colchicina 0.5mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	430	N/A	1
113	01200005	Acetaminofén (120 - 160) mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco (100 -120)mL, con dosificador graduado.	C/U	622,092	N/A	3
114	01200010	Acetaminofén 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	352,092	N/A	3
115	01200015	Acetaminofén (250 - 300) mg Supositorio R Empaque primario individual	CTO	314	N/A	1
116	01300002	Acetaminofén + Oxycodona Clorhidrato (325 + 5) mg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	324	N/A	1
117	01300007	Metadona Clorhidrato 10mg Tableta ranurada Oral Empaque primario individual	CTO	178	N/A	1
118	01300009	Oxycodona Clorhidrato 10mg Tableta de liberación prolongada Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	290	N/A	1
119	01300015	Fentanil (Citrato) 0.05 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 2 mL, protegida de la luz	C/U	183,368	N/A	1
120	01300020	Fentanil (Citrato) 0.05 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial 10 mL, protegido de la luz	C/U	4,600	N/A	1
121	01300022	Remifentanil (Clorhidrato) 2mg Polvo para solución inyectable libre de preservantes I.V. Frasco vial	C/U	4,300	N/A	1
122	01300025	Petidina Clorhidrato 50 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V.- S.C. Ampolla 2 mL	C/U	33,689	N/A	1
123	01300030	Morfina Sulfato 10 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 1 mL, protegido de la luz	C/U	17,798	N/A	1
124	01300035	Nalbufina Clorhidrato 10 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, protegido de la luz	C/U	18,773	N/A	1
125	01300040	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 2 mL	C/U	177,150	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
126	01300045	Tramadol Clorhidrato 50 mg Cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	3,606	N/A	1
127	01300050	Naloxona Clorhidrato 0.4 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial o ampolla 1 mL, protegido de la luz	C/U	1,399	N/A	1
128	01400005	Isoflurano Solución para inhalación Frasco 100 mL, protegido de la luz	C/U	2,268	N/A	1
129	01400010	Ketamina (Clorhidrato) 50 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 10 mL, protegido de la luz	C/U	2,060	N/A	1
130	01400020	Propofol 20 mg/mL Emulsión inyectable I.V. Frasco vial 50 mL	C/U	1,600	N/A	1
131	01400025	Sevoflurano Solución I Frasco de 250 mL, protegido de la luz	C/U	2,749	N/A	1
132	01400037	Etomidato 2mg/mL Emulsión inyectable o solución inyectable I.V. Ampolla 10mL	C/U	2,000	N/A	1
133	01500005	Bupivacaína Clorhidrato 0.5% Solución inyectable, sin preservantes Ampolla o frasco vial (20 - 30)ml	C/U	1,120	N/A	1
134	01500015	Bupivacaína Clorhidrato + Dextrosa anhidra (0.5 + 7.5 - 8)% Solución inyectable Ampolla 4 mL	C/U	27,684	N/A	1
135	01500020	Lidocaína Clorhidrato 2% Solución inyectable, sin preservantes Ampolla o frasco vial (10 - 20)mL	C/U	450	N/A	1
136	01500025	Lidocaína Clorhidrato 2% Solución inyectable, con preservantes I.V. - S.C. Frasco vial 50 mL	C/U	25,590	N/A	1
137	01500030	Lidocaína 10% Aerosol Frasco atomizador (50 - 100)mL	C/U	243	N/A	1
138	01600005	Metocarbamol 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	40,022	N/A	1
139	01600010	Orfenadrina Citrato 30mg/mL Solución Inyectable IM-IV ampolla 2mL, protegida de la luz	C/U	100,764	N/A	1
140	01600015	Tizanidina (Clorhidrato) 4 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	783	N/A	1
141	01601006	Cisatracurio (Besilato) 2 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 2.5 mL, protegida de la luz	C/U	69,659	N/A	1
142	01601015	Pancuronio Bromuro 2 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 2 mL	C/U	21,979	N/A	1
143	01601020	Succinilcolina (Suxametonio) Cloruro 500 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	2,545	N/A	1
		(O)				
144	01601021	Succinilcolina (Suxametonio) Cloruro 100 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 10 mL	C/U	1,274	N/A	1
145	01601030	Vecuronio Bromuro 4 mg Polvo para solución inyectable I.V. Ampolla o frasco vial, protegido de la luz	C/U	7,960	N/A	1
146	01700005	Atropina Sulfato 0.5 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL	C/U	25,557	N/A	1
147	01700010	Atropina Sulfato 5mg/mL Solución Inyectable IM-IV-SC ampolla 1mL	C/U	2,966	N/A	1
148	01700015	Hioscina N-Butil Bromuro 10 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	26,352	N/A	1
149	01700020	Hioscina N-Butil Bromuro 20 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 1 mL	C/U	125,664	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
150	01700026	Oxibutinina Clorhidrato 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	300	N/A	1
151	01800005	Neostigmina Metil Sulfato 0.5 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. ó I.M. - I.V. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	20,827	N/A	1
152	01800010	Piridostigmina Bromuro 60 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	100	N/A	1
153	01901005	Aminofilina 25 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 10 mL, protegida de la luz	C/U	6,174	N/A	1
154	01901010	Teofilina (250 - 300) mg Tableta de liberación prolongada Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	180	N/A	1
155	01902005	Ipratropio Bromuro 250 mcg/mL Solución para nebulización I Frasco gotero o dosificador, 20 mL, protegido de la luz	C/U	10,852	N/A	1
156	01902010	Ipratropio Bromuro 20 mcg/dosis Aerosol Inh Frasco inhalador dosificador; (200 - 300) inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	C/U	31,228	N/A	1
157	01903005	Salbutamol (Sulfato) 100 mcg/dosis Aerosol Inh Frasco inhalador dosificador; (200 - 250) inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	C/U	239,169	N/A	2
158	01903010	Salbutamol (Sulfato) 0.5% Solución para nebulización I Frasco gotero o dosificador, 20 mL, protegido de la luz	C/U	10,422	N/A	1
159	01903015	Formoterol Fumarato 12 mcg/Cápsula Polvo seco para inhalación I Caja por 30 cápsulas con dispositivo inhalador	C/U	3,568	N/A	1
160	01904005	Beclometasona Dipropionato 50 mcg/aplicación Aerosol Inh Frasco inhalador dosificador; (200 - 250) inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	C/U	23,355	N/A	1
161	01904010	Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol Inh Frasco inhalador dosificador; (200 - 250) inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	C/U	59,676	N/A	1
162	01904018	Tríamcinolona Acetonido 55 mcg/aplicación Suspensión acuosa, aerosol N Frasco dosificador 120 aplicaciones	C/U	7,225	N/A	1
163	02000005	Clorfeniramina Maleato 2mg/5mL Jarabe o Solución Oral frasco 120mL protegido de la luz, con dosificador graduado.	C/U	42,734	N/A	1
164	02000010	Clorfeniramina Maleato 4 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	29,576	N/A	1
165	02000015	Clorfeniramina Maleato 10mg/mL Solución Inyectable IM- IV ampolla 1mL, protegido de la luz	C/U	53,463	N/A	1
166	02000025	Difenhidramina Clorhidrato 50 mg/mL Solución inyectable I.M - I.V Frasco vial 10 mL, protegido de la luz	C/U	408	N/A	1
167	02000035	Loratadina 5 mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco (100 - 120)mL, con dosificador graduado.	C/U	73,302	N/A	2
168	02000045	Loratadina 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	40,894	N/A	1
169	02101005	Dimenhidrinato 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	21,542	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
170	02101010	Dimenhidrinato 50mg/mL Solución Inyectable IM - IV frasco vial 5mL	C/U	52,694	N/A	1
171	02101020	Metoclopramida (Clorhidrato) 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	6,436	N/A	1
172	02101025	Metoclopramida (Clorhidrato) 5 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 2 mL, protegida de la luz	C/U	156,247	N/A	1
173	02102005	Granisetron (Clorhidrato) 1 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	91	N/A	1
174	02102015	Granisetron (Clorhidrato) 1 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 3 mL, protegida de la luz	C/U	10,300	N/A	1
175	02104005	Ranitidina (Clorhidrato) 75 mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco (150 - 200) mL, protegido de la luz, con dosificador graduado.	C/U	700	N/A	1
176	02104010	Ranitidina (Clorhidrato) 150 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	69,847	N/A	3
177	02104015	Ranitidina (Clorhidrato) 50 mg Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla (2 - 5)mL, protegida de la luz	C/U	430,613	N/A	3
178	02105006	Omeprazol 20 mg Tabletado o Cápsulas, de liberación prolongada Oral Empaque primario individual	CTO	13,185	N/A	1
179	02105016	Esomeprazol (Sódico) 40 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial, protegido de la luz	C/U	13,700	N/A	1
180	02107010	Psyllium Hidrofilico Muciloide (Isphagula - Semillas de Psilla) (31 - 50)% Polvo granulado Oral frasco (200 - 500)g, protegido de la luz.	C/U	32,597	N/A	1
181	02107015	Ricino Aceite Oral Frasco 60 mL, protegido de la luz	C/U	6,581	N/A	1
182	02107020	Fosfato Sódico monobásico + Fosfato Sódico dibásico (2.4 + 0.9)g/5 mL Solución Oral Frasco 45 mL	C/U	1,260	N/A	1
183	02107022	Enema Hipertónico Fosfato monosódico + Fosfato Sódico dibásico (16 + 6)% Solución R Frasco flexible con cánula conteniendo (60-75)mL	C/U	550	N/A	1
184	02108005	Anestésico local con corticosteroide, con o sin astringente, sin sales de bismuto Unguento R Tubo (30 - 60) g, con aplicador rectal	C/U	4,872	N/A	1
185	02109005	Loperamida Clorhidrato 2 mg Cápsula o tableta Oral Empaque primario individual	CTO	485	N/A	1
186	02109010	Sales de Rehidratación Oral KCl 1.5g/L, NaCl 3.5g/L, Citrato Trisodico Dihidratado 2.9g/L, Glucosa Anhidra 20g/L Polvo para solución oral Sobre 27.9 g	C/U	2,870,393	N/A	3
		(0)				
187	02109011	Sales de Rehidratación Oral KCl 1.5g/L, NaCl 2.6g/L, Citrato Trisodico Dihidratado 2.9g/L, Glucosa Anhidra 13.5g/L Polvo para solución oral Sobre 20.5 g	C/U	2,870,393	N/A	3
188	02110015	Lactulosa 10 g/15 mL Solución Oral Frasco de (240 - 500)mL	C/U	2,372	N/A	1
189	02200005	Metilfenidato Clorhidrato 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	100	N/A	1
190	02201005	Clorpromazina Clorhidrato 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	20,966	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
191	02201010	Clorpromazina Clorhidrato 25 mg/mL Solución Inyectable IM- IV ampolla 2mL, protegida de la luz	C/U	4,608	N/A	1
192	02201015	Flufenazina Decanoato 25 mg/mL Solución inyectable I.M. - S.C. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	14,831	N/A	1
193	02201020	Haloperidol 2 mg/mL Solución Oral Frasco gotero (15 - 20) mL, protegido de la luz	C/U	3,805	N/A	1
194	02201025	Haloperidol 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	11,257	N/A	1
195	02201030	Haloperidol 5 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	23,480	N/A	1
196	02201035	Risperidona 2 mg Tableta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	1,038	N/A	1
197	02201037	Risperidona 1mg/mL Solución Oral Frasco (30 - 60)mL, protegido de la luz	C/U	890	N/A	1
198	02202005	Clozapina 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	455	N/A	1
199	02202010	Olanzapina 10 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	136	N/A	1
200	02203012	Clonazepam 2 mg Tableta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	6,223	N/A	1
201	02203015	Diazepam 5mg/mL Solución Inyectable IV ampolla 2mL, protegida de la luz	C/U	43,533	N/A	1
202	02203020	Midazolam (Clorhidrato) 5 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 3 mL	C/U	164,457	N/A	1
203	02203025	Lorazepam 2mg Tableta Oral Empaque Primario Individual	CTO	7,072	N/A	1
204	02204005	Flumazenil 0.1 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 5 mL	C/U	181	N/A	1
205	02205005	Amitriptilina Clorhidrato 25 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	19,105	N/A	1
206	02205010	Clomipramina Clorhidrato 25 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	630	N/A	1
207	02205020	Imipramina Clorhidrato 25 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	5,601	N/A	1
208	02205102	Duloxetina (Clorhidrato) 60mg Cápsula de Liberación Prolongada Oral Empaque primario individual	CTO	234	N/A	1
209	02206010	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula o tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3,909	N/A	1
210	02206015	Fluoxetina 20mg Tableta Recubierta Oral Empaque Primario Individual	CTO	8,528	N/A	1
211	02207005	Litio Carbonato 300 mg Cápsula o tableta Oral Empaque primario individual	CTO	865	N/A	1
212	02208005	Biperideno Clorhidrato 2 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	6,667	N/A	1
213	02208010	Biperideno Lactato 5 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	580	N/A	1
214	02208015	Levodopa + Carbidopa (250 + 25) mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2,377	SINEMET	1
215	02208020	Amantadina (Sulfato o Clorhidrato) 100mg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	225	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
216	02209006	Valproato de Sodio Equivalente a 250mg/5 mL de Ácido Valproico Jarabe o Solución Oral Frasco 120mL, con dosificador tipo jeringa o pipeta calibrado hasta 10mL, con escala fraccionada de 0.1 mL; de manera alterna podrá aceptarse frasco cuenta gotas. Deberá rotularse el numero de gotas por mL y numero de mcg o mg por gota.	C/U	26,914	N/A	1
217	02209008	Ácido Valproico 100mg/mL Solución inyectable, libre de preservantes I.V. Frasco vial (4-5)mL	C/U	300	N/A	1
218	02209020	Ácido Valproico o Valproato de Sodio 500 mg Tableta con cubierta entérica Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	30,580	EPIVAL	1
219	02209030	Fenitoina 125mg/5mL Suspensión Oral frasco 120mL protegida de la luz, con dosificador graduado.	C/U	4,625	N/A	1
220	02209040	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 5 mL	C/U	49,502	N/A	1
221	02209045	Fenobarbital 20 mg/5 mL Solución Oral Frasco 120 mL protegido de la luz, con dosificador graduado	C/U	2,270	N/A	1
222	02209050	Fenobarbital 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	25,970	N/A	1
223	02209055	Fenobarbital Sódico 65 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 2 mL	C/U	10,314	N/A	1
224	02209060	Topiramato 25 mg Tableta recubierta o cápsula Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	2,850	N/A	1
225	02209070	Levetiracetam 500 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	100	N/A	1
226	02209080	Oxcarbazepina 60mg/mL Suspensión Oral Frasco (100-250)mL, con dosificador tipo jeringa o pipeta calibrada (1-10)mL, con escala fraccionada de 0.1mL	C/U	400	N/A	1
227	02210005	Ergotamina Tartrato + Cafeína (1 + 100)mg Tableta o Cápsula Oral empaque primario individual o frasco protegido de la luz	CTO	5,002	N/A	1
228	02211005	Memantina Clorhidrato 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	1,010	N/A	1
229	02301005	Glibenclamida 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	221,672	N/A	1
230	02301030	Metformina Clorhidrato 850 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	175,363	N/A	1
231	02302015	Octreotida (Acetato) 0.1 mg/mL Solución inyectable S.C Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	12,700	N/A	1
232	02303005	Levotiroxina Sódica 0.05 mg (50mcg) Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3,561	EUTIROX	1
233	02303010	Levotiroxina Sódica 0.1 mg (100mcg) Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	20,766	EUTIROX	1
234	02303015	Metimazol 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	430	N/A	1
235	02303020	Propiltiouracilo 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	6,593	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
236	02304015	Dexametasona Fosfato (Sódico) 4 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial 5 mL, protegido de la luz	C/U	46,814	N/A	1
237	02304020	Hidrocortisona (Succinato sódico) 500 mg Polvo para solución inyectable I.M. - I.V., estabilidad 72 horas después de reconstituido Frasco vial	C/U	18,352	N/A	1
238	02304025	Metil Prednisolona (Succinato Sódico) 40 mg Polvo para solución inyectable, estabilidad 48 horas después de recostituido I.M. - I.V. Frasco vial	C/U	670	N/A	1
239	02304028	Metil Prednisolona (Succinato Sódico) 500mg Polvo para dilución I.M. I.V. Frasco vial	C/U	14,295	N/A	1
240	02304030	Metil Prednisolona (Succinato Sódico) 1 g Polvo para solución inyectable I.M. - I.V., estabilidad 48 horas después de recostituido Frasco vial	C/U	9,300	N/A	1
241	02304035	Prednisona 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	38,906	N/A	1
242	02304045	Prednisona 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3,591	N/A	1
243	02304050	Triamcinolona Acetonido 10 mg/mL Suspensión inyectable I.M. - I.A. - I.L. Frasco vial 5 mL, protegido de la luz	C/U	715	N/A	1
244	02304055	Danazol 200 mg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	428	N/A	1
245	02304060	Desmopresin Acetato 10 mcg/dosis Aerosol N Frasco dosificador protegido de la luz de (50 - 60) inhalaciones	C/U	190	N/A	1
246	02400012	Estradiol Valerato 1 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	127	N/A	1
247	02400040	Progesterona 100 mg Solución Inyectable IM Ampolla (1 - 2)mL	C/U	4,437	N/A	1
248	02501007	Atorvastatina (Cálcica) 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	32,720	N/A	1
249	02502005	Ciprofibrato 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	15,481	N/A	1
250	02600020	Tretinoína (Ácido all-trans Retinoico) 10 mg Cápsula Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	40	N/A	1
251	02601030	Carboplatino 150 mg Polvo para solución inyectable o solución inyectable I.V. Frasco vial, protegido de la luz	C/U	380	N/A	1
252	02601050	Dacarbazina 200 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial, protegido de la luz con o sin diluyente	C/U	620	N/A	1
253	02602005	Azatioprina 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, Protegido de la luz	CTO	1,230	N/A	1
254	02602010	Citarabina 100 mg Polvo para solución inyectable o solución inyectable, sin preservantes I.V.- S.C.- I.T. Frasco vial	C/U	2,500	N/A	1
255	02602015	Citarabina 500 mg Polvo para solución inyectable o solución inyectable, sin preservantes I.V.- S.C.- I.T. Frasco vial	C/U	4,400	N/A	1
256	02602020	Fluorouracilo (5-Fluorouracilo) 500 mg Solución inyectable I.V. Frasco vial (10-20)mL, protegido de la luz	C/U	3,000	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
257	02602025	Hidroxiurea o Hidroxicarbamida 500 mg Cápsula Oral Empaque primario individual o Frasco	CTO	595	N/A	1
258	02602030	Mercaptopurina 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	350	N/A	1
259	02602045	Metotrexate (Sódico) 500 mg Polvo para solución inyectable o solución inyectable, sin preservantes I.M. - I.V. - I.T. Frasco vial, protegido de la luz	C/U	300	N/A	1
260	02602060	Fludarabina Fosfato 50 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	50	N/A	1
261	02603010	Bleomicina (Sulfato) 15U (USP) Polvo para solución inyectable I.M. - I.V.- S.C.- I.P. Frasco vial, con o sin diluyente	C/U	440	N/A	1
262	02603020	Doxorubicina Clorhidrato 50 mg Polvo para solución inyectable o Solución inyectable, I.V. Frasco vial protegido de la luz	C/U	2,000	N/A	1
263	02603030	Mitoxantrona (Clorhidrato) 2 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 10 mL	C/U	250	N/A	1
264	02604005	Leucovorina (cálcica) 10 mg/mL Solución inyectable o polvo para solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial ó ampolla, 5 mL protegido de la luz	C/U	1,050	N/A	1
265	02605015	Vincristina Sulfato 1 mg Solución inyectable I.V. Frasco vial 1 mL, protegido de la luz	C/U	1,320	N/A	1
266	02605020	Vinblastina Sulfato 10 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	300	N/A	1
267	02607005	Flutamida 250 mg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	480	N/A	1
268	02607015	Tamoxifeno (Citrato) 20 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	1,550	N/A	1
269	02609005	Talidomida 100 mg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	70	N/A	1
270	02701005	Ácido Ascórbico 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	5,280	N/A	1
271	02701015	Tiamina Clorhidrato 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	13,220	N/A	1
272	02701020	Tiamina Clorhidrato 100mg/mL Solución Inyectable IM-IV frasco vial 10mL, protegida de la luz	C/U	81,037	N/A	1
273	02701025	Vitamina A (Palmitato) 50,000 U.I Cápsula de gelatina blanda (Perla) Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	13,006	N/A	1
274	02701035	Vitamina D3 0.25 mcg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	1,970	N/A	1
275	02701040	Vitamina E 400 U.I Cápsula de gelatina blanda, sin colorante Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	754	N/A	1
276	02701045	Multivitaminas adulto Vitamina A 3,300 UI, Vitamina C(100-200) mg, Vitamina D 3,200 UI, Tiamina (3 - 6) mg , Riboflavina 3.6 mg , Piridoxina (4 - 6)mg, Niacinamida 40mg, Acido Pantoténico 15mg, Vitamina E 10 mcg, Cianocobalamina 5mcg, Biotina 60mcg, Acido Fólico (400-600)mcg Polvo liofilizado para solución inyectable I.V. Frasco vial protegido de la luz + diluyente 5mL	C/U	150	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
277	02701050	Multivitaminas pediátricas Vitamina A 2,300 UI, Vitamina D 400 UI, Vitamina E 7 UI, Vitamina K1 0.2 mg, Niacinamida 17mg, Riboflavina 1.4 mg, Piridoxina 1mg, Acido Pantoténico 5mg, Tiamina 1.2 mg, Vitamina C 80 mg, Biotina 0.020 mg, Cianocobalamina 0.001mg, Acido Fólico 0.140 mg Polvo liofilizado para solución inyectable I.V. Frasco vial protegido de la luz + diluyente 5mL	C/U	2,420	N/A	1
278	02702004	Calcio (Acetato) 500 mg Tableta o Cápsula oral empaque primario individual	CTO	50	N/A	1
279	02702005	Calcio (Carbonato) 600mg Tableta o Cápsula Oral empaque primario individual o frasco	CTO	30,462	N/A	1
280	02703010	Zinc (Sulfato) 10mg/5mL Jarabe o Solución Oral frasco 120mL protegido de la luz, con dosificador graduado.	C/U	149,186	N/A	1
281	02705005	Ácido Fólico 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	32,087	N/A	1
282	02705010	Cianocobalamina o Hidroxocobalamina 1000 mcg/mL Solución inyectable I.M. frasco vial 10mL, protegido de la luz	C/U	126,266	N/A	2
283	02705015	Hierro Sulfato 125mg/mL Solución Oral frasco 60 mL, protegido de la luz, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, de manera alterna podrá aceptarse frasco cuentagotas.	C/U	314,145	N/A	3
284	02705020	Hierro Sulfato 300 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	4,617	N/A	1
285	02705025	Hierro Sulfato + Ácido Fólico (300 + 0.5)mg equivalente a 60mg de Hierro Elemental Tableta Oral Empaque primario individual o frasco protegido de la luz	CTO	185,300	N/A	1
286	02800010	Agua Estéril para Inyección Ampolla 10 mL	C/U	1,811,588	N/A	1
287	02800015	Agua Estéril para Inyección Frasco vial de 50 mL	C/U	12,000	N/A	1
288	02800020	Agua Estéril para Inyección Bolsa o frasco plástico flexible, 1000 mL	C/U	63,900	N/A	1
289	02800025	Calcio Gluconato 10% Solución inyectable I.V. Ampolla 10 mL	C/U	63,189	N/A	1
290	02800030	Dextrosa en agua destilada 5% Solución inyectable I.V. Bolsa 50 mL	C/U	133,300	N/A	3
291	02800035	Dextrosa en agua destilada 5% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 250 mL	C/U	71,345	N/A	3
292	02800040	Dextrosa en agua destilada 5% Solución inyectable I.V. Bolsa 500 mL	C/U	8,000	N/A	1
293	02800045	Dextrosa en agua destilada 5% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 1,000 mL	C/U	59,300	N/A	3
294	02800050	Dextrosa en agua destilada 10% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 250 mL	C/U	51,594	N/A	3
295	02800055	Dextrosa en agua destilada 50% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco, 50 mL	C/U	56,641	N/A	3
296	02800060	Dextrosa en agua destilada 50% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco 500 mL	C/U	900	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
297	02800065	Dextrosa + Sodio Cloruro (5 + 0.9)% Solución electrolítica en agua destilada I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 250 mL	C/U	23,206	N/A	1
298	02800070	Dextrosa + Sodio Cloruro (5 + 0.9)% Solución electrolítica en agua destilada I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 1,000 mL	C/U	212,348	N/A	3
299	02800075	Expansor de Volumen Plasmático a Base de Gelatina (3.5 - 4)% Solución coloidal I.V. Bolsa o Frasco 500 mL	C/U	14,380	N/A	1
300	02800080	Magnesio Sulfato 50% Solución inyectable I.M - I.V. Ampolla 10 mL	C/U	57,276	N/A	1
301	02800085	Potasio Cloruro 20mEq/15mL (1.5 g/15 mL) Solución Oral o Elíxir Oral Frasco 120 mL	C/U	5,869	N/A	1
302	02800090	Potasio Cloruro 2mEq/ mL (0.15 g/mL) Solución inyectable I.V. Ampolla 10 mL	C/U	300,053	N/A	3
303	02800095	Sodio Bicarbonato (44.6 - 50)mEq/50 mL (7.5 - 8.4)% Solución inyectable I.V. Frasco vial 50 mL	C/U	20,472	N/A	1
304	02800100	Sodio Cloruro + Fenol (preservante) (0.9 + 0.4)% Solución inyectable Frasco vial 9 mL	C/U	1,000	N/A	1
305	02800104	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% solución inyectable I.V. Bolsa 100 mL	C/U	246,600	N/A	3
306	02800105	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 250 mL	C/U	660,848	N/A	3
307	02800110	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% Solución inyectable I.V. Bolsa 500 mL	C/U	89,920	N/A	1
308	02800115	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% Solución inyectable I.V. Bolsa 1000 mL	C/U	518,801	N/A	3
309	02800120	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% Solución inyectable I.V. Bolsa 3000 mL	C/U	12,400	N/A	1
310	02800125	Sodio Cloruro en agua destilada 20% Solución inyectable I.V. Ampolla 10 mL	C/U	83,072	N/A	1
311	02800130	Solución electrolítica en agua destilada con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer) Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible, 250 mL	C/U	109,722	N/A	3
312	02800135	Solución Electrolítica en agua destilada con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer) Solución Inyectable IV Bolsa o frasco plástico flexible 1000 mL	C/U	384,389	N/A	3
313	02800140	Dextrosa + Sódio Cloruro (5 + 0.3)% Solución inyectable Hipotónica I.V. Bolsa o frasco plástico flexible, 250 mL	C/U	82,042	N/A	3
314	02800150	Solución para diálisis peritoneal con Dextrosa 1.5% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL	C/U	24,720	N/A	3
315	02800155	Solución para diálisis peritoneal con Dextrosa 1.5% Solución I.P. Bolsa 5,000 mL	C/U	25,800	N/A	3
316	02800160	Solución para diálisis peritoneal con Dextrosa 4.25% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL	C/U	8,000	N/A	2
317	02800165	Solución para diálisis peritoneal con Dextrosa 4.25% Solución I.P. Bolsa 5,000 mL	C/U	10,200	N/A	2



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
318	02800190	Solución para diálisis peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL	C/U	29,200	N/A	2
319	02800195	Solución para diálisis peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3 - 2.5)% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL	C/U	19,600	N/A	2
320	02800200	Solución para diálisis peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL	C/U	6,500	N/A	1
321	02900020	Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 U.I Polvo liofilizado I.V. - S.C. Frasco vial + ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes	C/U	1,622	N/A	1
		(0)				
322	02900021	Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 U.I./mL Polvo liofilizado para solución o Solución Inyectable I.V. - S.C. Frasco Vial	C/U	19,430	N/A	1
323	02900030	Inmunoglobulina antitetánica humana 250 U.I Solución inyectable I.M. Frasco vial o jeringa prellenada	C/U	542	N/A	1
324	02900035	Inmunoglobulina Humana Antirrábica 150 UI/mL Solución Inyectable IM-IL Frasco vial 2mL	C/U	15,522	N/A	1
325	02900040	Inmunoglobulina Humana Normal 1 g Polvo liofilizado para solución inyectable, o solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	60	N/A	1
326	02900053	Factor IX Humano, concentrado de alta pureza (500 - 600) UI Polvo liofilizado para solución inyectable Frasco vial + frasco vial o ampolla con diluyente	C/U	900	N/A	1
327	02900056	Interferón Alfa -2b Recombinante (18 - 30) MUI Solución para inyección S.C. Pluma multidosis	MUI	3,000	N/A	1
328	02900076	Derivado Proteico Purificado (P.P.D) - RT 23 2 Unidades de Tuberculina (UT)/Dosis (0.1mL) o su equivalente 5 UT/ dosis (0.1mL) de P.P.D - S Solución inyectable, I.D. Frasco vial (2 - 15) dosis, protegido de la luz.	C/U	164	N/A	1
329	03000005	N - Acetilcisteína 20% Solución inyectable I.V. Frasco vial o ampolla	C/U	267	N/A	1
330	03000035	Carbón activado Polvo Oral Bolsa o frasco 500 g	C/U	145	N/A	1
331	03100005	Aciclovir 3% Ungüento Oft. Tubo (4.5 - 5)g	C/U	403	N/A	1
332	03100010	Ácido Poliacrílico 0.2% Gel Oft. Tubo 10 g	C/U	1,440	N/A	1
333	03100015	Atropina Sulfato (0.5 - 1)% Solución Oft. Frasco gotero (10 - 15)mL	C/U	324	N/A	1
334	03100020	Carbacol 0.01% Solución intraocular Oft. Frasco vial 1.5 mL	C/U	170	N/A	1
335	03100025	Ciclopentolato Clorhidrato 1% Solución Oft. Frasco gotero (5 - 15)mL, protegido de la luz	C/U	444	N/A	1
336	03100030	Ciprofloxacina (Clorhidrato) 0.3% Solución Oft. Frasco gotero 5 mL, protegido de la luz	C/U	9,573	N/A	1
337	03100035	Cloranfenicol 0.5% Solución Oft. Frasco gotero (5 - 10)mL	C/U	90,571	N/A	1
338	03100040	Cloranfenicol 1% Ungüento Oft. Tubo (3 - 5)g	C/U	12,347	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
339	03100045	Cloranfenicol + Dexametasona fosfato (Sodico) (0.5 + 0.1)% Solución Oft. Frasco gotero (5 - 10)mL, protegido de la luz	C/U	2,560	N/A	1
340	03100055	Cromoglicato Sódico 2% Solución Oft. Frasco gotero (10-15)mL, protegido de la luz	C/U	1,180	N/A	1
341	03100060	Diclofenaco Sódico 0.1% Solución Oft. Frasco gotero (5 - 10)mL, protegido de la luz	C/U	8,770	N/A	1
342	03100065	Dorzolamida (Clorhidrato) 2% Solución Oft. Frasco gotero 5 mL, protegido de la luz	C/U	9,745	N/A	1
343	03100070	Fenilefrina Clorhidrato 10% Solución Oft. Frasco (5 - 15)mL, protegido de la luz	C/U	780	N/A	1
344	03100075	Lagrimas Artificiales (Polividona 0.5% + Electrolitos) ó derivados de la celulosa (0.3% - 0.5%) con o sin Dextran 70 (1%) Solución oft. Frasco gotero (10 - 15)mL	C/U	57,397	N/A	1
345	03100080	Latanoprost 0.005% (50 mcg/mL) Solución Oft. Frasco gotero 2.5 mL, protegido de la luz	C/U	7,095	N/A	1
346	03100085	Pilocarpina Clorhidrato 2% Solución Oft. Frasco gotero (10 - 15)mL	C/U	605	N/A	1
347	03100090	Prednisolona Acetato 1% Suspensión Oft. Frasco gotero 5mL	C/U	16,262	N/A	1
348	03100095	Solución Salina Balanceada Compuesta por Sodio Cloruro, Potasio Cloruro, Calcio Cloruro Dihidrato, Magnesio Cloruro Hexadidrato, Sodio Acetato Trihidrato y Sodio Citrato Trihidrato, con una Osmolaridad aproximada de 300-305 mosm/kg Solución estéril para irrigación intraocular sin preservantes Oft. Frasco 500 ml	C/U	979	N/A	1
349	03100100	Tetracaína Clorhidrato 0.5% Solución Oft. Frasco gotero (10 - 15)mL protegido de la luz	C/U	1,882	N/A	1
350	03100106	Oxitetraciclina Base + Polimixina B (Sulfato) (5 mg +10,000 U.I)/g Ungüento Oft. Tubo 5g	C/U	16,933	N/A	1
351	03100115	Timolol (Maleato) 0.5% Solución Oft. Frasco gotero (5 - 10)mL, protegido de la luz	C/U	9,149	N/A	1
352	03100120	Tobramicina 0.3% Solución Oft. Frasco gotero (5 - 10)mL	C/U	6,050	N/A	1
353	03100125	Tobramicina + Dexametasona (0.3 + 0.1)% Suspensión oft. frasco gotero (5 -10)mL	C/U	11,070	N/A	1
354	03100130	Tobramicina + Dexametasona (0.3 + 0.1)% Ungüento Oft. Tubo (3.5 - 5)g	C/U	4,994	N/A	1
355	03100135	Tropicamida (0.5 - 1)% Solución Oft. Frasco gotero 15 ml	C/U	218	N/A	1
356	03100140	Tropicamida + Fenilefrina Clorhidrato (0.8 + 5)% Solución Oft. Frasco gotero 15 mL	C/U	680	N/A	1
357	03200005	Fusidato de Sodio o Acido Fusidico 2% Ungüento Top. Tubo 15 g	C/U	6,566	N/A	1
358	03200010	Tretinoína (Ácido Trans Retinoico) 0.05% Gel o crema Top. Tubo (30 - 40)g, protegido de la luz	C/U	300	N/A	1
359	03200020	Betametasona (Valerato) 0.1% Crema Top. Tubo (15 - 30)g	C/U	59,930	N/A	1



Item	Código	Descripción	UM	Cantidad	Medicamento Innovador ó Referencia 1/	Entregas
360	03200025	Calcio Acetato + Aluminio Sulfato (36.4 + 51.8)% Polvo para solución Top. Sobre (2.2 - 2.5)g	C/U	10,950	N/A	1
361	03200030	Clotrimazol 1% Crema Top. Tubo (20 - 40)g	C/U	87,398	N/A	2
362	03200035	Hidrocortisona Acetato 1% Crema Top. Tubo (25 - 40)g	C/U	124,704	N/A	2
363	03200055	Neomicina (Sulfato) + Bacitracina (Zinc) 5mg (5000 U.I) + 5mg(250 U.I) Ungüento Top. Tubo (15 - 25)g	C/U	105,217	N/A	2
364	03200060	Nitrofurazona 0.2% Ungüento Top. Tarro 400 g, protegido de la luz	C/U	702	N/A	1
365	03200065	Permetrina 5% Loción ó Crema Top. Frasco 60 mL ó Tubo de 60g, protegido de la luz	C/U	42,276	N/A	1
366	03200070	Permetrina 1% Shampoo Top. Frasco 60 mL, protegido de la luz	C/U	10,848	N/A	1
367	03200080	Sulfadiazina de Plata 1% Crema Top. Tarro 400 g, protegido de la luz	C/U	1,999	N/A	1
368	03200085	Sulfadiazina de Plata 1% Crema Top. Tubo (30 - 60)g, protegido de la luz	C/U	10,710	N/A	1
369	03300005	Clotrimazol 1% Crema Vag. Tubo (35 - 45)g, con aplicador	C/U	142,360	N/A	2
370	03300010	Ergonovina Maleato 0.2 mg/mL Solución inyectable I.M. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	1,057	N/A	1
371	03300015	Estrógenos Conjugados 0.625mg Crema Vag. Tubo (40 - 60)g, con aplicador	C/U	7,708	N/A	1
372	03300020	Fenoterol Bromhidrato 0.05 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 10 mL, protegida de la luz	C/U	5,657	N/A	1
373	03300025	Metronidazol 0.75% Gel Vag. Tubo (40 - 50)g, con aplicador	C/U	44,563	N/A	1
374	03300030	Oxitocina Sintética 5 U.I./mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 1 mL	C/U	211,425	N/A	2
375	03300042	Misoprostol 200 mcg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	92	N/A	1
376	03400070	Oligoelementos Incluye al menos Zinc, Cobre, Manganeso, Cromo, Molibdeno, preferiblemente con Selenio Solución P Frasco vial (10 - 20)mL	C/U	550	N/A	1
377	03400080	Solución de Aminoácidos neonatales y pediátricos que contenga Taurina, Tirosina, Cisteína, Lisína con baja concentración de electrolitos: Sodio < 6mEq/L, Potasio < 5.4 mEq/L, Cloro < 3mEq/L 6% Solución P Frasco o bolsa 500 mL, protegido de la luz	C/U	830	N/A	1
378	03400090	Solución de aminoácidos cristalinos sin electrolitos (8.5 a 10)% Solución P Frasco o bolsa, 500 mL, protegido de la luz	C/U	630	N/A	1
379	03400095	Lípidos 20% (TCM 50% y TCL 50%) Emulsión para nutrición parenteral Frasco 500 mL	C/U	480	N/A	1
380	03500010	Polidocanol 3% Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 30 mL, protegido de la luz	C/U	288	N/A	1

1/ Medicamento de referencia: Es el que será utilizado para aquellos productos a los cuales se les está solicitando requisitos especiales para medicamentos que requieren demostrar equivalencia terapéutica.
N/A: No aplica.



Los medicamentos abajo detallados son alternativas terapéuticas, en el caso de ellos, se evaluará la conveniencia de adquirir uno u otro producto, en este caso la Comisión Evaluadora de Ofertas deberá dejar sustentado técnicamente esta situación.

Item	Código	Descripción	UM	Cantidad
143	01601020	Succinilcolina (Suxametonio) Cloruro 500 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	2,545
		(0)		
144	01601021	Succinilcolina (Suxametonio) Cloruro 100 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 10 mL	C/U	1,274
186	02109010	Sales de Rehidratación Oral KCl 1.5g/L, NaCl 3.5g/L, Citrato Trisodico Dihidratado 2.9g/L, Glucosa Anhidra 20g/L Polvo para solución oral Sobre 27.9 g	C/U	2,870,393
		(0)		
187	02109011	Sales de Rehidratación Oral KCl 1.5g/L, NaCl 2.6g/L, Citrato Trisodico Dihidratado 2.9g/L, Glucosa Anhidra 13.5g/L Polvo para solución oral Sobre 20.5 g	C/U	2,870,393
321	02900020	Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 U.I Polvo liofilizado I.V. - S.C. Frasco vial + ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes	C/U	1,622
		(0)		
322	02900021	Eritropoyetina Alfa de origen ADN Recombinante Humana 4,000 U.I./mL Polvo liofilizado para solución o Solución Inyectable I.V. - S.C. Frasco Vial	C/U	19,430

B. Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.

Los medicamentos que se pretende adquirir, según el detalle de la tabla anterior, deben reunir los siguientes requisitos que serán la base para la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora de Oferta (CEO).

B.1. Requisitos Generales.

B.1.1. Registro Sanitario Vigente.

a) Productos Nacionales y Centroamericanos:

Certificado de Registro Sanitario especificando la fórmula cuali-cuantitativa del producto y sus modificaciones, emitida por la Autoridad Reguladora Nacional. Si el producto tiene más de cinco años en el mercado, deberá además presentar la Renovación de la Licencia Sanitaria del medicamento o la respectiva solicitud de renovación ante la Autoridad Reguladora Nacional si esta estuviera en trámite.

Para los productos de origen Centroamericano con reconocimiento de Registro Sanitario en El Salvador emitido por la DNM o CSSP, deben presentar el Registro Sanitario vigente del país de origen del producto, con su respectiva fórmula cuali-cuantitativa y sus modificaciones, anexando el documento de licencia de reconocimiento de registro sanitario vigente emitida por la DNM.

b) **Productos Extranjeros:**

En caso que el medicamento no se encuentre inscrito en la DNM, el Ofertante podrá presentar el Registro Sanitario especificando la fórmula cuali-cuantitativa del producto y sus modificaciones, o la respectiva solicitud de renovación ante la Autoridad Reguladora Extranjera si esta estuviera en trámite, o un Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente, emitidos por la Autoridad Reguladora Nacional de uno de los siguientes países de referencia: Estados Unidos, Canadá, Japón, Brasil, Colombia, Cuba, Argentina, México, Australia, Suiza y los Países Miembros de la Unión Europea. Una vez adjudicado el producto el contratista deberá proceder a registrar el producto a la DNM de acuerdo con el Reglamento para el Reconocimiento de Registro Sanitario Extranjero.

Para los Productos Nacionales, Centroamericanos y Extranjeros deberán colocar en la Oferta Técnica Económica el número de Registro Sanitario del país de origen del producto ofertado y/o El Salvador.

B.1.2 Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura* (BPM) vigente y emitido por la Autoridad Reguladora Nacional del país de origen del medicamento, el cual deberá cumplir con las siguientes características:

a) **Productos Nacionales**

Para productos fabricados por laboratorios nacionales será válido los certificados emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), especificando en el documento su vigencia.

b) **Productos Centroamericanos:**

En el caso de productos fabricados por laboratorios de origen Centroamericano que se rigen por las BPM año 1975, deberán presentar una certificación de evaluación de las BPM vigente emitida por la Autoridad Reguladora del País correspondiente.

c) **Productos Extranjeros:**

Para productos extranjeros que presenten certificado de BPM de conformidad con el informe 32 de la OMS, éste deberá especificar el tipo de productos para los cuales está autorizada la planta de producción. ** Dicho documento podrá omitirse para los productos que cuenten con Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por la Autoridad Reguladora Nacional de uno de los países de referencia: Estados Unidos, Canadá, Japón, Brasil, Colombia, Cuba, Argentina, México, Australia, Suiza y los Países Miembros de la Unión Europea.

Para los productos extranjeros ofertados que posean varios orígenes de producción deberán presentar los certificados de BPM de cada uno de los países de donde podría proceder el producto ofertado.

Para los medicamentos Biotecnológicos, Hemoderivados y Oncológicos, el Certificado de BPM deberá evaluar y autorizar el área de fabricación específica para cada tipo de producto.

B.1.3 Certificado de análisis del producto terminado ofertado, emitido por el laboratorio fabricante que certifique la vida útil del producto, firmado y sellado por el profesional responsable.

B.2 Requisitos para la presentación de la muestra

B.2.1 Muestra del producto ofertado y/o diseño del material de empaque primario y secundario, detallando para estos las características de los materiales de cada uno de los empaques, además del diseño del etiquetado respectivo. Este requisito podrá ser omitido para aquellos medicamentos que hayan sido adquiridos previamente por la UACI del Nivel Central del MINSAL desde el año 2010 a la fecha de recepción de ofertas. No se admitirán muestras médicas de cantidad reducida ni medicamentos vencidos.

B.2.2. Para los medicamentos que requieran presentar muestra del producto o diseño del material de empaque primario y secundario, además del diseño de etiquetado respectivo y estos no se presenten durante el periodo de subsanación, no serán considerados en la evaluación de ofertas por la CEO.

B.2.3. La muestra del producto ofertado o el diseño del material de empaque primario y secundario deberán cumplir las siguientes características:

- a) Deberán estar debidamente identificadas con: número de ítem, código, descripción del medicamento y nombre del participante, y deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a la fecha de recepción y apertura de ofertas, todo de conformidad al formulario establecido en el **(Anexo N° 12)**.
- b) La rotulación del empaque primario para soluciones inyectables en ampolla menores o iguales a 5mL, deberá contener como mínimo la siguiente información:
 1. Nombre genérico del producto.
 2. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
 3. Forma farmacéutica.
 4. Concentración.
 5. Vía de administración (se acepta abreviatura solo para vía parenteral).
 6. Contenido, en volumen unidades de dosis.
 7. Número de lote.
 8. Fecha de expiración.
 9. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio.

* Este documento podrá omitirse para los productos que cuenten con certificado de producto farmacéutico tipo OMS vigente emitido por uno de los siguientes países de referencia Estados Unidos, Canadá, Japón, Brasil, Colombia, Cuba, Argentina, México, Australia, Suiza, y los países miembros de la Unión Europea.

** Los certificados de BPM que no especifiquen de conformidad a que informe de la OMS es su cumplimiento se les evaluará al igual que los productos centroamericanos que se rigen por las BPM año 1975.

-
- c) La rotulación del empaque primario (blister) para tabletas (grageas y comprimidos) deberá contener como mínimo la siguiente información:
1. Nombre genérico del producto.
 2. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
 3. Concentración.
 4. Número de lote.
 5. Fecha de expiración.
 6. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio.
- d) La rotulación del empaque primario para los supositorios deberá contener como mínimo la siguiente información:
1. Nombre genérico del producto.
 2. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
 3. Concentración.
 4. Vía de administración.
 5. Número de lote.
 6. Fecha de expiración.
 7. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio.
- e) Todas las demás formas farmacéuticas no contempladas en los literales anteriores en su empaque primario deberán contener como mínimo la siguiente información:
1. Nombre genérico del producto.
 2. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
 3. Concentración.
 4. Vía de administración.
 5. Forma Farmacéutica.
 6. Presentación.
 7. Número de lote.
 8. Fecha de expiración.
 9. Nombre del Laboratorio Fabricante o logotipo que identifique al laboratorio.
 10. Número de Registro Sanitario (cuando no tiene envase o empaque secundario individual).
- f) La rotulación del empaque secundario deberá contener como mínimo la siguiente información:
1. Nombre genérico del producto.
 2. Nombre comercial del producto (cuando aplique).
 3. Concentración.
 4. Vía de administración, incluyendo indicación especial sobre la forma de administración cuando aplique.
 5. Forma farmacéutica.
 6. Contenido, en unidades.
 7. Fórmula cuali-cuantitativa del producto. (Especificar el contenido de la sal o base utilizada).
 8. Número de lote.
 9. Fecha de expiración.
-

-
10. Nombre del fabricante .
 11. País de origen del producto.
 12. Número de Registro Sanitario.
 13. Leyenda requerida “PROPIEDAD DEL MINSAL: PROHIBIDA SU VENTA”
 14. Otras indicaciones del fabricante:
 - 14.1. Cuando se oferte suspensión oral, polvo o gránulos para suspensión oral, se indicara en forma clara y visible “agítese el contenido del frasco antes de usar”
 - 14.2. En las formas farmacéuticas de polvo o gránulos para suspensión oral que requieren ser reconstituidas con diluyente, deberá especificarse en el etiquetado el tiempo de conservación de la suspensión reconstituida a temperatura ambiente y en refrigeración establecida por el fabricante. Además deberá indicar en el frasco con una marca visible el volumen de diluyente necesario.
 - 14.3. Cuando se oferte el producto en forma farmacéutica de polvo liofilizado o polvo para inyección, se deberá indicar en la etiqueta el tipo y volumen de diluyente requerido, así como la estabilidad a temperatura ambiente y en refrigeración establecida por el fabricante.
 - 14.4. Cuando se oferten formas farmacéuticas en aerosoles deberán de ser libres de clorofluorocarbonos (cfc).Condiciones de almacenamiento, precauciones, contraindicaciones y advertencias, si no están incluidas en el inserto.

B.2.4. La información de rotulado de los empaques deberá ser impresa o pirograbada directamente en el empaque primario y secundario, o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas que no sean desprendibles, no se aceptaran fotocopias de ningún tipo. La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo, contrastante y legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo, toda la información provista deberá estar en idioma castellano. En el caso del numeral 13 en el empaque secundario se aceptará el uso de viñeta firmemente adheridas que no sean desprendibles, cuidando de no cubrir la información impresa en la etiqueta del producto: La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá considerar aceptar el etiquetado en idioma inglés cuando sea medicamento de una sola fuente.

B.3 Características del material de empaque necesario para la evaluación de los productos.

B.3.1. Empaque primario:

- a) Debe ser inerte y proteger al medicamento de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad hasta su fecha de vencimiento).
- b) El cierre del empaque primario debe garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque).

c) Para aquellos medicamentos cuya presentación es en grageas, comprimidos, tabletas y capsulas envasadas en frascos, el contenido de estos no deberá ser mayor a 100 unidades por cada frasco.

B.3.2. Empaque secundario:

- a) Para los productos que su forma farmacéutica ofertada sean cápsulas tabletas, grageas recubiertas se aceptará:
1. Caja de cartón u otro material resistente que mantenga al empaque primario (blister o foil) fijo y protegido. (No se aceptará empaque secundario tipo cartulina ni bolsa plástica). Tanto para los productos que en su descripción del medicamento “no se solicite protección de la luz” como también en los productos que se solicite en la descripción “Protección de la luz” y se comprueba que dicha protección se da a través del empaque primario (blister protegido de la luz); podrán aceptarse en ambos casos presentaciones en empaque secundario conteniendo hasta 1000 unidades/caja. En ningún caso, se aceptará presentaciones que excedan las 1000 unidades en el empaque secundario.
 2. Para los medicamentos cuya protección de la luz es a través del empaque secundario, este debe contener como máximo 30 unidades por caja, a excepción del código 02701025.
- b) Para las formas farmacéuticas, polvo liofilizado o polvo para solución inyectable y soluciones inyectables cuya presentación es frasco vial o ampolla, si no son ofertadas en su empaque secundario individual, estas deberán presentarse en cajas de cartón u otro material resistente conteniendo no más de 100 unidades por caja, en ningún caso se aceptará empaque secundario tipo cartulina.
- c) Para las formas farmacéuticas de cremas y ungüentos tópicos cuya presentación es tubo, el empaque secundario debe ser caja individual por cada empaque primario (TUBO).
- d) Para las formas farmacéuticas de cremas y geles vaginales cuya presentación es en tubo, el empaque secundario debe ser caja individual por cada empaque primario (TUBO).
- e) Para las formas farmacéuticas soluciones y ungüentos oftalmológicos cuya presentación es frasco o tubo, el empaque secundario debe ser caja individual por cada empaque primario.



B. 4 Otros requisitos generales indispensables.

B.4.1 Evidencia visual de protección contra la luz en el empaque primario individual del producto ofertado.

Cuando no se tenga evidencia de tal protección (material de empaque transparente), el oferente deberá presentar un documento extendido por el Laboratorio de Control de Calidad de la empresa fabricante del material de empaque que certifique que el empaque primario del producto ofertado cumple con ésta condición.

B.4.2 Saborizantes y aromatizantes artificiales

Para los medicamentos que se oferten en forma farmacéutica líquido oral, suspensión oral o polvo o gránulos para suspensión oral, deberá detallarse la presencia de los saborizantes y aromatizantes utilizados, los cuales deberán estar autorizados para uso en humanos y detallados en el Registro Sanitario emitido por la Autoridad Reguladora Nacional del país de origen.

B.4.3 Dosificador graduado

Para las formas farmacéuticas líquidos, polvos o gránulos para suspensión oral en los que la descripción del medicamento establezca: “como dosificador graduado”, estos podrán ser tipo jeringa, pipeta o copita, en escala fraccionada de acuerdo a la dosificación y de fácil lectura para su administración, el dosificador debe entregarse adjunto al frasco y la cantidad sera igual al numero de frascos a ser entregados.

Cuando en la especificación del medicamento detalle “con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta calibrada”, deberá estar de acuerdo a la descripción solicitada para cada uno de los medicamentos que así lo establezcan. Los dispositivos deben entregarse adjuntos al frasco y la cantidad deberá ser igual al numero de frascos a ser entregados.

B.4.4 Estudio de estabilidad

Si el producto ofertado tiene una vida útil menor de 2 años según el certificado de análisis, deberá presentar los respectivos **estudios de estabilidad** o en estantería (también conocida como vida real) de acuerdo a los requisitos establecidos en el RTCA 11.01.04:10 “Reglamento Técnico Centroamericano Productos Farmacéuticos. Estudios de estabilidad de medicamentos para uso humano” de acuerdo a los numerales 5 y 6 de dicho RTCA CONSULTAR PAGINA WEB DE LA DIRECCION DE INNOVACIÓN DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMIA: http://www.innovacion.gob.sv/inventa/index.php?option=com_content&view=article&id=7156:rtca-11010410-productos-farmaceuticos-estudios-de-estabilidad-de-medicamentos-para-uso-humano&catid=135:farmaceutica&Itemid=306.

Todos aquellos medicamentos ofertados que no son fabricados en la Región Centroamericana, deberán cumplir con la legislación del país de origen del producto para la realización de los estudios de estabilidad, detallando la normativa de referencia utilizada. Dichos estudios deberán ser firmados por el responsable del Laboratorio de Control de Calidad o del Departamento de Investigación y Desarrollo del laboratorio fabricante.



B.5 Requisitos especiales para los medicamentos que requieren demostrar equivalencia terapéutica.

Deberán presentar perfil de disolución aquellos medicamentos que aparecen en la lista de medicamentos solicitados, en donde se establece el “medicamento innovador o de referencia” para el MINSAL.

Para la evaluación de los perfiles de disolución hará uso de los criterios establecidos en cualquiera de las siguientes referencias:

- a) Centro de Evaluación de Medicamentos de la FDA (CDER).
- b) Recomendaciones de la Agencia Europea de Medicamentos (EMA).
- c) Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-1998.

Para todos aquellos medicamentos que no son fabricados en la región Centroamericana y México y que no se rigen por las referencias anteriormente descritas, deberán especificar y presentar la referencia con la cual realizó el perfil de disolución o presentar el perfil de disolución certificado por la Autoridad Reguladora Nacional del país de origen.

De disponer de Certificado o Documento Equivalente que demuestre la Bioequivalencia del medicamento ofertado, autorizado o emitido por la Autoridad Reguladora del país de origen del medicamento, no será necesario la presentación del Perfil de Disolución.

En caso que el oferente presente Registro Sanitario o Certificado de Producto Farmacéutico vigentes tipo OMS, emitido por la Autoridad Reguladora Nacional de uno de los siguientes países de referencia: Estados Unidos, Japón, Brasil, Colombia, Cuba, Argentina, México, Canadá, Australia, Suiza y los Países Miembros de la Unión Europea será eximido del requisito del Perfil de Disolución.

NOTA ACLARATORIA:

El perfil de disolución no es exigible para los productos innovadores/de referencia y todos aquellos medicamentos que han sido adquiridos por la UACI del Nivel Superior del MINSAL desde el año 2010 a la fecha, a menos que se haya presentado una modificación al Registro Sanitario; para lo cual deberá presentar un nuevo estudio de perfil de disolución.

C. Sobre el análisis de la calidad de los medicamentos

A continuación se detallan aspectos relacionados con la realización de los análisis de control de calidad relativos a reposición de medicamentos, rechazos, muestras, aplicación de multas ante rechazos frecuentes que deben considerarse al momento de la ejecución de las entregas de los medicamentos, que tienen implicaciones administrativas por parte de los contratistas:

1. El MINSAL exigirá todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses del Ministerio así lo demanden, de acuerdo con el riesgo sanitario de los productos. Los análisis requeridos podrán ser realizados en

el Laboratorio de Control de Calidad (LCC) del Ministerio de Salud (MINSAL) o de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM).

2. Una vez la contratista se encuentre en disposición de entregar los productos contratados, deberá presentar al Laboratorio de Control de Calidad (LCC) lo siguiente:
 - Formato de Control de Pago de Productos, contenido en el **(Anexo N° 4)** del presente documento con toda la información solicitada.
 - Documento que describa la Metodología de Análisis utilizada por el laboratorio fabricante para cada producto contratado.
 - Materia prima con su respectivo certificado de análisis, en las cantidades requeridas en el **(Anexo N° 3)** del presente documento.
3. Recibida la materia prima y la documentación mencionada en el literal anterior, el LCC revisará, firmará y sellará el documento Formato de Control de Pago de Productos **(Anexo N°4)** con el cual el Contratista se presentará a colecturía de la UFI donde se le emitirá el Recibo de Ingreso por el pago de los aranceles correspondientes. (Se anexa tarifas aprobadas en acuerdo No. 887, del 29 de Mayo de 2013 del Ministerio de Hacienda **Anexo N°1 (TARIFAS Y PAGO POR SERVICIOS)**).
4. Luego de cancelados los aranceles correspondientes el Contratista deberá presentar al LCC, la documentación siguiente:
 - Formato "A" Notificación de Inspección por Atributos y Muestreo **(Anexo N° 14)**
 - Formato "B" Notificación de Lotes sujetos a inspección por atributos **(Anexo N°15)**
 - Copia de recibo de ingreso de pago
 - Copia del contrato
 - Certificado de análisis de los lotes a inspeccionar
 - Permiso transferencia de medicamento controlado emitido por la DNM (cuando aplique)
5. Una vez recibida la documentación citada, el LCC programará la Inspección por Atributos y Muestreo y notificará vía electrónica al Contratista la fecha probable en que se enviará el equipo de inspectores a las instalaciones del Contratista para recolectar las muestras de cada lote en las cantidades establecidas por el **(Anexo N° 3)**
6. El equipo de inspectores del LCC, realizará la inspección por atributos y muestreo y firmará el Formulario de Retiro de Muestras para Análisis, consignando si el producto puede ser entregado inmediatamente a los almacenes de los establecimientos; elaborando el informe respectivo para ser entregado en la sección de Inspección y Muestreo del LCC.
7. Al momento de realizar la Inspección por Atributos y Muestreo en las instalaciones que la Contratista haya indicado en la notificación de inspección, el MINSAL se reserva el derecho de verificar las condiciones de temperatura y humedad en las cuales almacena los lotes de medicamentos a ser entregados. De no cumplir con estas condiciones, será causal

de rechazo del producto, el lote o lotes inspeccionados, y se procederá a emitir el informe de no aceptación **Anexo N° 16** INFORME DE NO ACEPTACIÓN AL EFECTUAR LA INSPECCIÓN.

8. El LCC realizará los análisis físico-químico, microbiológico y otros que estime convenientes según el tipo de producto. Una vez realizados los análisis el LCC emitirá el Informe de Control de Calidad de Medicamentos, cuyo resultado puede ser de Aceptación o de Rechazo.
9. Si el resultado del análisis realizado por el LCC al realizar la Inspección por Atributos y Muestreo en las instalaciones de la Contratista, rechaza uno o más medicamentos por defectos en el material de empaque (de acuerdo al **Anexo N° 17**): CLASIFICACION Y DETERMINACION DE DEFECTOS EN EL MATERIAL DE EMPAQUE Y LAS FORMAS FARMACEUTICAS) que no pongan en riesgo la salud de los usuarios, el Contratista estará obligado a superar la falla encontrada entregando un lote del medicamento que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 15 días calendario.
10. Si el defecto encontrado al momento de la Inspección por Atributos y Muestreo es en la forma farmacéutica, la Contratista deberá entregar un lote diferente al rechazado en un plazo no mayor a 45 días calendario contados en ambos casos a partir de la referida notificación, para lo cual la Contratista deberá informar por escrito a la UACI y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente el muestreo.
11. Ante otro rechazo en el mismo producto, el LCC informará a la DIRMED y ésta a la UACI para que se proceda haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en proporción directa a lo incumplido.
12. Si una vez muestreado el medicamento contratado presenta RECHAZO por resultado fuera de especificación por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL catalogado como NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS (ver procedimiento en **(Anexo N° 18)**: PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZO DE MEDICAMENTOS), se notificará a los establecimientos para suspender el uso del producto si éste hubiere sido recibido con **formulario de retiro de muestras para análisis de calidad (VER Anexo N° 13)**
13. La Contratista deberá informar por escrito a la UACI del Nivel Superior del MINSAL y al Laboratorio de Control de Calidad que dicha falla ya fue superada para realizar nuevamente la Inspección por Atributo y Muestreo por el MINSAL. Ante otro rechazo del mismo producto, se procederá de conformidad a lo establecido en el contrato en relación al incumplimiento, haciéndose efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en proporción a lo incumplido.
14. En caso de que la Contratista no acepte el dictamen del rechazo, el MINSAL podrá autorizar la realización de los análisis de calidad a un tercero, cuyo costo correrá por cuenta de la Contratista. La muestra deberá ser tomada en el lugar donde se entregó el

producto según lo contratado en presencia de un delegado del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL y un delegado de la Contratista.

15. Si al momento de la recepción de los productos en el lugar definido en el presente proceso, se presentara una “no conformidad” por defecto en el material de empaque y en la forma farmacéutica según **(Anexo N°17)**(CLASIFICACION Y DETERMINACION DE DEFECTOS EN EL MATERIAL DE EMPAQUE Y DE LAS FORMAS FARMACEUTICAS), el Guardalmacén involucrado en coordinación con el Administrador de Contrato (cuando aplique) tomará muestra del producto con el defecto encontrado y coordinara con el Jefe del Laboratorio de Control de Calidad la cantidad de muestras a enviar, el cual emitirá el dictamen correspondiente una vez realizado el análisis; de ser éste un rechazo, será notificado a la UACI del Nivel Superior del MINSAL con copia a la DIRMED. El Guardalmacén no hará efectiva la recepción del medicamento hasta que la Contratista supere la falla encontrada en el producto, retirándolo de los almacenes; la recepción se hará efectiva hasta que la Contratista entregue un lote del medicamento diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir de la referida notificación, según **(Anexo N°18)** (PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZO DE MEDICAMENTOS).
16. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por la Contratista, aun en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis del producto. (Se anexa tarifas legalmente establecidas según **(Anexo N°1)**
17. Si una vez recibidos los productos en el lugar definido por el MINSAL y distribuidos en los diferentes servicios o Centros de Atención, se presentara una notificación de falla terapéutica o de reacción adversa, y se comprobará que se debe a falla de calidad del producto producida por causa imputable al fabricante que no se detectó en el momento del análisis inicial de la muestra, el establecimiento de salud involucrado comunicará a la UACI del Nivel Superior del MINSAL y ésta notificará al Contratista para que proceda a retirar del sitio de recepción el producto rechazado en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del Contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del medicamento diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de 45 días calendario, contados a partir de la referida notificación según **(Anexo N° 18)** (PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZO DE MEDICAMENTOS).
18. El Laboratorio de Control de Calidad informará a la Dirección de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos del MINSAL para que a su vez notifique a la Dirección Nacional de Medicamentos mediante nota oficial firmada por la titular del MINSAL, sobre los rechazos de medicamentos realizados por el Laboratorio de Control de Calidad, catalogados como NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, para que proceda de conformidad a su normativa respecto al fabricante e informar a otras Instituciones Gubernamentales y Entidades Oficiales Autónomas que adquieren este tipo de medicamentos.

D. Indicaciones para la entrega de medicamentos.

Para todos los medicamentos que resulten contratados, las Contratistas deberán cumplir de forma obligatoria con los siguientes requisitos, de lo contrario no serán recibidos los medicamentos en los Almacenes del MINSAL:

1. Todos los medicamentos deberán ser recibidos en los lugares establecidos en las presentes Bases de Licitación, presentando el formulario de retiro de muestra para análisis de calidad (**ver Anexo N° 13**) o el informe final de aceptación del Laboratorio de Control de Calidad.
2. Los medicamentos deberán tener un vencimiento no menor a 15 meses al momento de la recepción en los lugares establecidos en el contrato. En caso de tener un vencimiento menor al momento de la recepción, el ofertante deberá presentar una carta compromiso notariada en la que se compromete a cambiar los productos que alcancen su fecha de vencimiento antes de su consumo por los establecimientos; dicho cambio deberá realizarse a un máximo de 45 días calendarios a partir de la fecha de notificación por los centros de atención.
3. Para aquellos casos que la contratista solicite entregar el medicamento con menor vencimiento al establecido, deberá de tomar en cuenta lo siguiente:
 - a) Someterlo a autorización del Administrador del Contrato con al menos 15 días calendario de anticipación de la fecha establecida para la entrega.
 - b) En caso que el Administrador de Contrato acepte se entregue con menor vencimiento, la Contratista deberá entregar una carta compromiso del cambio inmediato del producto con menor vencimiento; asimismo, deberá entregar adicionalmente el 2% de producto que se recibirá con menor vencimiento, en concepto de penalización por incumplir aspectos técnicos.
 - c) En el caso que el medicamento entregado con menor vencimiento se llegara a vencer en los Almacenes del MINSAL, el Administrador de Contrato hará uso de la carta compromiso de cambio, debiendo la contratista sustituir el medicamento vencido por otro que cumpla con los criterios establecidos en la presente Licitación Abierta.
 - d) En ningún caso se aceptará vencimiento menor a 6 meses; asimismo, cuando la cantidad a entregar en concepto del 2% de producto adicional, sea una fracción del medicamento (ejemplo: media ampolla, media tableta, etc) dicha cantidad deberá ajustarse al entero próximo mayor.
4. Todo medicamento que resulte adjudicado, al momento de su entrega llevará impresa la leyenda “Propiedad del MINSAL: prohibida su venta” en el empaque primario y secundario a excepción de los productos fabricados con tecnología de empaque secundario inviolable, y para los casos en que el empaque del medicamento ofertado sea en contenedores primarios pequeños tales como: ampollas y otros.

5. La rotulación del empaque primario y secundario al momento de la recepción en los lugares de entrega establecidos, deberá contener la información establecida en los literales B.2 y B.3.
6. El empaque terciario o colectivo deberá presentar la siguiente información:
 1. Nombre genérico del producto
 2. Nombre comercial del producto (cuando aplique)
 3. Concentración
 4. Forma farmacéutica
 5. Presentación
 6. Número de lote
 7. Fecha de expiración.
 8. Número de Registro Sanitario y país de origen
 9. Laboratorio fabricante.
 10. Condiciones de manejo y almacenamiento
 11. Número de cajas e indicaciones para estibar;

Las etiquetas deben ser impresas y en idioma castellano.

7. De requerir condiciones especiales para el almacenamiento del medicamento ofertado, éstas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.
8. El (la) o los (as) Administradores del Contrato podrán solicitar al Contratistas anticipos en la entrega del producto, siempre y cuando el producto haya sido muestreado y aceptado para el análisis por el Laboratorio de Control de Calidad.
9. Los Guardalmacenes deberán apegarse al Acuerdo Ministerial No. 355 en relación con los medicamentos recepcionados con formato de retiro de muestra para análisis de calidad. **(ver Anexo N° 13)**
10. Al momento de la recepción se deberá considerar el tiempo muerto establecido para la entrega de los medicamentos, el cual inicia desde la fecha de recepción de oficio, en el cual la Contratista notifica la solicitud de Inspección por Atributos y Muestreo de los medicamentos al laboratorio de control de calidad, hasta la fecha que es notificado a la contratista el Informe de aceptación del medicamento por el laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, dentro del periodo contractual, el tiempo muerto no deberá contabilizarse dentro de los días establecidos para la entrega del Medicamento a los Centros de Atención.
11. La Contratista procederá a realizar la entrega del medicamento dentro del plazo contractual en los lugares detallados en las presentes Bases de Licitación.



PARTE III

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

IV. Metodología de evaluación de ofertas.

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente **LICITACIÓN ABIERTA DR_CAFTA LA No. 01/2016** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL PARA EL ABASTECIMIENTO 2016”** con fuente de financiamiento **FONDO GENERAL**, a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Evaluación de la Capacidad Legal.

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literal “K” y literal “N.1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de las Bases de Licitación no ha sido incluida, se procederá conforme a lo establecido en el literal “P” de la Parte I. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera y Técnicamente.

b) Evaluación de la Capacidad Financiera.

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literal “L”. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Factor de Evaluación	Ponderación
Índice de Solvencia	Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1) Formula: $(\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante})$ Si el índice resultante es menor que uno (1), se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5%
Capital de trabajo	Capital Neto de Trabajo: El resultado deberá ser Positivo Formula: $(\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante})$ Si el monto resultante es negativo se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5%
Índice de Endeudamiento	Índice de endeudamiento: se obtiene Formula: $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$ El índice resultante deberá ser menor o igual que (1.00), de no cumplir con dicha relación se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5%



Concepto	Factor de Evaluación	Ponderación
Referencias Bancarias	<p>Presentar al menos una referencia que refleje operaciones crediticias en el Sistema Financiero y donde certifique la categoría de cliente "A1" ó "A2".</p> <p>En caso de que el suministrante no tenga operaciones crediticias en el Sistema Financiero, bastará con la constancia sin calificación de categoría, en el caso de los ofertantes nacionales.</p> <p>No obstante de lo anterior, los ofertantes al presentar sus Estados Financieros, reflejen en el Balance General Préstamos a Corto o Largo Plazo, no le será aceptada dicha constancia. Como excelente o muy bueno.</p> <p>En el caso de los ofertantes extranjeros. Dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha indicada para la recepción y apertura de ofertas, de no presentarse dichas referencias se le asignara Cero por ciento (0%)</p>	7.5%
Sub-Total		30%

c) Evaluación de los Aspectos Técnicos

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerara lo establecido en la Parte II de las presentes Bases de Licitación.

Para evaluar las Ofertas la CEO deberá utilizar los Criterios de Evaluación y Ponderación siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
a) Registro Sanitario Nacional o Extranjero	(10%)
b) Certificado de cumplimiento de Buenas Practicas de Manufactura, emitido por Autoridad Sanitaria Nacional o Extranjera.	(30%)
c) Certificado de Análisis de Producto Terminado	(10%)
d) Vencimiento de acuerdo a Términos de Referencia	(10%)
e) Etiquetado del empaque primario y secundario	(10%)
Porcentaje Total	70%

Las Ofertas deberán alcanzar un puntaje del 70 % de la Evaluación Técnica y un 15% en Evaluación Financiera resultando así un 85% para ser considerada su propuesta Económica, es decir que solo con las Ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la Evaluación de la Capacidad Legal, se procederá a Recomendar la Adjudicación a la Oferta de mejor precio entre las que Cumplen.

1. La Comisión recomendará la oferta mejor evaluada, siempre y cuando el precio responda a los intereses institucionales.
2. En caso de empate en la evaluación técnica se recomendará a la oferta de menor precio que responda a los intereses institucionales.
3. En caso que hubiese igualdad en precio y demás condiciones técnicas se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 de la LACAP.
4. La Comisión podrá considerar los precios de referencia establecidos por el MINSAL y la disponibilidad presupuestaria.
5. La Comisión deberá considerar para su recomendación de adjudicación el cumplimiento del plazo de entrega.

La CEO no evaluará los medicamentos que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Para los productos o los proveedores que de acuerdo al Historial de Proveedores que el Laboratorio de Control de Calidad de Medicamentos dispone y catalogue como no recomendable para los procesos de compra del MINSAL.
- Los productos que han presentado fallas terapéuticas debidamente documentadas ante la Dirección de Medicamentos, Equipo y Dispositivos Médicos del MINSAL y que a la fecha de la recepción de ofertas aun no hayan superado dicha falla, para tal efecto la DIRMED emitirá el informe correspondiente.
- Todos aquellos medicamentos que al momento de la evaluación exista información referente a los reportes de farmacovigilancia, fallas de calidad o retiros del mercado emitidos por las Autoridades Reguladoras de los siguientes países de referencia: Estados Unidos, Canadá, Japón, Brasil, Colombia, Cuba, Argentina, México, Australia, Suiza y los Países Miembros de la Unión Europea, no serán sujetos de evaluación, de acuerdo al informe que para tal efecto emitirá la Dirección de Medicamentos Equipo y Dispositivos Médicos.
- Los proveedores que no hayan realizado los cambios de productos por rechazo por problemas de calidad, para tal efecto la UACI emitirá el informe correspondiente.
- Los productos de los proveedores que han incumplido el contrato y como consecuencia se haya hecho efectiva la garantía de cumplimiento de contratos en los años 2012, 2013, 2014 y lo disponible a la fecha de recepción de ofertas, para tal efecto la UACI emitirá el informe correspondiente.



Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculo éstos serán corregidos de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será ajustado. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Asimismo deberá considerarse que para efectos de comparación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL, de conformidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

En caso de empate en la oferta económica se aplican los artículos No. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los ofertantes de los países no miembros del Tratado de Libre Comercio DR_CAFTA.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el Ministerio de Salud señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Base Legal Art. 56 inciso segundo LACAP)

San Salvador, 29 de Septiembre de 2015

Dr. Eduardo Antonio Espinoza Fiallos
Viceministro de Políticas de Salud
Encargado del Despacho





PARTE IV ANEXOS



ANEXO N° 1

TARIFAS Y PAGOS DEL SERVICIO



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO N° 399

SAN SALVADOR, MIERCOLES 29 DE MAYO DE 2013

NUMERO 97

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	<i>Pág.</i>		<i>Pág.</i>
ORGANO LEGISLATIVO		ORGANO JUDICIAL	
Acuerdo No. 792.- Se llama a Diputados Suplentes para que concurren a formar asamblea.	4-5	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
ORGANO EJECUTIVO		Acuerdo No. 1888-D.- Se autoriza a la Licenciada Rasmilly María Escoto Herrera, para que ejerza las funciones de notario.	35
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN		Acuerdos Nos. 314-D y 390-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.	35
RAMO DE GOBERNACIÓN		INSTITUCIONES AUTONOMAS	
Estatutos de "Asociación Municipal de Mercados de El Salvador" y "Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 11 y 86, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.....	6-24	SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	
MINISTERIO DE HACIENDA		Acuerdo No. 559-E-2013.- Se aprueban requerimientos de ingresos a la Empresa Transmisora de El Salvador, S.A. de C.V.	36-38
RAMO DE HACIENDA		ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Acuerdo No. 887.- Se modifican los precios para la venta de productos y prestación de servicios comercializados por medio del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud. .	25-33	Decretos Nos. 2 y 8.- Reformas a las ordenanzas de tasas por servicios municipales de Santa Rosa Guachipilín y Yayantique.	39-43
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		Estatutos de "Asociación para el Desarrollo de las Mujeres Guadalupeñas" y "Asociación de Desarrollo Comunal del Barrio El Centro" y Acuerdos Nos 7 y 12, emitidos por las Alcaldías Municipales de Nueva Guadalupe y San Pedro Nonualco, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica. .	44-53
RAMO DE EDUCACIÓN			
Acuerdo No. 15-1365.- Se reconocen estudios realizados por Álvaro Alberto Bermúdez Valle.....	34		
Acuerdo No. 15-0592.- Se reconoce a la Profesora Xiomara Elisa Morán Méndez, como Directora del Colegio "Howard Gardner", ubicado en el municipio de Soyapango.....	34-35		

MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 887

San Salvador, 21 de mayo de 2013

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Salud y de conformidad con el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuesto,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 636 de fecha 20 de junio de 2006, fueron aprobados precios para servicios prestados por el Ministerio de Salud.
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11 de fecha 7 de enero de 2009, se actualizaron los precios para los productos y servicios que presta el Ministerio, con el fin de adecuarlos a las necesidades y condiciones del mercado nacional.
- III. Que debido al constante incremento en los costos de los materiales e insumos que se utilizan para los servicios que se comercializan a través de ese Fondo de Actividades Especiales, es necesario contar con precios acordes a la realidad actual,

POR TANTO,**ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación de precios para la venta de productos y prestación de servicios comercializados por medio del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, los cuales incluyen IVA de la manera siguiente:

I. LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS

DESCRIPCION	PRECIOS Análisis por cada lote y presentación
1. Medicamentos:	
- Con un principio activo	170.00
- Con dos principios activos	190.00
- Con tres o más principios activos	230.00
- Oncológicos	57.00
- Antirretrovirales	57.00
2. Vacunas de Uso Humano y Animal	114.00
3. Medios de contraste:	
- Con un principio activo	170.00
- Con dos principios activos	190.00
- Con tres o más principios activos	230.00

DESCRIPCION	PRECIOS Análisis por cada bote y presentación
4. Bolsa para transferir Hemocomponentes	114.00
5. Recolector de Sangre:	
- Para transfusión de sangre con solución CPDA (sin equipo).	230.00
- Juego para transfusión de sangre con solución CPDA (con equipo descartable)	343.00
6. Materiales de Rayos "X":	
- Líquidos Reveladores, fijadores y reforzadores	57.00
- Películas Radiológicas	57.00
7. Material de Curación y Similar:	
- Gasa estéril	170.00
- Venda de gasa estéril	170.00
- Hoja para bisturí estéril	114.00
- Venda de gasa no estéril	170.00
- Venda de óxido de zinc estéril.	114.00
- Rollo de huata quirúrgica	57.00
- Esparadrapo y micropore	57.00
- Venda enyesada	57.00
- Venda elástica	57.00
- Venda ortopédico tipo estoquinete	57.00
- Algodón hidrófilo absorbente	170.00
- Rollo de gasa quirúrgica no estéril	170.00
8. Material descartable estéril:	
- Cepillo quirúrgico con jabón yodado, estéril	170.00
- Bolsa recolectora de orina estéril	114.00
- Cinta umbilical estéril	114.00
- Guantes quirúrgicos estériles	114.00
- Agujas estériles	114.00
- Jeringas descartables estériles	114.00
- Suturas quirúrgicas estériles	114.00
- Catéteres estériles	114.00
- Equipo pericraneal estéril	114.00
- Equipo para presión venosa central	114.00
- Equipo descartable para venoclisis con microgotero y bureta graduada	114.00
- Equipo descartable para bolsa recolectora de sangre	114.00
- Equipo para traqueotomía estéril	114.00
- Descartable para suero estéril	114.00
- Descartable para administración de sangre	114.00
- Descartable para diálisis peritoneal estéril	114.00
- Tubos endotraqueales estériles	114.00
- Tubos orofaríngeos estériles	114.00
- Sondas estériles	114.00
- Drenos estériles	114.00
- Lancetas estériles	114.00
9. Geles:	
- Gel hidrosoluble para ultrasonografía	114.00
- Jalea lubricante	114.00

DESCRIPCION	PRECIOS Análisis por cada lote y presentación
10. Misceláneos:	
- Almohadillas obstétricas	57.00
- Bajalenguas	57.00
- Palillos aplicadores	57.00
- Hisopos	57.00
- Termómetros	57.00
- Brazalete de identificación pediátrico	57.00
- Mascarillas	57.00
- Cinta umbilical no estéril	57.00
- Compresas sanitarias	57.00
- Preservativos	170.00
- Cal sodada	57.00
- Talco simple	170.00
- Caja de guantes no estériles	57.00
- Bolsa recolectora de orina no estéril	57.00
- Aguja no estériles	57.00
- Perilla de aspiración para recién nacidos	57.00
11. Antisépticos y desinfectantes:	
- Peróxido de Hidrógeno	170.00
- Antiséptico en forma de gel a base de alcohol Etilico o isopropílico	114.00
- Alcohol desnaturalizado	170.00
- Alcohol puro	170.00
- Cloruro de benzalconio	170.00
- Formaldehído (formalina)	170.00
- Jabón líquido antiséptico preoperatorio (base de yodo)	170.00
- Timerosal	170.00
- Mercurio cromo	170.00
- Gluconato de clorhexidina	170.00
- Solución desinfectante antioxidante y anticorrosiva	190.00
12. Insumos Médicos Estériles:	
- Por cada medida y cada lote	114.00
13. Insumos Médicos no Estériles:	
- Por cada medida y cada lote	57.00
14. Suplementos Alimenticios o Dietéticos	114.00
15. Pruebas Específicas de Medicamentos para Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales:	
- Llenado mínimo	30.00
- Endotoxinas bacterianas	175.00
- Esterilidad	50.00
- Recuento microbiano	35.00
- pH	12.00
- Friabilidad	10.00
- Disolución a 1 tiempo	75.00
- Disolución a 2 ó más tiempos	125.00

II. LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA

DESCRIPCION	PRECIO US \$ POR CADA MUESTRA
A. LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS Y TOXICOLOGIA, DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE.	
1. Determinaciones analíticas en alimentos, agua y ambientales	

DESCRIPCION	PRECIO US\$ POR CADA MUESTRA
1.1 Determinaciones Electrométricas	15.00
1.2 Determinaciones Gravimétricas y de Identificación	20.00
1.3 Determinaciones Titrimétricas	20.00
1.4 Determinaciones Espectrofotométricas	35.00
1.5 Absorción Atómica	45.00
1.6 Cromatografía Líquida	45.00
1.7 Cromatografía De Gases	75.00
1.8 Gases Masas (Plaguicidas: Órganos Clorados y Órganos Fosforados)	170.00
1.9 Otros	
Colorantes Artificiales	35.00
Análisis Físico Químico de aguas	230.00
Oxígeno disuelto	50.00
Demanda química de oxígeno	50.00
Plaguicidas: Órgano Clorados	150.00
Plaguicidas: Órgano Fosforados	150.00
Carbamatos	150.00
2. Determinaciones microbiológicas en alimentos, agua para consumo, agua no potable (ríos, lagos, pozos), agua de piscinas y biosólidos.	
Análisis microbiológico de agua	80.00
Recuento total de bacterias heterotróficas	18.00
Coliformes totales	18.00
Coliformes fecales	18.00
Mohos y levaduras	15.00
Salmonella spp	30.00
Shigella sp en agua	30.00
Listeria	40.00
Clostridium perfringens	30.00
Staphylococcus aureus	25.00
Bacillus cereus	30.00
Pseudomonas spp	30.00
Citrobacter	25.00
Bacterias anaerobias esporuladas	20.00
Aislamiento y cuantificación de virus (fagos)	45.00
Viabilidad de huevos de Ascaris	30.00
Escherichia coli	20.00
Detección de parásitos	18.00
Cuantificación de parásitos	30.00
Enterococcus faecalis	28.00
Cronobacter sakazakii	30.00
Pseudomonas aeruginosa	30.00

DESCRIPCION	PRECIO US \$ POR CADA MUESTRA
Vibrio cholerae	40.00
Proteus	25.00
Alcaligenes faecalis	25.00
Escherichia coli O157:H7	50.00
Legionella pneumophila en agua	50.00
Esterilidad /Recuento microbiano	35.00
B. ANALISIS LABORATORIO VIGILANCIA EN SALUD	
1. Antibiograma de bacterias patógenas	8.00
2. Antígeno para la investigación de Leishmaniasis por mL	20.00
3. Citometria de flujo	50.00
4. Cultivo bacteriológico	10.00
5. Cultivo para Tripanosoma cruzi	22.00
6. Cultivo Viroológico	50.00
7. Cultivos otros	20.00
8. Evaluación de pruebas serológicas (látex, aglutinación) Inmunohematológicas para uso diagnóstico	150.00
9. Evaluación Kit Comercial para Química clínica para uso diagnóstico	200.00
10. Evaluación Medio de Cultivo y bases de enriquecimiento para uso microbiológico.	200.00
11. Evaluación Kit comercial para análisis serológico y tamizaje en banco de sangre (ELISA, MEIA, IFA, RIA y otros)	300.00
12. Evaluación Discos de Sensibilidad (incluye de 1 a 5 antimicrobianos), antiseros bacteriológicos, pruebas bioquímicas y otros para uso microbiológico.	300.00
13. Pruebas misceláneas	5.00
14. Pruebas confirmatorias	53.00
15. Pruebas especiales TB	35.00
16. Pruebas serológicas (ELISAS, IFI, otras)	10.00
17. Pruebas moleculares	165.00
18. Inmunofluorescencia de Treponema pallidum (FTA-ABS)	15.00
19. Inmunofluorescencia Virus Respiratorios	25.00
20. Investigación de Coccidios	4.00
21. Prueba confirmativa de Hepatitis B	20.00
22. Prueba de MAT (Microaglutinación para Leptospira)	25.00
23. Prueba rápida IgM Leptospira	8.00
24. Prueba serológica para detección de anticuerpos igM para Dengue	8.00
25. Serotipificación bacteriana	14.00
26. Genotipificación de VIH	1,200.00

III. UNIDAD REGULADORA Y ASESORA DE RADIACIONES IONIZANTES

DESCRIPCIÓN	Precio US\$ Prácticas		
	Categoría I ^{1/} (2 años)	Categoría II ^{1/} (2 años)	Categoría III ^{1/} (3 años)
1. Emisión de Autorización de Construcción	100.00	80.00	N/A
2. Emisión de Autorización de Operación	80.00	70.00	60.00
3. Renovación de la Autorización de Operación	70.00	60.00	50.00
4. Emisión de Autorización de Cierre	80.00	50.00	N/A
5. Modificación de las autorizaciones de construcción y operación	50.00	50.00	N/A

^{1/} Clasificación de Categorías I, II, y III de acuerdo al Reglamento Especial de Protección y Seguridad Radiológica.

DESCRIPCIÓN	Precios US \$	
	Emisión	Renovación (cada 2 años)
6. Autorización de Operación, prácticas con Rayos X: - Para diagnóstico médico y panorámico dental (categoría II) - Para diagnóstico odontológico (categoría II)	60.00	50.00
7. Autorización de Importación de Fuentes no Selladas.	50.00	N/A
8. Autorización de Importación de Fuentes Selladas, de una hasta cinco fuentes	75.00	N/A
9. Autorización de Importación de Fuentes Selladas, de más de cinco fuentes.	150.00	N/A
10. Autorización de Exportación de Fuentes Selladas	30.00	N/A
11. Autorización de Importación de Equipos Generadores de Radiación Ionizante: - Hasta tres equipos - Más de tres equipos	75.00 150.00	N/A N/A
12. Autorización de Exportación de Equipos Generadores de Radiación Ionizante.	30.00	N/A
13. Autorización de transferencia a cualquier título de fuentes radiactivas	20.00	N/A
14. Autorización de posesión y almacenamiento de fuentes radiactivas	50.00	N/A
15. Autorización de transporte de fuentes radiactivas	50.00	N/A
16. Autorización de servicios técnicos, tales como: reparación, mantenimiento, pruebas de control de calidad, calibración de fuentes y equipos generadores de radiación ionizante. (categoría I)	150.00	100.00
17. Autorización de fabricación de fuentes y equipos generadores de radiación ionizante.	500.00	N/A

IV. SALUD AMBIENTAL

IV.1 Nivel Local

DESCRIPCION	Precios US\$ (Con Capital)			
	Menor de \$ 5,000.00	Entre \$5,000.00 y \$25,000.00	Entre \$25,000.00 y \$100,000.00	Mayor de \$100,000.00
1. Autorización o Renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de industrias, agroindustrias y fábricas no alimenticias.	40.00	65.00	90.00	110.00

DESCRIPCION	Precio Unitario US \$
2. Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de funerarias.	40.00
3. Autorización o renovación sanitaria para funcionamiento de instituciones destinadas a la atención o enseñanza de niños de edad pre-escolar y escolar. ^{2/}	25.00
4. Dictamen Técnico para instalación y funcionamiento de cementerios privados y economía mixta.	75.00
5. Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de hoteles, moteles, pensiones y casas de huéspedes.	75.00
6. Autorización o renovación sanitaria para funcionamiento de sistema de cremación de cadáveres y restos humanos.	50.00
7. Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de establecimientos: comerciales, de servicio, recreativos y culturales. (privados o economía mixta).	50.00
8. Factibilidad sanitaria en Urbanizaciones, Lotificaciones y Proyectos de Agua y Saneamiento (incluye: tratamiento de aguas negras a través de fosa séptica y/o aguas grises a través de trampa para grasa con sistema de infiltración, disposición sanitaria de excretas a través de letrinas sin arrastre de agua, calidad del agua y manejo sanitario de desechos sólidos comunes). La cancelación es por cada vivienda o lote y aplica al titular del proyecto. ^{3/}	5.00
9. Factibilidad sanitaria en viviendas y lotes (incluye: tratamiento de aguas negras y grises a través de fosa séptica, aplica a propietario, arrendatario o responsable de la vivienda o lote).	5.00
10. Factibilidad sanitaria en establecimientos (incluye: tratamiento de aguas negras a través de fosa séptica y/o aguas grises a través de trampa para grasa con sistema de infiltración, disposición sanitaria de excretas a través de letrinas sin arrastre de agua, calidad del agua y manejo sanitario de desechos sólidos comunes, aplica a propietarios, arrendatarios o responsables del establecimiento). ^{4/}	5.00
11. Autorización anual para el funcionamiento a barcos pesqueros nacionales	50.00
12. Monitoreo sanitario de barcos que atraquen en nuestros puertos marítimos	100.00
13. Autorización anual de vehículos que transportan alimentos perecederos y no perecederos.	10.00
14. Autorización sanitaria para vehículos que transportan pulpa de café	25.00
15. Autorización o renovación para instalación y funcionamiento de empresas controladoras de plagas	65.00

2/ Se excluye de pago a los Centros Escolares Públicos

3/ Se excluye la aplicación de pago a los proyectos de Agua y Saneamiento ejecutados a través de instituciones públicas y ONG's

4/ Se excluye la aplicación de pago a los establecimientos públicos

DESCRIPCION	Precios US \$ (Con Capital)			
	Menor de 500.00	Entre \$500.00 y \$ 1,000.00	Entre \$1,000.00 y \$5,000.00	Mayor De \$5,000.00
16. Autorización o Renovación para instalación y funcionamiento de establecimientos que elaboran, procesan, almacenan, envasan, distribuyen y expenden alimentos y/o bebidas.	10.00	20.00	70.00	100.00

IV.2 Nivel Central

DESCRIPCION	Precios Unitario US \$
1. ALIMENTOS	
1. Registro Sanitario de alimentos y bebidas (cada 5 años)	35.00
2. Renovación de Registro Sanitario de alimentos y bebidas (cada 5 años)	35.00
3. Autorización de importación de productos alimenticios o bebidas	5.00
4. Certificación de libre venta de alimentos y bebidas	10.00
5. Ampliación o cambio de marca del producto	10.00
6. Ampliación o cambio de presentación del producto	10.00
7. Cambio o aplicación de nombre del producto	10.00
8. Cambio en la lista de ingredientes	10.00
9. Cambio de Razón Social del fabricante del producto	10.00
10. Cambio de Razón Social del propietario de Registro Sanitario	10.00
11. Reposición de Certificación de Registro Sanitario	10.00
12. Actualización de empaque del producto	10.00
13. Reconocimiento de Registro Sanitario dentro del marco de la Unión Aduanera Centroamericana.	Entre \$70.00 y \$543.00 ^{5/}
2. ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS	
1. Registro de usuario de alcohol potable y no potable	12.00
2. Renovación anual de registro de usuario de alcohol potable y no potable	12.00
3. Dictamen técnico de condiciones de manejo y almacenamiento de productos químicos peligrosos según Código de Salud y Ley de Solventes e Inhalantes, previo a su desalmacenaje en aduana.	5.00
4. Importación de alcohol potable y no potable	5.00

^{5/} Precios sustentados en las Resoluciones No. 75-2001, 92-2002, 120-2004, 121-2004 del Comité de Ministros de Integración Económica (COMIECO)

V. UNIDAD DE ZONOSIS

DESCRIPCION	Precios US \$
1. Dosis de Vacuna Antirrábica Humana tipo CRL	0.60
2. Dosis de Vacuna Antirrábica Animal tipo CRL	0.60

2. Los análisis establecidos en el Romano I, Laboratorio de control de Calidad, numerales del 1 al 14 de este Acuerdo, estarán sujetos a las condiciones siguientes:
 - a) En caso de que las muestras sujeto de análisis correspondan a un mismo lote y sean remitidas en más de un envío, el lapso entre la primera entrega y las restantes, no deberá exceder de 60 días calendario, y la validez del pago de análisis no mayor a 12 meses; caso contrario el usuario del servicio deberá cancelar nuevamente el precio establecido para el análisis solicitado.
 - b) No serán aplicables para compras realizadas por el Ministerio de Salud, cuyo monto no exceda del equivalente a diez (10) salarios mínimos urbanos, 25 unidades o 10 cientos del producto adquirido.
3. Los ingresos que se perciban de conformidad al presente Acuerdo, deberán ser depositados en la cuenta "Dirección General de Tesorería - Fondo de Actividades Especiales - Subcuenta Ministerio de Salud".
4. Déjase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 11 del 07 de enero de 2009.
5. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE: El Ministro de Hacienda, CECáceres.



ANEXO N° 2
OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA POR RENGLÓN POR EL SISTEMA DE ADQUISICIONES

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
 Presentación de Oferta Técnica Económica
 MINISTERIO DE SALUD

Licitación Abierta No. : _____ Hoja __ de __
 Proveedor No. : _____
 Fecha: / / (Día/Mes/Año)
 Nombre o Razón Social de: Nombre de la empresa
 La empresa o Consorcio

Especificaciones

Renglón No.: _____
 Código del Artículo: 000000000000
 Descripción del producto o servicio:
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

	Unidad	Cantidad	Precio	Precio
	de medida	ofrecida	Unitario	Total
	c/u	000	0.0000	000.00

Marca: _____
 Origen: _____
 Vencimiento del Producto: _____
 Monto total de la oferta en letras:
 XXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 Plazo de entrega:
 Numero de Registro Sanitario:
 Vigencia de la oferta:
 Observaciones:

Nombre, firma y Sello del ofertante Sello:
 Nombre: _____
 Firma: _____



Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
 Presentación de Oferta Técnica Económica
 MINISTERIO DE SALUD

Hoja 1

Licitación Abierta No. : _____
 Formulario de Oferta Técnica Económica

Proveedor No. : _____

No.	Renglón No.	Código	Descripción del producto Artículo o servicio:	U/M	Cantidad ofrecida	Precio Unitario	Precio Total	Plazos Entrega
1	1	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer.. Casa Representada:	C/U	000	0.00	\$000.00	Según bases
1	2	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer.. Casa Representada:	C/U	000	0.00	\$000.00	Según bases
1	3	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Marca: ; Origen: ; Vencim.: ; Vigen. ofer.. Casa Representada:	C/U	000	0.00	\$000.00	Según bases
Total oferta							\$0,000.00	

Firma: _____
 Representante Legal :

Sello:



ANEXO N° 3
CANTIDAD DE MUESTRA, MATERIA PRIMA Y
COSTO DE ANÁLISIS A ENTREGAR POR CADA LOTE DE MEDICAMENTO

Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
1	00101002	Mebendazol 100mg/5mL Suspensión Oral Frasco 30mL	C/U	9	\$ 170.00	1 g
2	00102005	Metronidazol (Benzoil) 250 mg/5 mL Suspensión oral Frasco (120 - 150)mL, protegido de la luz, con dosificador graduado	C/U	9	\$ 170.00	1 g
3	00102010	Metronidazol 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
4	00102015	Metronidazol 5 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial o bolsa, 100 mL, protegido de la luz	C/U	9	\$ 170.00	1 g
5	00102020	Diloxanida, Furoato 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
6	00102025	Diloxanida, Furoato (200 - 250) mg/5 mL Suspensión Oral Frasco (100 - 120)mL, protegido de la luz, con dosificador graduado	C/U	9	\$ 170.00	1 g
7	00103005	Cloroquina base 150 mg Tableta recubierta color blanco Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
8	00106005	Meglumina Antimoniato 300 mg/ml Solución inyectable I.M. Ampolla 5 mL	C/U	60	\$ 114.00	0
9	00200010	Linezolid 2 mg/mL Solución inyectable I.V. Bolsa de infusión, protegida de la luz	C/U	6	\$ 170.00	1 g
10	00201005	Amikacina (Sulfato) 250 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial 2 mL	C/U	115	\$ 170.00	1 g
11	00201010	Gentamicina (Sulfato) 40mg/mL Solución Inyectable IM - IV frasco vial 2mL	C/U	115	\$ 170.00	1 g
12	00202005	Amoxicilina 250mg/5mL Polvo para Suspensión Oral Frasco 100mL, con dosificador graduado	C/U	9	\$ 170.00	1 g
13	00202010	Amoxicilina 500mg Cápsula o Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
14	00202015	Ampicilina (Sódica) 1g Polvo para solución inyectable I.M - I.V. Frasco vial	C/U	25	\$ 170.00	1 g
15	00202020	Cefazolina (Sódica) 1g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	25	\$ 170.00	1 g
16	00202022	Cefadroxilo (Monohidrato) 250mg/5mL Polvo o Gránulos para Suspensión Oral Frasco de (60 - 100)mL, con dosificador graduado	C/U	9	\$ 170.00	1 g
17	00202025	Cefadroxilo (Monohidrato) 500 mg Cápsula Oral	CTO	2	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		Empaque primario individual				
18	00202030	Ceftazidima (Pentahidrato) 1 g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial protegido de la luz	C/U	25	\$ 170.00	1 g
19	00202035	Ceftriaxona (Sódica) 1g Polvo para solución inyectable I.V. ó I.M.- I.V. Frasco vial	C/U	25	\$ 170.00	1 g
20	00202040	Cefotaxima (sódica) 1 g Polvo para solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial	C/U	25	\$ 170.00	1 g
21	00202055	Dicloxacilina (Sódica) 250 mg Cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
22	00202060	Oxacilina (Sódica) 1 g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	25	\$ 170.00	1 g
23	00202065	Penicilina G (Benzatínica) 1.2 MUI Polvo para Suspensión Inyectable IM Frasco vial con o sin diluyente	C/U	25	\$ 170.00	1 g
24	00202075	Penicilina G (Sódica) 5 MUI Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	25	\$ 170.00	1 g
25	00203006	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico) (1,000 + 500)mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	25	\$ 190.00	1 g x p.a.
26	00203015	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (como Clavulanato de Potasio) (250 + 62.5) mg/5 mL Polvo para suspensión oral Frasco 60 mL, con dosificador graduado	C/U	9	\$ 190.00	1 g x p.a.
27	00203025	Amoxicilina + Ácido Clavulánico (Clavulanato de Potasio) (500 + 125)mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	2	\$ 190.00	1 g x p.a.
28	00203035	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico) (4 + 0.5)g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	20	\$ 190.00	1 g x p.a.
29	00204005	Imipenem + Cilastatina (Sódica) (500 + 500)mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	10	\$ 190.00	1 g x p.a.
30	00204008	Meropenem 500 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	10	\$ 170.00	1 g
31	00204010	Meropenem 1 g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	10	\$ 170.00	1 g
32	00205005	Cloranfenicol (Succinato Sódico) 1 g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	30	\$ 170.00	1 g
33	00206005	Clindamicina (como Clorhidrato de Palmitato)	C/U	9	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		75 mg/5 mL Gránulos para solución oral Frasco 100 mL, con dosificador graduado				
34	00206010	Clindamicina (Clorhidrato) 300 mg Cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
35	00206015	Clindamicina (Fosfato) 150 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 6 mL	C/U	40	\$ 170.00	1 g
36	00207015	Claritromicina 250mg/5mL Polvo o Gránulos para Suspensión Oral frasco (50 - 60)mL, con dosificador graduado	C/U	12	\$ 170.00	1 g
37	00207020	Claritromicina 500 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	1.6	\$ 170.00	1 g
38	00208005	Ciprofloxacina (Clorhidrato) 500 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	1.6	\$ 170.00	1 g
39	00208010	Ciprofloxacina (Lactato) 2 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial o infusor 100 mL, protegido de la luz	C/U	10	\$ 170.00	1 g
40	00208015	Levofloxacino 5 mg/mL Solución inyectable para infusión I.V. Frasco Infusor o bolsa, de 100 ml, protegido de la luz	C/U	10	\$ 170.00	1 g
41	00208020	Levofloxacino 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	1.6	\$ 170.00	1 g
42	00209005	Trimetoprim + Sulfametoxazol (40 + 200) mg/5 mL Suspensión Oral Frasco 100 mL protegido de la luz, con dosificador graduado	C/U	9	\$ 190.00	1 g x p.a.
43	00209010	Trimetoprim + Sulfametoxazol (160 + 800) mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 190.00	1 g x p.a.
44	00210005	Doxiciclina (Monohidrato o Hiclato) 100mg Cápsula o Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	1.6	\$ 170.00	1 g
45	00211005	Vancomicina (Clorhidrato) 0.5 g Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial para 10 mL	C/U	25	\$ 170.00	1 g
46	00400005	Amfotericina B 50 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial, protegido de la luz	C/U	30	\$ 114.00	1 g
47	00400008	Fluconazol 200mg Cápsula o tableta Oral Empaque primario individual	CTO	1.6	\$ 170.00	1 g
48	00400020	Fluconazol 2 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 100 mL	C/U	10	\$ 170.00	1 g
49	00400025	Itraconazol 100 mg Cápsula Oral Empaque	CTO	1.6	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		primario individual protegido de la luz				
50	00400034	Voriconazole 200mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	20	\$ 114.00	0
51	00400040	Nistatina 100,000 UI/mL Suspensión Oral Frasco (30 - 40)mL protegido de la luz, con dispositivo dosificador tipo jeringa o pipeta, calibrado (0.5 - 1.0)mL	C/U	12	\$ 170.00	1 g
52	00501007	Aciclovir 400 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
53	00501010	Aciclovir 250 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial, protegido de la luz	C/U	30	\$ 170.00	1 g
54	00501012	Aciclovir 200mg/5mL Suspensión Oral Frasco (100 - 120)ml protegido de la luz, con dosificador graduado.	C/U	9	\$ 170.00	1 g
55	00600010	Nitrofurantoína 50 mg/5 mL Suspensión oral Frasco (80 - 120)mL protegido de la luz, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta	C/U	9	\$ 170.00	1 g
56	00600015	Nitrofurantoína (forma: Macrocrystalina) 100 mg Cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	2.5	\$ 170.00	1 g
57	00600020	Terazosin (Clorhidrato) 5 mg Tableta o Cápsula Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	3	\$ 170.00	1 g
58	00701010	Propranolol clorhidrato 40 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3	\$ 170.00	1 g
59	00701015	Propranolol clorhidrato 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3	\$ 170.00	1 g
60	00701020	Propranolol clorhidrato 1 mg/mL Solución inyectable I.V Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	40*	\$ 170.00	1 g
61	00701025	Atenolol 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	2.5	\$ 170.00	1 g
62	00701035	Carvedilol 25 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	3	\$ 170.00	1 g
63	00702005	Metildopa 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
64	00703005	Hidralazina Clorhidrato 50 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3	\$ 170.00	1 g
65	00703010	Hidralazina Clorhidrato 20 mg Polvo para	C/U	140	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		solución inyectable o solución inyectable I.V. Frasco vial o Ampolla				
66	00704005	Amlodipina (Besilato) 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	3	\$ 170.00	1 g
67	00704006	Nifedipina 30 mg Tableta o cápsula, de liberación prolongada Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	2.5	\$ 170.00	1 g
68	00704020	Nimodipina 30 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
69	00704030	Verapamilo Clorhidrato 80 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
70	00704035	Verapamilo Clorhidrato 240 mg Tableta recubierta de liberación prolongada Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
71	00704040	Verapamilo Clorhidrato 2.5 mg/ml Solución inyectable I.V. Frasco vial o Ampolla 2 mL, protegida de la luz	C/U	130	\$ 170.00	1 g
72	00705010	Enalapril Maleato 5mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
73	00705015	Enalapril Maleato 20mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
74	00706010	Irbesartán 150 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
75	00707005	Isosorbide Mononitrato 40 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
76	00707010	Nitroglicerina (18 - 25) mg/Parche Parche Transdérmico, Transdérmica, Liberación de 5mg en 24 horas Empaque primario individual, protegido de la luz	C/U	25	\$ 170.00	1 g de nitroglicerina lactosada
77	00707015	Nitroglicerina 5 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 10 mL, protegido de la luz	C/U	20	\$ 170.00	1 g de nitroglicerina lactosada
78	00707020	Isosorbide Dinitrato 5 mg Tableta SL Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
79	00708010	Digoxina 0.25 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
80	00708015	Digoxina 0.25 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 2 mL, protegida de la luz	C/U	135	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
81	00710005	Amiodarona Clorhidrato 200 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2.5	\$ 170.00	1 g
82	00710010	Amiodarona Clorhidrato 50 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 3 mL, protegida de la luz	C/U	85	\$ 170.00	1 g
83	00711005	Efedrina Sulfato 25 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	140	\$ 170.00	100 mg
84	00711010	Epinefrina 1 mg/mL (1:1000) Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	140	\$ 170.00	1 g
85	00711020	Norepinefrina (Bitartrato) 1 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial o ampolla 4 mL, protegida de la luz	C/U	65	\$ 170.00	1 g
86	00800005	Acetazolamida 250 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	2	\$ 170.00	1 g
87	00800010	Espironolactona 25 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
88	00800015	Espironolactona 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	1.6	\$ 170.00	1 g
89	00800020	Furosemida 10mg/mL Solución oral Frasco 60 mL protegido de la luz, con dosificador tipo jeringa o pipeta, calibrado hasta 1mL, con escala fraccionada de 0.1mL	C/U	12	\$ 170.00	1 g
90	00800025	Furosemida 40 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3	\$ 170.00	1 g
91	00800030	Furosemida 10 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 2 mL, protegida de la luz	C/U	125	\$ 170.00	1 g
92	00800035	Hidroclorotiazida 25 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
93	00800040	Manitol 20% Solución inyectable I.V. Frasco o bolsa 250 mL	C/U	15	\$ 170.00	1 g
94	00901005	Estreptoquinasa 1,500,000 U.I Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	15	\$ 114.00	0
95	00902005	Enoxaparina Sódica 20 mg (2,000 UI Antifactor Xa) Solución inyectable S.C. Jeringa prellenada 0.2 mL	C/U	20	\$ 114.00	0
96	00902015	Enoxaparina Sódica 60 mg (6,000 UI Antifactor Xa) Solución inyectable S.C. Jeringa prellenada 0.6 mL	C/U	20	\$ 114.00	0



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
97	00903005	Heparina (Sódica) 5,000 U.I./mL Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 5 mL	C/U	50	\$ 170.00	0
98	00905005	Ácido Acetilsalicílico (80 - 100) mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g de ácido acetilsalicílico + 1 g de ácido salicílico
99	00906005	Fitomenadiona (Vitamina K1) 10 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	140	\$ 170.00	1 g
100	00906010	Protamina Sulfato 10 mg (1000 U.I.)/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial o Ampolla, 5 mL	C/U	45	\$ 114.00	0
101	01001005	Diclofenaco Sódico 50 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
102	01001010	Diclofenaco Sódico 25 mg/mL Solución inyectable I.M. Ampolla 3 mL, Protegido de la luz	C/U	85	\$ 170.00	1 g
103	01001015	Ibuprofeno 100 mg/5 mL Suspensión Oral Frasco (100 - 120) mL, protegido de la luz, con dosificador graduado.	C/U	9	\$ 170.00	1 g
104	01001020	Ibuprofeno 400 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
105	01001025	Indometacina 25 mg Cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
106	01001030	Ketorolaco Trometamina 30mg/mL Solución Inyectable IM-IV ampolla de 1mL, protegida de la luz	C/U	140	\$ 170.00	1 g
107	01002005	Hidroxiclороquina Sulfato 400 mg Tableta Recubierta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
108	01002010	Sulfasalazina 500 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	2	\$ 170.00	1 g
109	01002015	Metotrexate 2.5 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco por 30	CTO	0	\$ 57.00	0
110	01002020	Leflunomida 20mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
111	01100005	Alopurinol 300 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
112	01100010	Colchicina 0.5mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
113	01200005	Acetaminofén (120 - 160) mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco (100 -120)mL, con dosificador graduado.	C/U	9	\$ 170.00	1 g
114	01200010	Acetaminofén 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
115	01200015	Acetaminofén (250 - 300) mg Supositorio R Empaque primario individual	CTO	0.55	\$ 170.00	1 g
116	01300002	Acetaminofén + Oxidona Clorhidrato (325 + 5) mg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	2	\$ 190.00	1 g x p.a.
117	01300007	Metadona Clorhidrato 10mg Tableta ranurada Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	100 mg
118	01300009	Oxidona Clorhidrato 10mg Tableta de liberación prolongada Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	100 mg
119	01300015	Fentanil (Citrato) 0.05 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 2 mL, protegida de la luz	C/U	75	\$ 170.00	100 mg
120	01300020	Fentanil (Citrato) 0.05 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial 10 mL, protegido de la luz	C/U	20	\$ 170.00	100 mg
121	01300022	Remifentanil (Clorhidrato) 2mg Polvo para solución inyectable libre de preservantes I.V. Frasco vial	C/U	20	\$ 114.00	0
122	01300025	Petidina Clorhidrato 50 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 2 mL	C/U	125	\$ 170.00	100 mg
123	01300030	Morfina Sulfato 10 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 1 mL, protegido de la luz	C/U	140	\$ 170.00	100 mg
124	01300035	Nalbufina Clorhidrato 10 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL, protegido de la luz	C/U	135	\$ 170.00	1 g
125	01300040	Tramadol Clorhidrato 50 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 2 mL	C/U	130	\$ 170.00	1 g
126	01300045	Tramadol Clorhidrato 50 mg Cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
127	01300050	Naloxona Clorhidrato 0.4 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial o ampolla 1 mL, protegido de la luz	C/U	140	\$ 170.00	1 g
128	01400005	Isoflurano Solución para inhalación Frasco 100	C/U	2	\$ 114.00	0



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		mL, protegido de la luz				
129	01400010	Ketamina (Clorhidrato) 50 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 10 mL, protegido de la luz	C/U	25	\$ 170.00	100 mg
130	01400020	Propofol 20 mg/mL Emulsión inyectable I.V. Frasco vial 50 mL	C/U	10	\$ 170.00	100 mg
131	01400025	Sevoflurano Solución I Frasco de 250 mL, protegido de la luz	C/U	2	\$ 114.00	0
132	01400037	Etomidato 2mg/mL Emulsión inyectable o solución inyectable I.V. Ampolla 10mL	C/U	25	\$ 170.00	1 g
133	01500005	Bupivacaína Clorhidrato 0.5% Solución inyectable, sin preservantes Ampolla o frasco vial (20 - 30)ml	C/U	20	\$ 170.00	1 g
134	01500015	Bupivacaína Clorhidrato + Dextrosa anhidra (0.5 + 7.5 - 8)% Solución inyectable Ampolla 4 mL	C/U	85	\$ 190.00	1 g de bupivacaína
135	01500020	Lidocaína Clorhidrato 2% Solución inyectable, sin preservantes Ampolla o frasco vial (10 - 20)mL	C/U	25	\$ 170.00	1 g
136	01500025	Lidocaína Clorhidrato 2% Solución inyectable, con preservantes I.V. - S.C. Frasco vial 50 mL	C/U	12	\$ 170.00	1 g
137	01500030	Lidocaína 10% Aerosol Frasco atomizador (50 - 100)mL	C/U	9	\$ 170.00	1 g
138	01600005	Metocarbamol 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
139	01600010	Orfenadrina Citrato 30mg/mL Solución Inyectable IM-IV ampolla 2mL, protegida de la luz	C/U	125	\$ 170.00	1 g
140	01600015	Tizanidina (Clorhidrato) 4 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
141	01601006	Cisatracurio (Besilato) 2 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 2.5 mL, protegida de la luz	C/U	90	\$ 114.00	0
142	01601015	Pancuronio Bromuro 2 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 2 mL	C/U	130	\$ 170.00	1 g
143	01601020	Succinilcolina (Suxametonio) Cloruro 500 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	25	\$ 170.00	1 g
144	01601021	Succinilcolina (Suxametonio) Cloruro 100 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 10 mL	C/U	25	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
145	01601030	Vecuronio Bromuro 4 mg Polvo para solución inyectable I.V. Ampolla o frasco vial, protegido de la luz	C/U	20	\$ 114.00	0
146	01700005	Atropina Sulfato 0.5 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. Ampolla 1 mL	C/U	135	\$ 170.00	1 g
147	01700010	Atropina Sulfato 5mg/mL Solución Inyectable IM-IV-SC ampolla 1mL	C/U	135	\$ 170.00	1 g
148	01700015	Hioscina N-Butil Bromuro 10 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
149	01700020	Hioscina N-Butil Bromuro 20 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 1 mL	C/U	140	\$ 170.00	1 g
150	01700026	Oxibutinina Clorhidrato 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3	\$ 170.00	1 g
151	01800005	Neostigmina Metil Sulfato 0.5 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. - S.C. ó I.M. - I.V. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	140	\$ 170.00	1 g
152	01800010	Piridostigmina Bromuro 60 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
153	01901005	Aminofilina 25 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 10 mL, protegida de la luz	C/U	30	\$ 170.00	1 g
154	01901010	Teofilina (250 - 300) mg Tableta de liberación prolongada Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	2	\$ 170.00	1 g
155	01902005	Ipratropio Bromuro 250 mcg/mL Solución para nebulización I Frasco gotero o dosificador, 20 mL, protegido de la luz	C/U	9	\$ 170.00	1 g
156	01902010	Ipratropio Bromuro 20 mcg/dosis Aerosol Inh Frasco inhalador dosificador, (200 - 300) inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	C/U	9	\$ 170.00	1 g
157	01903005	Salbutamol (Sulfato) 100 mcg/dosis Aerosol Inh Frasco inhalador dosificador, (200 - 250) inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	C/U	9	\$ 170.00	1 g
158	01903010	Salbutamol (Sulfato) 0.5% Solución para nebulización I Frasco gotero o dosificador, 20 mL, protegido de la luz	C/U	10	\$ 170.00	1 g
159	01903015	Formoterol Fumarato 12 mcg/Cápsula Polvo	C/U	14	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		seco para inhalación I Caja por 30 cápsulas con dispositivo inhalador				
160	01904005	Beclometasona Dipropionato 50 mcg/aplicación Aerosol Inh Frasco inhalador dosificador, (200 - 250) inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	C/U	9	\$ 170.00	1 g
161	01904010	Beclometasona Dipropionato 250 mcg/aplicación Aerosol Inh Frasco inhalador dosificador, (200 - 250) inhalaciones, libre de clorofluorocarbono (C.F.C)	C/U	9	\$ 170.00	1 g
162	01904018	Tríamcinolona Acetónido 55 mcg/aplicación Suspensión acuosa, aerosol N Frasco dosificador 120 aplicaciones	C/U	9	\$ 170.00	1 g
163	02000005	Clorfeniramina Maleato 2mg/5mL Jarabe o Solución Oral frasco 120mL protegido de la luz, con dosificador graduado.	C/U	9	\$ 170.00	1 g
164	02000010	Clorfeniramina Maleato 4 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
165	02000015	Clorfeniramina Maleato 10mg/mL Solución Inyectable IM- IV ampolla 1mL, protegido de la luz	C/U	140	\$ 170.00	1 g
166	02000025	Difenhidramina Clorhidrato 50 mg/mL Solución inyectable I.M - I.V Frasco vial 10 mL, protegido de la luz	C/U	20	\$ 170.00	1 g
167	02000035	Loratadina 5 mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco (100 - 120)mL, con dosificador graduado.	C/U	9	\$ 170.00	1 g
168	02000045	Loratadina 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
169	02101005	Dimenhidrinato 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
170	02101010	Dimenhidrinato 50mg/mL Solución Inyectable IM - IV frasco vial 5mL	C/U	50	\$ 170.00	1 g
171	02101020	Metoclopramida (Clorhidrato) 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3	\$ 170.00	1 g
172	02101025	Metoclopramida (Clorhidrato) 5 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 2 mL, protegida de la luz	C/U	135	\$ 170.00	1 g
173	02102005	Granisetron (Clorhidrato) 1 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la	CTO	3	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		luz				
174	02102015	Granisetron (Clorhidrato) 1 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 3 mL, protegida de la luz	C/U	85	\$ 170.00	1 g
175	02104005	Ranitidina (Clorhidrato) 75 mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco (150 – 200) mL, protegido de la luz, con dosificador graduado.	C/U	9	\$ 170.00	1 g
176	02104010	Ranitidina (Clorhidrato) 150 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2.5	\$ 170.00	1 g
177	02104015	Ranitidina (Clorhidrato) 50 mg Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla (2 - 5)mL, protegida de la luz	C/U	130	\$ 170.00	1 g
178	02105006	Omeprazol 20 mg Tabletas o Cápsulas, de liberación prolongada Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
179	02105016	Esomeprazol (Sódico) 40 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial, protegido de la luz	C/U	30	\$ 170.00	1 g
180	02107010	Psyllium Hidrofílico Muciloide (Isphagula - Semillas de Psilla) (31 - 50)% Polvo granulado Oral frasco (200 - 500)g, protegido de la luz.	C/U	7	\$ 170.00	0
181	02107015	Ricino Aceite Oral Frasco 60 mL, protegido de la luz	C/U	9	\$ 170.00	0
182	02107020	Fosfato Sódico monobásico + Fosfato Sódico dibásico (2.4 + 0.9)g/5 mL Solución Oral Frasco 45 mL	C/U	12	\$ 190.00	0
183	02107022	Enema Hipertónico Fosfato monosódico + Fosfato Sódico dibásico (16 + 6)% Solución R Frasco flexible con cánula conteniendo (60-75)mL	C/U	12	\$ 190.00	0
184	02108005	Anestésico local con corticosteroide, con o sin astringente, sin sales de bismuto Ungüento R Tubo (30 - 60) g, con aplicador rectal	C/U	9	\$ 170.00	1 g
185	02109005	Loperamida Clorhidrato 2 mg Cápsula o tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
186	02109010	Sales de Rehidratación Oral KCl 1.5g/L, NaCl 3.5g/L, Citrato Trisodico Dihidratado 2.9g/L, Glucosa Anhidra 20g/L Polvo para solución oral Sobre 27.9 g	C/U	25	\$ 230.00	0
187	02109011	Sales de Rehidratación Oral KCl 1.5g/L, NaCl 2.6g/L, Citrato Trisodico Dihidratado 2.9g/L,	C/U	25	\$ 230.00	0



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		Glucosa Anhidra 13.5g/L Polvo para solución oral Sobre 20.5 g				
188	02110015	Lactulosa 10 g/15 mL Solución Oral Frasco de (240 - 500)mL	C/U	9	\$ 170.00	0
189	02200005	Metilfenidato Clorhidrato 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
190	02201005	Clorpromazina Clorhidrato 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
191	02201010	Clorpromazina Clorhidrato 25 mg/mL Solución Inyectable IM- IV ampolla 2mL, protegida de la luz	C/U	125	\$ 170.00	1 g
192	02201015	Flufenazina Decanoato 25 mg/mL Solución inyectable I.M. - S.C. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	65	\$ 170.00	1 g
193	02201020	Haloperidol 2 mg/mL Solución Oral Frasco gotero (15 – 20) mL, protegido de la luz	C/U	9	\$ 170.00	1 g
194	02201025	Haloperidol 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3	\$ 170.00	1 g
195	02201030	Haloperidol 5 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	140	\$ 170.00	1 g
196	02201035	Risperidona 2 mg Tableta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	4	\$ 170.00	1 g
197	02201037	Risperidona 1mg/mL Solución Oral Frasco (30 - 60)mL, protegido de la luz	C/U	9	\$ 170.00	1 g
198	02202005	Clozapina 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
199	02202010	Olanzapina 10 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	3	\$ 170.00	1 g
200	02203012	Clonazepam 2 mg Tableta Oral Empaque primario individual protegido de la luz	CTO	4	\$ 170.00	100 mg
201	02203015	Diazepam 5mg/mL Solución Inyectable IV ampolla 2mL, protegida de la luz	C/U	125	\$ 170.00	100 mg
202	02203020	Midazolam (Clorhidrato) 5 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 3 mL	C/U	100	\$ 170.00	100 mg
203	02203025	Lorazepam 2mg Tableta Oral Empaque Primario Individual	CTO	4	\$ 170.00	100 mg
204	02204005	Flumazenil 0.1 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 5 mL	C/U	10*	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
205	02205005	Amitriptilina Clorhidrato 25 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	4	\$ 170.00	1 g
206	02205010	Clomipramina Clorhidrato 25 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	4	\$ 170.00	1 g
207	02205020	Imipramina Clorhidrato 25 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	4	\$ 170.00	1 g
208	02205102	Duloxetina (Clorhidrato) 60mg Cápsula con gránulos de cubierta entérica Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
209	02206010	Sertralina (Clorhidrato) 50 mg Cápsula o tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
210	02206015	Fluoxetina 20mg Tableta Recubierta Oral Empaque Primario Individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
211	02207005	Litio Carbonato 300 mg Cápsula o tableta Oral Empaque primario individual	CTO	1.6	\$ 170.00	1 g
212	02208005	Biperideno Clorhidrato 2 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
213	02208010	Biperideno Lactato 5 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	140	\$ 170.00	1 g
214	02208015	Levodopa + Carbidopa (250 + 25) mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2.5	\$ 190.00	1 g x p.a.
215	02208020	Amantadina Sulfato o Amantadina Clorhidrato 100mg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual	CTO	1.4*	\$ 170.00	0
216	02209006	Valproato de Sodio Equivalente a 250mg/5 mL de Ácido Valproíco Jarabe o Solución Oral Frasco 120mL, con dosificador tipo jeringa o pipeta calibrado hasta 10mL, con escala fraccionada de 0.1 mL; de manera alterna podrá aceptarse frasco cuenta gotas. Deberá rotularse el numero de gotas por mL y numero de mcg o mg por gota.	C/U	9	\$ 170.00	1 g
217	02209008	Ácido Valproico 100mg/mL Solución inyectable, libre de preservantes I.V. Frasco vial (4-5)mL	C/U	35	\$ 170.00	1 g
218	02209020	Ácido Valproico o Valproato de Sodio 500 mg Tableta con cubierta entérica Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	1.6	\$ 170.00	1 g
219	02209030	Fenitoina 125mg/5mL Suspensión Oral frasco 120mL protegida de la luz, con dosificador	C/U	9	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		graduado.				
220	02209040	Fenitoína Sódica 50 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 5 mL	C/U	35	\$ 170.00	1 g
221	02209045	Fenobarbital 20 mg/5 mL Solución Oral Frasco 120 mL protegido de la luz, con dosificador graduado	C/U	9	\$ 170.00	100 mg
222	02209050	Fenobarbital 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	2.5	\$ 170.00	100 mg
223	02209055	Fenobarbital Sódico 65 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 2 mL	C/U	125	\$ 170.00	100 mg
224	02209060	Topiramato 25 mg Tableta recubierta o cápsula Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	2.5	\$ 170.00	1 g
225	02209070	Levetiracetam 500 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	2	\$ 170.00	1 g
226	02209080	Oxcarbazepina 60mg/mL Suspensión Oral Frasco (100-250)mL, con dosificador tipo jeringa o pipeta calibrada (1-10)mL, con escala fraccionada de 0.1mL	C/U	9	\$ 170.00	1 g
227	02210005	Ergotamina Tartrato + Cafeína (1 + 100)mg Tableta o Cápsula Oral empaque primario individual o frasco protegido de la luz	CTO	3.5	\$ 190.00	1 g x p.a.
228	02211005	Memantina Clorhidrato 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
229	02301005	Glibenclamida 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
230	02301030	Metformina Clorhidrato 850 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	1.6	\$ 170.00	1 g
231	02302015	Octreotida (Acetato) 0.1 mg/mL Solución inyectable S.C Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	130	\$ 170.00	1 g
232	02303005	Levotiroxina Sódica 0.05 mg (50mcg) Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3.5	\$ 170.00	1 g
233	02303010	Levotiroxina Sódica 0.1 mg (100mcg) Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3.5	\$ 170.00	1 g
234	02303015	Metimazol 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	4	\$ 170.00	1 g
235	02303020	Propiltiouracilo 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
236	02304015	Dexametasona Fosfato (Sódico) 4 mg/mL Solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial 5 mL, protegido de la luz	C/U	50	\$ 170.00	1 g
237	02304020	Hidrocortisona (Succinato sódico) 500 mg Polvo para solución inyectable I.M. - I.V., estabilidad 72 horas después de reconstituido Frasco vial	C/U	25	\$ 170.00	1 g
238	02304025	Metil Prednisolona (Succinato Sódico) 40 mg Polvo para solución inyectable, estabilidad 48 horas después de recostituido I.M. - I.V. Frasco vial	C/U	35	\$ 170.00	1 g
239	02304028	Metil Prednisolona (Succinato Sódico) 500mg Polvo para dilución I.M. I.V. Frasco vial	C/U	25	\$ 170.00	1 g
240	02304030	Metil Prednisolona (Succinato Sódico) 1 g Polvo para solución inyectable I.M. - I.V., estabilidad 48 horas después de recostituido Frasco vial	C/U	25	\$ 170.00	1 g
241	02304035	Prednisona 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
242	02304045	Prednisona 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
243	02304050	Triamcinolona Acetónido 10 mg/mL Suspensión inyectable I.M. - I.A. - I.L. Frasco vial 5 mL, protegido de la luz	C/U	35	\$ 170.00	1 g
244	02304055	Danazol 200 mg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	2	\$ 170.00	1 g
245	02304060	Desmopresin Acetato 10 mcg/dosis Aerosol N Frasco dosificador protegido de la luz de (50 - 60) inhalaciones	C/U	9	\$ 170.00	1 g
246	02400012	Estradiol Valerato 1 mg Tableta recubierta Oral Empaque primario individual	CTO	4	\$ 170.00	1 g
247	02400040	Progesterona 100 mg Solución Inyectable IM Ampolla (1 - 2)mL	C/U	130	\$ 170.00	1 g
248	02501007	Atorvastatina (Cálcica) 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	3	\$ 170.00	1 g
249	02502005	Ciprofibrato 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	1 g
250	02600020	Tretinoína (Ácido all-trans Retinoico) 10 mg Cápsula Oral Empaque primario individual o frasco	CTO	0	\$ 57.00	0



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
251	02601030	Carboplatino 150 mg Polvo para solución inyectable o solución inyectable I.V. Frasco vial, protegido de la luz	C/U	0	\$ 57.00	0
252	02601050	Dacarbazina 200 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial, protegido de la luz con o sin diluyente	C/U	0	\$ 57.00	0
253	02602005	Azatioprina 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, Protegido de la luz	CTO	0	\$ 57.00	0
254	02602010	Citarabina 100 mg Polvo para solución inyectable o solución inyectable, sin preservantes I.V.- S.C.- I.T. Frasco vial	C/U	0	\$ 57.00	0
255	02602015	Citarabina 500 mg Polvo para solución inyectable o solución inyectable, sin preservantes I.V.- S.C.- I.T. Frasco vial	C/U	0	\$ 57.00	0
256	02602020	Fluorouracilo (5-Fluorouracilo) 500 mg Solución inyectable I.V. Frasco vial (10-20)mL, protegido de la luz	C/U	0	\$ 57.00	0
257	02602025	Hidroxiurea o Hidroxicarbamida 500 mg Cápsula Oral Empaque primario individual o Frasco	CTO	0	\$ 57.00	0
258	02602030	Mercaptopurina 50 mg Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	0	\$ 57.00	0
259	02602045	Metotrexate (Sódico) 500 mg Polvo para solución inyectable o solución inyectable, sin preservantes I.M. - I.V. - I.T. Frasco vial, protegido de la luz	C/U	0	\$ 57.00	0
260	02602060	Fludarabina Fosfato 50 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	0	\$ 57.00	0
261	02603010	Bleomicina (Sulfato) 15U (USP) Polvo para solución inyectable I.M. - I.V.- S.C.- I.P. Frasco vial, con o sin diluyente	C/U	0	\$ 57.00	0
262	02603020	Doxorubicina Clorhidrato 50 mg Polvo para solución inyectable o Solución inyectable, I.V. Frasco vial protegido de la luz	C/U	0	\$ 57.00	0
263	02603030	Mitoxantrona (Clorhidrato) 2 mg/mL Solución inyectable I.V. Frasco vial 10 mL	C/U	0	\$ 57.00	0
264	02604005	Leucovorina (cálcica) 10 mg/mL Solución inyectable o polvo para solución inyectable I.M. - I.V. Frasco vial ó ampolla, 5 mL protegido de la luz	C/U	0	\$ 57.00	0
265	02605015	Vincristina Sulfato 1 mg Solución inyectable I.V.	C/U	0	\$ 57.00	0



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		Frasco vial 1 mL, protegido de la luz				
266	02605020	Vinblastina Sulfato 10 mg Polvo para solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	0	\$ 57.00	0
267	02607005	Flutamida 250 mg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	0	\$ 57.00	0
268	02607015	Tamoxifeno (Citrato) 20 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	0	\$ 57.00	0
269	02609005	Talidomida 100 mg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	0	\$ 57.00	0
270	02701005	Ácido Ascórbico 500 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
271	02701015	Tiamina Clorhidrato 100 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	1 g
272	02701020	Tiamina Clorhidrato 100mg/mL Solución Inyectable IM-IV frasco vial 10mL, protegida de la luz	C/U	30	\$ 170.00	1 g
273	02701025	Vitamina A (Palmitato) 50,000 U.I Cápsula de gelatina blanda (Perla) Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	2.5	\$ 170.00	1 g
274	02701035	Vitamina D3 0.25 mcg Tableta o cápsula Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	3.5	\$ 170.00	1 g
275	02701040	Vitamina E 400 U.I Cápsula de gelatina blanda, sin colorante Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	2.5	\$ 170.00	1 g
276	02701045	Multivitaminas adulto Vitamina A 3,300 UI, Vitamina C(100-200) mg, Vitamina D 3,200 UI, Tiamina (3 - 6) mg , Riboflavina 3.6 mg , Piridoxina (4 - 6)mg, Niacinamida 40mg , Acido Pantoténico 15mg, Vitamina E 10 mcg, Cianocobalamina 5mcg, Biotina 60mcg, Acido Fólico (400-600)mcg Polvo liofilizado para solución inyectable I.V. Frasco vial protegido de la luz + diluyente 5mL	C/U	60	\$ 230.00	1 g x p.a.
277	02701050	Multivitaminas pediátricas Vitamina A 2,300 UI, Vitamina D 400 UI, Vitamina E 7 UI, Vitamina K1 0.2 mg, Niacinamida 17mg, Riboflavina 1.4 mg,	C/U	60	\$ 230.00	1 g x p.a.



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		Piridoxina 1mg, Acido Pantoténico 5mg, Tiamina 1.2 mg, Vitamina C 80 mg, Biotina 0.020 mg, Cianocobalamina 0.001mg, Acido Fólico 0.140 mg Polvo liofilizado para solución inyectable I.V. Frasco vial protegido de la luz + diluyente 5mL				
278	02702004	Calcio (Acetato) 500 mg Tableta o Cápsula oral empaque primario individual	CTO	1.6	\$ 170.00	0
279	02702005	Calcio (Carbonato) 600mg Tableta o Cápsula Oral empaque primario individual o frasco	CTO	1.6	\$ 170.00	0
280	02703010	Zinc (Sulfato) 10mg/5mL Jarabe o Solución Oral frasco 120mL protegido de la luz, con dosificador graduado.	C/U	9	\$ 170.00	0
281	02705005	Ácido Fólico 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	4	\$ 170.00	1 g
282	02705010	Cianocobalamina o Hidroxocobalamina 1000 mcg/mL Solución inyectable I.M. frasco vial 10mL, protegido de la luz	C/U	30	\$ 170.00	1 g
283	02705015	Hierro Sulfato 125mg/mL Solución Oral frasco 60 mL, protegido de la luz, con dosificador graduado tipo jeringa o pipeta, de manera alterna podrá aceptarse frasco cuentagotas.	C/U	9	\$ 170.00	0
284	02705020	Hierro Sulfato 300 mg Tableta Oral Empaque primario individual, protegido de la luz	CTO	2	\$ 170.00	0
285	02705025	Hierro Sulfato + Ácido Fólico (300 + 0.5)mg equivalente a 60mg de Hierro Elemental Tableta Oral Empaque primario individual o frasco protegido de la luz	CTO	2	\$ 190.00	0
286	02800010	Agua Estéril para Inyección Ampolla 10 mL	C/U	60	\$ 170.00	0
287	02800015	Agua Estéril para Inyección Frasco vial de 50 mL	C/U	12	\$ 170.00	0
288	02800020	Agua Estéril para Inyección Bolsa o frasco plástico flexible, 1000 mL	C/U	7	\$ 170.00	0
289	02800025	Calcio Gluconato 10% Solución inyectable I.V. Ampolla 10 mL	C/U	30	\$ 170.00	0
290	02800030	Dextrosa en agua destilada 5% Solución inyectable I.V. Bolsa 50 mL	C/U	15	\$ 170.00	0
291	02800035	Dextrosa en agua destilada 5% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 250 mL	C/U	10	\$ 170.00	0
292	02800040	Dextrosa en agua destilada 5% Solución	C/U	8	\$ 170.00	0



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		inyectable I.V. Bolsa 500 mL				
293	02800045	Dextrosa en agua destilada 5% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 1,000 mL	C/U	7	\$ 170.00	0
294	02800050	Dextrosa en agua destilada 10% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 250 mL	C/U	10	\$ 170.00	0
295	02800055	Dextrosa en agua destilada 50% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco, 50 mL	C/U	15	\$ 170.00	0
296	02800060	Dextrosa en agua destilada 50% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco 500 mL	C/U	8	\$ 170.00	0
297	02800065	Dextrosa + Sodio Cloruro (5 + 0.9)% Solución electrolítica en agua destilada I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 250 mL	C/U	10	\$ 190.00	0
298	02800070	Dextrosa + Sodio Cloruro (5 + 0.9)% Solución electrolítica en agua destilada I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 1,000 mL	C/U	7	\$ 190.00	0
299	02800075	Expansor de Volumen Plasmático a Base de Gelatina (3.5 - 4)% Solución coloidal I.V. Bolsa o Frasco 500 mL	C/U	3	\$ 230.00	0
300	02800080	Magnesio Sulfato 50% Solución inyectable I.M - I.V. Ampolla 10 mL	C/U	30	\$ 170.00	0
301	02800085	Potasio Cloruro 20mEq/15mL (1.5 g/15 mL) Solución Oral o Elíxir Oral Frasco 120 mL	C/U	9	\$ 170.00	0
302	02800090	Potasio Cloruro 2mEq/ mL (0.15 g/mL) Solución inyectable I.V. Ampolla 10 mL	C/U	30	\$ 170.00	0
303	02800095	Sodio Bicarbonato (44.6 - 50)mEq/50 mL (7.5 - 8.4)% Solución inyectable I.V. Frasco vial 50 mL	C/U	10	\$ 170.00	0
304	02800100	Sodio Cloruro + Fenol (preservante) (0.9 + 0.4)% Solución inyectable Frasco vial 9 mL	C/U	25	\$ 170.00	0
305	02800104	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% solución inyectable I.V. Bolsa 100 mL	C/U	12	\$ 170.00	1 g
306	02800105	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible 250 mL	C/U	10	\$ 170.00	0
307	02800110	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% Solución inyectable I.V. Bolsa 500 mL	C/U	8	\$ 170.00	0
308	02800115	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% Solución inyectable I.V. Bolsa 1000 mL	C/U	7	\$ 170.00	0



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
309	02800120	Sodio Cloruro en agua destilada 0.9% Solución inyectable I.V. Bolsa 3000 mL	C/U	6	\$ 170.00	0
310	02800125	Sodio Cloruro en agua destilada 20% Solución inyectable I.V. Ampolla 10 mL	C/U	20	\$ 170.00	0
311	02800130	Solución electrolítica en agua destilada con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer) Solución inyectable I.V. Bolsa o frasco plástico flexible, 250 mL	C/U	10	\$ 230.00	0
312	02800135	Solución Electrolítica en agua destilada con Na, K, Ca y Lactato, (Hartmann o Ringer) Solución Inyectable IV Bolsa o frasco plástico flexible 1000 mL	C/U	7	\$ 230.00	0
313	02800140	Dextrosa + Sódio Cloruro (5 + 0.3)% Solución inyectable Hipotónica I.V. Bolsa o frasco plástico flexible, 250 mL	C/U	10	\$ 190.00	0
314	02800150	Solución para diálisis peritoneal con Dextrosa 1.5% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL	C/U	6	\$ 230.00	0
315	02800155	Solución para diálisis peritoneal con Dextrosa 1.5% Solución I.P. Bolsa 5,000 mL	C/U	6	\$ 230.00	0
316	02800160	Solución para diálisis peritoneal con Dextrosa 4.25% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL	C/U	6	\$ 230.00	0
317	02800165	Solución para diálisis peritoneal con Dextrosa 4.25% Solución I.P. Bolsa 5,000 mL	C/U	6	\$ 230.00	0
318	02800190	Solución para diálisis peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 1.5% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL	C/U	6	\$ 230.00	0
319	02800195	Solución para diálisis peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa (2.3 - 2.5)% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL	C/U	6	\$ 230.00	0
320	02800200	Solución para diálisis peritoneal continua ambulatoria con Dextrosa 4.25% Solución I.P. Bolsa 2,000 mL, con bolsa de drenaje capacidad 3000 mL	C/U	6	\$ 230.00	0
321	02900020	Eritropoyetina Beta de origen ADN Recombinante Humana 50,000 U.I Polvo liofilizado I.V. - S.C. Frasco vial + ampolla 10 mL, con diluyente, con preservantes	C/U	15	\$ 114.00	0
322	02900021	Eritropoyetina Alfa de origen ADN	C/U	15	\$ 114.00	0



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		Recombinante Humana 4,000 U.I./mL Polvo liofilizado para solución o Solución Inyectable I.V. - S.C. Frasco Vial				
323	02900030	Inmunoglobulina antitetánica humana 250 U.I Solución inyectable I.M. Frasco vial o jeringa prellenada	C/U	15	\$ 114.00	0
324	02900035	Inmunoglobulina Humana Antirrábica 150 UI/mL Solución Inyectable IM-IL Frasco vial 2mL	C/U	15	\$ 114.00	0
325	02900040	Inmunoglobulina Humana Normal 1 g Polvo liofilizado para solución inyectable, o solución inyectable I.V. Frasco vial	C/U	10	\$ 114.00	0
326	02900053	Factor IX Humano, concentrado de alta pureza (500 - 600) UI Polvo liofilizado para solución inyectable Frasco vial + frasco vial o ampolla con diluyente	C/U	1	\$ 114.00	0
327	02900056	Interferón Alfa -2b Recombinante (18 - 30) MUI Solución para inyección S.C. Pluma multidosis	MUI	1 caja	\$ 114.00	0
328	02900076	Derivado Proteico Purificado (P.P.D) - RT 23 2 Unidades de Tuberculina (UT)/Dosis (0.1mL) o su equivalente 5 UT/ dosis (0.1mL) de P.P.D - S Solución inyectable, I.D. Frasco vial (2 - 15) dosis, protegido de la luz.	C/U	15	\$ 114.00	0
329	03000005	N - Acetilcisteína 20% Solución inyectable I.V. Frasco vial o ampolla	C/U	21	\$ 170.00	1 g
330	03000035	Carbón activado Polvo Oral Bolsa o frasco 500 g	C/U	2	\$ 114.00	0
331	03100005	Aciclovir 3% Ungüento Oft. Tubo (4.5 - 5)g	C/U	25	\$ 170.00	1 g
332	03100010	Ácido Poliacrílico 0.2% Gel Oft. Tubo 10 g	C/U	12	\$ 170.00	1 g
333	03100015	Atropina Sulfato (0.5 - 1)% Solución Oft. Frasco gotero (10 - 15)mL	C/U	20	\$ 170.00	1 g
334	03100020	Carbacol 0.01% Solución intraocular Oft. Frasco vial 1.5 mL	C/U	40	\$ 170.00	1 g
335	03100025	Ciclopentolato Clorhidrato 1% Solución Oft. Frasco gotero (5 - 15)mL, protegido de la luz	C/U	20	\$ 170.00	1 g
336	03100030	Ciprofloxacina (Clorhidrato) 0.3% Solución Oft. Frasco gotero 5 mL, protegido de la luz	C/U	25	\$ 170.00	1 g
337	03100035	Cloranfenicol 0.5% Solución Oft. Frasco gotero (5 - 10)mL	C/U	20	\$ 170.00	1 g
338	03100040	Cloranfenicol 1% Ungüento Oft. Tubo (3 - 5)g	C/U	30	\$ 170.00	1 g
339	03100045	Cloranfenicol + Dexametasona fosfato (Sodico)	C/U	25	\$ 190.00	1 g x p.a.



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
		(0.5 + 0.1)% Solución Oft. Frasco gotero (5 - 10)mL, protegido de la luz				
340	03100055	Cromoglicato Sódico 2% Solución Oft. Frasco gotero (10-15)mL, protegido de la luz	C/U	15	\$ 114.00	0
341	03100060	Diclofenaco Sódico 0.1% Solución Oft. Frasco gotero (5 - 10)mL, protegido de la luz	C/U	20	\$ 170.00	1 g
342	03100065	Dorzolamida (Clorhidrato) 2% Solución Oft. Frasco gotero 5 mL, protegido de la luz	C/U	20	\$ 170.00	1 g
343	03100070	Fenilefrina Clorhidrato 10% Solución Oft. Frasco (5 - 15)mL, protegido de la luz	C/U	20	\$ 170.00	1 g
344	03100075	Lagrimas Artificiales (Polividona 0.5% + Electrolitos) ó derivados de la celulosa (0.3% - 0.5%) con o sin Dextran 70 (1%) Solución oft. Frasco gotero (10 - 15)mL	C/U	20	\$ 170.00	1 g
345	03100080	Latanoprost 0.005% (50 mcg/mL) Solución Oft. Frasco gotero 2.5 mL, protegido de la luz	C/U	25	\$ 170.00	1 g
346	03100085	Pilocarpina Clorhidrato 2% Solución Oft. Frasco gotero (10 - 15)mL	C/U	20	\$ 170.00	1 g
347	03100090	Prednisolona Acetato 1% Suspensión Oft. Frasco gotero 5mL	C/U	20	\$ 170.00	1 g
348	03100095	Solución Salina Balanceada Compuesta por Sodio Cloruro, Potasio Cloruro, Calcio Cloruro Dihidrato, Magnesio Cloruro Hexadidrato, Sodio Acetato Trihidrato y Sodio Citrato Trihidrato, con una Osmolaridad aproximada de 300-305 mosm/kg Solución estéril para irrigación intraocular sin preservantes Oft. Frasco 500 ml	C/U	6	\$ 230.00	0
349	03100100	Tetracaína Clorhidrato 0.5% Solución Oft. Frasco gotero (10 - 15)mL protegido de la luz	C/U	20	\$ 170.00	1 g
350	03100106	Oxitetraciclina Base + Polimixina B (Sulfato) (5 mg +10,000 U.I)/g Ungüento Oft. Tubo 5g	C/U	25	\$ 190.00	1 g de oxitetraciclina
351	03100115	Timolol (Maleato) 0.5% Solución Oft. Frasco gotero (5 - 10)mL, protegido de la luz	C/U	20	\$ 170.00	1 g
352	03100120	Tobramicina 0.3% Solución Oft. Frasco gotero (5 - 10)mL	C/U	20	\$ 170.00	1 g
353	03100125	Tobramicina + Dexametasona (0.3 + 0.1)% Suspensión oft. frasco gotero (5 -10)mL	C/U	20	\$ 190.00	1 g x p.a.
354	03100130	Tobramicina + Dexametasona (0.3 + 0.1)% Ungüento Oft. Tubo (3.5 - 5)g	C/U	25	\$ 190.00	1 g x p.a.



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
355	03100135	Tropicamida (0.5 - 1)% Solución Oft. Frasco gotero 15 ml	C/U	20	\$ 170.00	1 g
356	03100140	Tropicamida + Fenilefrina Clorhidrato (0.8 + 5)% Solución Oft. Frasco gotero 15 mL	C/U	20	\$ 190.00	1 g x p.a.
357	03200005	Fusidato de Sodio o Acido Fusidico 2% Ungüento Top. Tubo 15 g	C/U	9	\$ 170.00	1 g
358	03200010	Tretinoína (Ácido Trans Retinoico) 0.05% Gel o crema Top. Tubo (30 - 40)g, protegido de la luz	C/U	9	\$ 170.00	1 g
359	03200020	Betametasona (Valerato) 0.1% Crema Top. Tubo (15 - 30)g	C/U	9	\$ 170.00	1 g
360	03200025	Calcio Acetato + Aluminio Sulfato (36.4 + 51.8)% Polvo para solución Top. Sobre (2.2 - 2.5)g	C/U	30	\$ 190.00	0
361	03200030	Clotrimazol 1% Crema Top. Tubo (20 - 40)g	C/U	9	\$ 170.00	1 g
362	03200035	Hidrocortisona Acetato 1% Crema Top. Tubo (25 - 40)g	C/U	9	\$ 170.00	1 g
363	03200055	Neomicina (Sulfato) + Bacitracina (Zinc) 5mg (5000 U.I) + 5mg(250 U.I) Ungüento Top. Tubo (15 - 25)g	C/U	9	\$ 190.00	0
364	03200060	Nitrofurazona 0.2% Ungüento Top. Tarro 400 g, protegido de la luz	C/U	4	\$ 170.00	1 g
365	03200065	Permetrina 5% Loción ó Crema Top. Frasco 60 mL ó Tubo de 60g, protegido de la luz	C/U	10	\$ 170.00	1 g
366	03200070	Permetrina 1% Shampoo Top. Frasco 60 mL, protegido de la luz	C/U	10	\$ 170.00	1 g
367	03200080	Sulfadiazina de Plata 1% Crema Top. Tarro 400 g, protegido de la luz	C/U	4	\$ 170.00	1 g
368	03200085	Sulfadiazina de Plata 1% Crema Top. Tubo (30 - 60)g, protegido de la luz	C/U	9	\$ 170.00	1 g
369	03300005	Clotrimazol 1% Crema Vag. Tubo (35 - 45)g, con aplicador	C/U	9	\$ 170.00	1 g
370	03300010	Ergonovina Maleato 0.2 mg/mL Solución inyectable I.M. Ampolla 1 mL, protegida de la luz	C/U	140	\$ 170.00	100 mg
371	03300015	Estrógenos Conjugados 0.625mg Crema Vag. Tubo (40 - 60)g, con aplicador	C/U	9	\$ 170.00	1 g
372	03300020	Fenoterol Bromhidrato 0.05 mg/mL Solución inyectable I.V. Ampolla 10 mL, protegida de la luz	C/U	30	\$ 170.00	1 g



Renglón	Código	Descripción del Producto	UM	Cantidad de producto para muestra	Pago de análisis por lote	Cantidad de materia prima
373	03300025	Metronidazol 0.75% Gel Vag. Tubo (40 - 50)g, con aplicador	C/U	9	\$ 170.00	1 g
374	03300030	Oxitocina Sintética 5 U.I./mL Solución inyectable I.M. - I.V. Ampolla 1 mL	C/U	140	\$ 170.00	100 mg
375	03300042	Misoprostol 200 mcg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	3	\$ 170.00	100 mg
376	03400070	Oligoelementos Incluye al menos Zinc, Cobre, Manganeso, Cromo, Molibdeno, preferiblemente con Selenio Solución P Frasco vial (10 - 20)mL	C/U	15	\$ 230.00	0
377	03400080	Solución de Aminoácidos neonatales y pediátricos que contenga Taurina, Tirosina, Cisteína, Lisína con baja concentración de electrolitos: Sodio < 6mEq/L, Potasio < 5.4 mEq/L, Cloro < 3mEq/L 6% Solución P Frasco o bolsa 500 mL, protegido de la luz	C/U	4	\$ 230.00	0
378	03400090	Solución de aminoácidos cristalinos sin electrolitos (8.5 a 10)% Solución P Frasco o bolsa, 500 mL, protegido de la luz	C/U	4	\$ 230.00	0
379	03400095	Lípidos 20% (TCM 50% y TCL 50%) Emulsión para nutrición parenteral Frasco 500 mL	C/U	4	\$ 230.00	0
380	03500010	Polidocanol 3% Solución inyectable I.V. - S.C. Frasco vial 30 mL, protegido de la luz	C/U	12	\$ 170.00	1 g




ANEXO N°4
CONTROL DE PAGO



Ministerio de Salud
 Dirección de Medicamentos, Equipo y Dispositivos Médicos
 Laboratorio de Control de Calidad



Laboratorio de Control de Calidad	N° <u>PRSS - F01</u>	Revisión N° 3
	Manual de Procedimientos	Página 1 de 1
	Control de pago de análisis de medicamentos y afines	

Suministrante:	
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
Fecha de pago:	

N° Renglón	Nombre genérico, concentración forma farmacéutica y presentación	Nombre comercial	Lote	Cantidad de producto a entregar	Establecimiento donde entregará	Lic. N° / C.D.	Contrato N°	Metodología de análisis	Materia prima con certificado	Certificado de análisis de producto terminado	Cantidad cancelada
Total \$											

Observaciones:

Nombre, Firma y Sello del Suministrante:	Revisado por:	Laboratorio de Control de Calidad
---	---------------	--



ANEXO N° 5

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE PAGO.

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DUI: _____

TODOS TIPO DE OBLIGACIÓN



ANEXO N° 6

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONALES.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año ____.- Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el(la) señor(a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases para la Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. 01/2016, referente al “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL PARA EL ABASTECIMIENTO 2016” con fuente de financiamiento FONDO GENERAL del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases de la Licitación; de igual manera manifiesto que actuaré en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañaré a terceros en el proceso de contratación y prestación del servicio licitado. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor(a) _____, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en esta ciudad, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, ante los oficios de _____, inscrita en _____ al número _____ del Libro _____, del Registro de _____, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un _____, nombrado por _____, quien durará en sus funciones _____ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un _____ suplente, electo en la misma _____ y por igual término; que el _____ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de _____ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.



ANEXO N° 7 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA/NATURALES EXTRANJERAS.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año ____.- Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el(la) señor(a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases de la Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. 01/2016, referente al "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL PARA EL ABASTECIMIENTO 2016" con fuente de financiamiento FONDO GENERAL, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de los Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen;. que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta; de igual manera manifiesto que actuaré en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañaré a terceros en el proceso de contratación y prestación del servicio licitado. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor(a) _____, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en esta ciudad, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, ante los oficios de _____, inscrita en _____ al número _____ del Libro _____, del Registro de _____, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un _____, nombrado por _____, quien durará en sus funciones _____ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un _____ suplente, electo en la misma _____ y por igual término; que el _____ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de _____ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

**AUTORIDAD COMPETENTE
DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.



ANEXO N° 8
MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____

que en adelante se llamará _____ OTORGA:

Que se constituye fiador de _____

(NOMBRE DEL OFERTANTE)

hasta por la cantidad de _____
(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la oferta presentada por

(NOMBRE DEL OFERTANTE)

en adelante llamado "el ofertante" del domicilio de

Bajo la Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. ___/201__ referente a la contratación de _____ y que en caso de que el ofertante le fuera adjudicado el servicio que se a propuesto cumplir arriba descrito a grande rasgos, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del **Ministerio de Salud**, presentará una fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, si el ofertante así lo hiciere, esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de _____ (_____) días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra del Ministerio de Salud dada por escrito a

(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, _____

(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio del lo cual firma la presente en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de _____.

FIRMA
DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO



ANEXO N° 9 MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____

que en adelante se llamará _____ OTORGA:

Que se constituye fiador de _____
(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de _____
(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de parte de,

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

del domicilio de _____ de las obligaciones que

(NOMBRE CONTRATISTA)

ha contraído bajo el contrato número _____
celebrado el día ___ de _____ de _____.

Entre _____

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de _____ de,

(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)

Por una parte y por la otra _____

(NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA)

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en su calidad de Fiscal General de la República. Dicho contrato se refiere a la Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. ___/201___.

Esta Fianza estará vigente por el plazo de _____ meses contados a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista.

_____ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a _____.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en _____, a los ___ días del mes de _____ de _____.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO



ANEXO N° 10
FIANZA DE BUENA CALIDAD

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____

que en adelante se llamará _____ OTORGA:
Que se constituye fiador de _____

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de _____

(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el buen servicio proporcionado

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

Ha entregado bajo el contrato número _____ Celebrado el día ___ de _____ de ____.

Entre _____
(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de, _____ de,

(NOMBRE DE LA SOCIEDAD) por una parte y por la otra _____
(NOMBRE DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA).

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, en su calidad de Fiscal General de la República.

Dicho contrato se refiere a la contratación de _____, Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. ____/201____,

Esta Fianza estará vigente para el plazo de _____, contado a partir de la fecha en que el servicio objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga la Ministra de Salud a

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a _____

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de ____.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE



ANEXO N°11 MODELO DE CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. ___/___
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. ___/___
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ___/___
FONDOS _____

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, portador del Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del _____ y _____ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria _____, en carácter de _____, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EL MINSAL**”; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) _____, de _____ años de edad, _____ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad _____; con número de Identificación Tributaria _____, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el (la) Contratista), (SI ES PERSONA JURÍDICA-SOCIEDAD) _____, mayor de edad, del domicilio de _____ (profesión) _____, del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, con número de Identificación Tributaria _____; actuando en calidad de _____, de la sociedad _____, que se abrevia _____ del domicilio _____, con número de Identificación Tributaria _____ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de _____, el día _____ de _____ del año _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de _____ del año _____ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) _____ el día _____ de _____ del año _____, en su carácter de _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de _____ del año _____ en la cual consta la elección del (la) compareciente para el período de _____ años a partir de _____, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de _____, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por _____ en su calidad de _____ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento), (SI ACTÚA CON PODER): tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de _____, el día _____ de _____ del año _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día _____ de _____ del año _____; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA LA N° ___/___ denominado “_____”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “_____”, según detalle y especificaciones siguientes:



Renglón	Código	Descripción	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. ___/___; b) Las adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N° ___/___; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: _____, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: _____. por un monto de _____, según certificación de fondos _____, de fecha _____. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$_____)** (según lo adjudicado). por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará _____ (Según las Bases para la Licitación Abierta).

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de entrega del suministro sera:_____ (de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación). El lugar de entrega de los bienes sera en _____ (Según las Bases de Licitación). Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato,. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato, y el delegado de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Guardalmacén, el delegado de LA CONTRATISTA que hace la entrega, firma del Administrador de Contrato. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARA NOVENTA DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FINALIZADO EL PLAZO DE ENTREGA.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al ___ POR CIENTO (___%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los ___ (___) días ___ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de ___ (___) días ___, contados a partir de _____. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD. LA



CONTRATISTA garantizará el buena calidad de los bienes entregados, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena calidad equivalente al ____ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los ____ (____) días ____ posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de ____ (____) días, contados a partir de dicha fecha. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas ultimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ó los Administradores del Contrato del Contrato, quien (es) sera (n) nombrado (s) por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° ____ de fecha ____ de ____ de dos mil ____, cuyo (s) nombre se encuentra establecido en el Anexo Número ____ del presente Contrato. Quien (es) tendrá (n) las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán



como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.** El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a los establecido en los Artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del suministro. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de la Titular del MINSAL. **Prohibición de modificación: Este Contrato de conformidad al Artículo 83-B de la LACAP** no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución. **CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.** El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de



multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador; aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA



CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: _____, Teléfono _____, Fax _____.
Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los ____ días del mes de ____ de dos mil _____.

FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRATISTA

ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.



ANEXO N° 12
FORMATO DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS
NOMBRE DEL SUMINISTRANTE _____

No. Ítem	Descripción de producto solicitado	Descripción del producto ofertado	PRESENTA DOSIFICADOR GRADUADO			Fecha de recepción de muestras
			Cumple	No cumple	No aplica	

Nombre de quien entrega las muestras: _____

Firma y sello de quien entrega las muestras: _____

Nombre y firma de quien recibe las muestras: _____

ANEXO N° 13

FORMULARIO DE RETIRO DE MUESTRAS DE CALIDAD






ANEXO N° 14
FORMATO "A" PARA NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO



Ministerio de Salud
 Dirección de Medicamentos, Equipo y Dispositivos Médicos
 Laboratorio de Control de Calidad



San	Laboratorio de Control de Calidad	N° <u>PRSS-F09</u>	Revisión N° 3
		Manual de Procedimientos	Página 1 de 1
		Formato "A" Notificación de inspección por atributos y muestreo	

Salvador, ___ de _____ del 201_

Lic. _____
 Jefe Laboratorio Control de Calidad
 Ministerio de Salud

En referencia a la _____

Se le notifica que se ha cancelado los derechos de análisis por cada lote a ser entregado, correspondientes a la entrega N° _____, por lo que le estamos solicitando se efectúe la inspección y muestreo de los medicamentos adjudicados a partir del día ___ de _____ del corriente año, de acuerdo a formato anexo.

Atentamente,

F _____
 Nombre del responsable
 Cargo

Sello

Nota: Los formatos "A" y "B" deberán de ser presentados en papel membretado de la empresa.




ANEXO N° 15
FORMATO “B” NOTIFICACIÓN DE LOTES SUJETOS A INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO



Ministerio de Salud
 Dirección de Medicamentos, Equipo y Dispositivos Médicos
 Laboratorio de Control de Calidad



Laboratorio de Control de Calidad	N° <u>PRSS-F10</u>	Revisión N° 3
	Manual de Procedimientos	Página 1 de 1
	Formato “B” Notificación de lotes sujetos a inspección por atributos y muestreo	

Suministrante: _____

Entrega N°: _____

N° Renglón	Descripción del renglón	Nombre comercial	Laboratorio fabricante	Lote	Tamaño de lote	Fecha de fabricación	Fecha de vence	Cantidad total a entregar del lote

 Nombre y firma del responsable
 Cargo

Sello: _____



ANEXO N° 16
INFORME DE NO ACEPTACIÓN AL EFECTUAR LA INSPECCIÓN



Ministerio de Salud
 Dirección de Medicamentos, Equipo y Dispositivos Médicos
 Laboratorio de Control de Calidad



Laboratorio de Control de Calidad	N° PRIM-F03	Revisión N° 3
	Manual de Procedimientos	Página 1 de 1
	Informe de no aceptación al efectuar la inspección	

INFORME N°. CRITERIO

Fecha de notificación de muestreo: _____

Nombre genérico del medicamento, insumo médico o producto biológico: _____

Nombre Comercial: _____

Laboratorio Fabricante: _____

Suministrante: _____

Lote: _____ Número de unidades: _____

Fecha de Fabricación: _____ Fecha de Vencimiento: _____

Lic.: _____ Con.Dir.: _____ Contrato: _____ Resolución: _____

Modificativa: _____

N° y texto del renglón: _____

Cantidad de muestra de retención: _____

Motivo de la no aceptación del producto:

- No conformidad de especificaciones técnicas contractuales
- Rotulación no adecuada
- Envases / Empaques no adecuados
- Otros


Observaciones: _____

Nombre, Firma y Sello de Inspectores

Fecha de inspección

Nombre, Firma y Sello del Suministrante


ANEXO N° 17
CLASIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE DEFECTOS EN EL MATERIAL DE EMPAQUE Y DE LAS FORMAS FARMACÉUTICAS

Laboratorio de Control de Calidad	N° PRIM-F06	Revisión N° 4
	Manual de Procedimientos	Página 1 de 5
	Clasificación y determinación de defectos en el material de empaque y de las formas farmacéuticas	

Defectos de Material de Empaque

Tipo de Defecto	Clasificación de los Defectos		
	Critico	Mayor	Menor
ROTULACIÓN DEL EMPAQUE SECUNDARIO			
En ausencia de cualquiera de los siguientes aspectos: nombre genérico, nombre comercial, concentración, presentación, forma farmacéutica, lote, cantidad del producto en el envase, fecha de vencimiento, numero de registro sanitario y vía de administración		X	
Ausencia de: Laboratorio fabricante.		X	
Ausencia de: Condiciones Especiales de almacenamiento cuando el producto así lo requiera.		X	
Impresión defectuosa o no legible		X	
Presencia de viñeta con precio de venta al publico			X
Alteración o Modificación de la impresión original.	X		
No concordancia entre la información del empaque primario, secundario y embalaje.	X		
ROTULACION DEL ENVASE O EMPAQUE PRIMARIO			
En ausencia de cualquiera de los siguientes aspectos: nombre genérico, concentración, presentación, forma farmacéutica, lote, fecha de vencimiento y vía de administración	X		
Ausencia de la leyenda institucional requerida y para suspensiones " Agítese antes de Usar "		X	
Impresión defectuosa o no legible		X	
CUANDO SE UTILICEN ETIQUETAS ADICIONALES			
Etiquetas torcidas o mal pegadas.			X
Etiquetas torcidas o mal pegadas de los medicamentos para reconstituir con señal de afore en la etiqueta.		X	
Impresión de calidad deficiente.		X	
ENVASE DE VIDRIO			
Color del envase, cuando se requiera con fines de fotoprotección del producto	X		
Ausencia de cierre o banda de seguridad	X		
Manchas o rayaduras en su interior		X	
Deficiente hermeticidad del cierre.		X	
Falta de uniformidad en el envase de un mismo lote			X
ENVASE PLASTICO			
Color del envase, cuando se requiera con fines de fotoprotección del producto	X		
Ausencia de cierre o banda de seguridad	X		
Perforaciones	X		
Manchas o rayaduras en el interior		X	
Deficiente hermeticidad del cierre		X	

Deformaciones que afecten la apariencia		X	
---	--	---	--

Laboratorio de Control de Calidad	N° PRIM-F06	Revisión N° 4
	Manual de Procedimientos	Página 2 de 5
	Clasificación y determinación de defectos en el material de empaque y de las formas farmacéuticas	

Tipo de Defecto	Clasificación de los Defectos		
	Critico	Mayor	Menor
<u>TUBOS COLAPSIBLES</u>			
Perforaciones, grietas o rupturas	X		
Deficiente hermeticidad del cierre		X	
<u>MATERIALES LAMINADOS</u> (Blíster, Foil, Sachets, etc.)			
Tubos deformados			X
Laminados Rotos		X	
Deficiente hermeticidad del cierre		X	
Superficie arrugada, rayada o sucia		X	
Producto laminado con llenado incompleto			X
<u>FRASCOS VIALES</u>			
Ausencia del agrafe	X		
Agrafe mal ajustado		X	
Deficiente hermeticidad del cierre	X		
Agrafe incompleto	X		
Ausencia de perforaciones en el agrafe para apertura		X	


NIVEL DE ACEPTABILIDAD

- **Defecto Crítico:** el producto se acepta con cero (0) defectos críticos, cuando se presente por lo menos uno o más de estos defectos, el producto se reportara como No Aceptable.
- **Defecto Mayor:** se condiciona la aceptación del lote hasta una nueva inspección del producto.
- **Defecto Menor:** se condiciona la aceptación del lote con los defectos menores encontrados, se informa al fabricante para su corrección de los defectos para los próximos lotes.

Los defectos Mayores y Menores que se encuentren en el lote inspeccionado serán evaluados de acuerdo a este listado y los criterios de aceptación o rechazo de la tabla de inspección por atributos y muestreos y muestreo utilizadas. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de clasificar los defectos que no se contemplan en el listado y que pueden presentarse en el producto durante la inspección por atributos y muestreos.

Para la aplicación de los criterios utilizados en la clasificación y determinación de defectos en el material de acondicionamiento, se utilizaran las siguientes definiciones:

- Agrafe: dispositivo metálico exterior que garantiza el cierre y aislamiento del producto.


Laboratorio de Control de Calidad	N° PRIM-F06	Revisión N° 4
	Manual de Procedimientos	Página 3 de 5
	Clasificación y determinación de defectos en el material de empaque y de las formas farmacéuticas	

- Banda de seguridad: aditamento incorporado al cierre del empaque (primario o secundario) para evitar adulteración del producto.
- Cierre: sistema o dispositivo que impide la salida del contenido de un envase y es parte constitutiva de él.
- Embalaje: acondicionamiento del producto para fines de transporte

Defectos en las Formas Farmacéuticas.

Tipo de Defecto	Clasificación de los Defectos		
	Critico	Mayor	Menor
FORMAS LIQUIDAS ESTERILES Y NO ESTERILES			
Presencia de cristales en soluciones, exceptuando los casos en lo que la monografía (Oficial o no oficial) lo admita.	x		
Presencia de cristales en soluciones, exceptuando los casos en lo que la monografía (Oficial o no oficial) lo admita.	x		
Sedimentos o precipitaciones en soluciones	x		
Color NO Característico* o NO Homogéneo	x		
Turbidez en soluciones	x		
Presencia de partículas extrañas	x		
Separación de fases en emulsiones	x		
Olor extraño u objetables	x		
Fluidez inadecuada	x		
Envase sin contenido o contenido disminuido	x		
<u>FORMAS SOLIDAS ESTERILES</u>			
Color No Característico* o No Homogéneo	x		
Presencia de material extraño	x		
No homogeneidad en el aspecto del producto		x	
Olor No Característico* u Objetable	x		
Consistencia inadecuada	x		
Envase sin contenido o contenido disminuido	x		


Laboratorio de Control de Calidad	N° PRIM-F06	Revisión N° 4
-----------------------------------	-------------	---------------

	Manual de Procedimientos	Página 4 de 5
	Clasificación y determinación de defectos en el material de empaque y de las formas farmacéuticas	

FORMAS SOLIDAS NO ESTERILES	Critico	Mayor	Menor
POLVOS Y GRANULADOS			
Color NO Característico*	X		
Color NO Homogéneo		X	
Presencia de material extraño	X		
Compactación del polvo o del granulado		X	
Olor extraño u objetable	X		
Dispersión deficiente en el caso de polvos o gránulos para suspensión	X		
Envase sin contenido o contenido disminuido	X		
TABLETAS			
Bordes irregulares o tabletas quebradas		X	
Color NO Característico*	X		
Color NO Uniforme o Manchadas			X
Tabletas laminadas	X		
Polvo de producto adherido a la superficie			X
Ruptura o porosidad de la cubierta	X		
Olor extraño u objetable	X		
Presencia de partículas extrañas	X		
Envase sin contenido o contenido disminuido		X	
CAPSULAS			
Color No uniforme		X	
Rotas, Quebradizas, porosas o con cierre defectuoso	X		
Olor extraño u objetable		X	
Polvo del producto adherido a la superficie			X
Deformaciones		X	
Suciedad exterior en las cápsulas blandas		X	
Color que no corresponde a la especificación del producto	X		
Envase sin contenido o contenido disminuido		X	

Laboratorio de Control de Calidad	N° PRIM-F06	Revisión N° 4
-----------------------------------	-------------	---------------



	Manual de Procedimientos	Página 5 de 5
	Clasificación y determinación de defectos en el material de empaque y de las formas farmacéuticas	

Entiéndase por **COLOR CARACTERÍSTICO** el que establece el fabricante para su producto.

NIVEL DE ACEPTABILIDAD

- **Defecto Crítico:** el producto se acepta con cero (0) defectos críticos, cuando se presente por lo menos uno o más de estos defectos, el producto se califica como **NO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**.
- **Defecto Mayor:** se condiciona la Aceptación del lote y se informa al fabricante de lo encontrado.
- **Defecto Menor:** se condiciona la aceptación del lote con los defectos menores encontrados, se informa al fabricante para su corrección de los defectos para los próximos lotes.

Los defectos Mayores y Menores que se encuentren en el lote inspeccionado serán evaluados de acuerdo a este listado y los criterios de aceptación o rechazo de la tabla de inspección y muestreo utilizados.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de clasificar los defectos que no se contemplan en el listado y que pueden presentarse en el producto durante la inspección y muestreo.



ANEXO N°18
PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZOS DE MEDICAMENTOS COMPRA
2016

RESPONSABLE	PASO No.	ACTIVIDAD
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD	1	REMISIÓN DEL INFORME DE RECHAZO DEL MEDICAMENTO A DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS Y UACI DEL NIVEL SUPERIOR.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	2	REMISIÓN DE INFORME DE RECHAZOS Y ALERTAS DE CALIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CORRESPONDIENTES
UACI DEL NIVEL CENTRAL DEL MINISTERIO DE SALUD	3	NOTIFICA AL CONTRATISTA DE INMEDIATO EL RECHAZO DEL MEDICAMENTO SEGÚN LO ESTABLECIDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA.
CONTRATISTA	4	PRESENTARA ANTE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL EL FORMATO DE CONTROL DE PAGO DEL PRODUCTO (ANEXO N° 2) CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL PRODUCTO TERMINADO DEL NUEVO LOTE A ENTREGAR.
CONTRATISTA	5	UNA VEZ REVISADO Y APROBADO LOS REQUISITOS DEL PASO N° 4, EL CONTRATISTA CON DICHO FORMATO DEBE SOLICITAR EL RECIBO DE INGRESO DE PAGO ANTE LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR PARA CANCELAR EL ANÁLISIS.
TESORERÍA /UFI MINISTERIO DE SALUD Y CONTRATISTA	6	LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR EXTIENDE EL RECIBO DE INGRESO DEBIDAMENTE CANCELADO AL CONTRATISTA , CONTRA ENTREGA DEL CHEQUE CERTIFICADO
CONTRATISTA	7	ENTREGARA COPIA DEL RECIBO DE INGRESO DE PAGO AL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL
CONTRATISTA	8	SOLICITARA AL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD SE INSPECCIONE EL PRODUCTO CANCELADO PRESENTANDO LOS FORMATOS PARA NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO (ANEXO 5 FORMATO "A" y "B") .
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	9	INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREOS, TOMA DE MUESTRA DEL PRODUCTO TERMINADO EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA, SEGÚN TABLA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS (ANEXO N° 3).
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	10	ELABORACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD.	11	ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL INFORME DE ACEPTACIÓN O DE RECHAZO DEL MEDICAMENTO
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD.	12	DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, UACI DEL NIVEL SUPERIOR.



RESPONSABLE	PASO No.	ACTIVIDAD
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	13	SI EL PRODUCTO ES ACEPTADO, LA UACI DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINISTERIO DE SALUD PROCEDERÁ A NOTIFICAR DE INMEDIATO AL CONTRATISTA PARA EFECTUAR LAS ENTREGAS CORRESPONDIENTES.
CONTRATISTA	14	EL CONTRATISTA PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS MEDICAMENTOS DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
UACI DEL NIVEL SUPERIOR	15	SI EL PRODUCTO ES RECHAZADO NUEVAMENTE SE PROCEDERÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA.
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	16	REMISIÓN DE INFORME DE ACEPTACIÓN O RECHAZO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CORRESPONDIENTES



ANEXO N°19

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN